

Quito, - 8 NOV 2018  
Oficio No. 0001766  
Ticket: 2018-144117

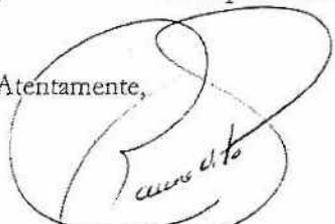
Doctora  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto me permito remitir la comunicación s/n de 17 de septiembre de 2018, suscrito por el señor Mauro Antonio Riera Montalvo, quien da a conocer a esta Administración que ha adquirido el lote de terreno número 73 en el año 2002, lo que justifica con el documento de Promesa Privada de Compra y Venta entre el doctor Jorge Gonzalo García, en su calidad de representante legal de las hermanas Eugenia y María del Carmen García Fernández, propietarias del predio y que, de la revisión que ha realizado del listado del censo del Asentamiento Humano Divino Niño, no consta como beneficiario; por lo que solicita, ser incluido en la lista actualizada.

Con este antecedente, solicito a usted se sirva informar respecto al tratamiento a darse a esta petición y dé contestación al peticionario.

Atentamente,

  
Ramiro Viteri Casares

**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Sr. Mauro Antonio Riera Montalvo.

Elaborado por:	OChangoluisa	AL	
Revisado por:	Sron	AL	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

3 DIC 2018  


*para expedir*

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

609

OF MAURO ANTONIO RIERA MONTALVO 17-09-2018 PONE EN CONOCIMIENTO QUE TIENE CANCELADO TODO POR DICHO LOTE DE TERRENO N0 73 SOLICITA SE LE INCLUYA EN LA LISTA ACTUALIZADA

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 21/09/2018 - 08:55:14

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	21/09/2018 - 08:54:51
<b>- Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Tirado Saa Oswaldo Casildo
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PE-001		
<b>Propietario</b>	rviteric (Ramiro (ADMINISTRADOR GENERAL) Viteri Casares)		

S. Lou

Información del cliente

**Nombre:** MAURO ANTONIO  
**Apellido:** RIERA MONTALVO  
**Identificador de usuario:** 0905254033  
**Correo:** mauroriera1954@gmail.com  
**Cliente:** PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Proceder con tramite correspondiente

21.09.2018

Artículo #1

**De:** \*MAURO ANTONIO RIERA MONTALVO\* <mauroriera1954@gmail.com>  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** OF MAURO ANTONIO RIERA MONTALVO 17-09-2018 PONE EN CONOCIMIENTO QUE TIENE CANCELADO TODO POR DICHO LOTE DE TERRENO N0 73 SOLICITA SE LE INCLUYA EN LA LISTA ACTUALIZADA  
**Creado:** 21/09/2018 - 08:54:51 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_MAURO\_ANTONIO\_RIERA\_MONTALVO\_17-09-2018\_PONE\_EN\_CONOCIMIENTO\_QUE\_TIENE\_CANCELADO\_TODO\_POR\_DICHO\_LOTE\_DE\_TERRENO\_N0\_73\_SOLICITA\_SE\_LE\_INCLUYA\_EN\_LA\_LISTA\_ACTUALIZADA.pdf (1.69.9 Kbytes)

0001766

OF MAURO ANTONIO RIERA MONTALVO 17-09-2018 PONE EN CONOCIMIENTO QUE TIENE CANCELADO TODO POR DICHO LOTE DE TERRENO N0 73 SOLICITA SE LE INCLUYA EN LA LISTA ACTUALIZADA HECHA POR LA DIRECTIVA DEL BARRIO DIVINO NIÑO

01.10.18

Coli: por favor revisar y dar trámite. URTB, solicitando informe.

Gracias Sir'

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

INSTITUCION: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 RECIBIDO 21 SEP 2018  
 08420

Quito, 17 de septiembre de 2018

SEÑOR ECONOMISTA  
 MIGUEL DAVILA CASTILLO  
 ADMINISTRADOR GENERAL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mis consideraciones.-

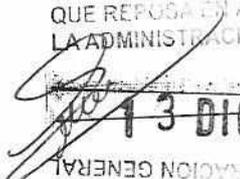
MAURO ANTONIO RIERA MONTALVO, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 090525403-3, me dirijo a ustedes comedidamente para hacerles conocer que adquirí el lote de terreno número 73 en el año 2002, lo cual justifico con el documento de Promesa Privada de compra venta, entre el Dr. Jorge Gonzalo García, en calidad de representante legal de las hermanas EUGENIA Y MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ dueñas de los terrenos.

Mediante la presente pongo en conocimiento que tengo todo cancelado por dicho lote, pero en las listas hechas por la directiva del Barrio Divino Niño no consto como prominente comprador del terreno, razón por la que acudo a ustedes para que se me incluya en la lista actualizada.

Por la atención que den a la presente y esperando una respuesta favorable, me despido de usted.

Atentamente,

  
 MAURO ANTONIO RIERA MONTALVO  
 C.C. 090525403-3  
 Correo electrónico [MauroRiera1954@gmail.com](mailto:MauroRiera1954@gmail.com)  
 Teléfono móvil 0990339575

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
  
 13 DIC 2018  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 ES COMPULSA DE LA COPIA

## PROMESA PRIVADA DE COMPRA VENTA

Quito, a los 7 días del mes de septiembre del 2002, por una parte el Dr. Jorge Gonzalo García, en calidad de apoderado de las Hermanas María del Carmen y Eugenia García Fernández como promitente vendedor y por otra el señor Mauro Antonio Riera Montalvo, en calidad de promitente comprador de manera libre y voluntaria convienen el celebrar el siguiente contrato de promesa de compra venta

**PRIMERO.-** El promitente vendedor como apoderado de las dueñas del terreno señoras María del Carmen y Eugenia García Fernández, promete vender el lote No.73 de la Lotización Castillo de Monjas a favor del promitente comprador

**SEGUNDO.-** Determinación del lote a venderse, el lote es el número 73 y tienes los siguientes linderos y dimensiones: NORTE lote 68, en una longitud de 20 metros, SUR calle B en una longitud de 10 metros, ESTE con lote 72, en una longitud de 20 metros y OESTE; lote 74 en una longitud de 20 metros, dando una superficie total de 200 metros cuadrados aproximadamente

**TERCERO.- PRECIO.-** Se fija como precio del indicado lote de terreno la suma de \$5000 dólares USA, cantidad de dinero que se encuentra cancelada en su totalidad, razón por la cual el promitente vendedor entrega la posesión del lote al promitente comprador.

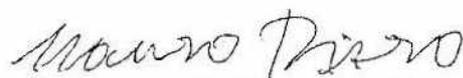
**CUARTO.-** Como el lote está en proceso de urbanización, ya que actualmente tiene agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, los gastos posteriores a para completar la urbanización, serán de cuenta del promitente comprador.

**QUINTO.-** Las partes se obligan a cumplir con todos los requisitos que señale el Ilustre Municipio Capitalino, para completar las obras de urbanización, con el fin de que la Zonal Quitumbe, autorice la venta del mencionado lote de terreno, mediante escritura pública. Todos los gastos que demanden la celebración de la escritura hasta la inscripción en el registro de la propiedad serán de cuenta del promitente comprador

**SEXTO.-** La escritura de compraventa se celebrara cuando autorice el municipio de Quito.

**SEPTIMO.-** Las partes se someten a los jueces civiles de esta jurisdicción y al juicio ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

  
Dr. Jorge Gonzalo García

  
Mauro Antonio Riera Montalvo

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090525403-3

CEDULA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RIERA MONTALVO  
 MAURO ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUAYAS  
 NARANJAL  
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-02-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL VIUDO  
 MIRELLA LOURDES  
 MORALES O






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E3344V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIERA JAIME MAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTALVO ZAMBRANO ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-04-17




DIRECTOR GENERAL

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL

43816 2018



**ACTA DE CONSTANCIA DE CONVOCATORIA A LA FASE DE NEGOCIACIÓN  
POR EXPROPIACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO DENOMINADO "DIVINO  
NIÑO"**

**DE PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS EUGENIA MARGARITA GARCÍA  
FERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ**

En Quito Distrito Metropolitano, siendo las 09h00 del día 03 de octubre de 2018, en las oficinas de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle Venezuela N5-10 y Chile, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD; y, artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015; de conformidad a la segunda convocatoria efectuada mediante oficios No. 1489 de 26 de septiembre de 2018, comparecen:

1. Por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión Negociadora:
  - a) En calidad de Presidenta de la Comisión Negociadora, la abogada Shirley Ron Ayala, conforme delegación contenida en el oficio No. Ex Esp-006 de 02 de octubre del 2018 por parte del Administrador General, ingeniero Ramiro Viteri Casares;
  - b) En calidad de Asesora Legal de la Administración General la abogada Verónica Paredes;
  - c) La Directora Metropolitana Financiera, ingeniera Rosa Chávez; y,
  - d) Delegada del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, ingeniera Isabel Betancourt;

Y en calidad de invitado a la mesa de negociación:

Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, licenciado Pablo Melo; y por parte de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto, abogado Fernando Rojas.

2. Por otra parte, comparecen las señora María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández con sus abogado Jorge Américo Gallegos Eguiguren; en su calidad de propietarias del predio No. 673690 y clave catastral No. 33012-13-010 ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme certificado No. C50011590001 del Registro de la Propiedad.

Las partes concurren libre y voluntariamente al presente acto, a fin de afrontar respecto a la Fase de Negociación del pago del precio justo determinado por el Concejo Metropolitano a través de Resolución No. C 057 de 03 de marzo de 2017, mediante la cual se declaró de

Utilidad Pública con fines de expropiación especial el predio No. 673690 y clave catastral No. 33012-13-010.

## **I.- ORDEN DEL DÍA.-**

Conforme lo determinado en el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, los comparecientes aprueban por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- a) Antecedentes;
- b) Propuesta de negociación; y,
- c) Acuerdo transaccional.

## **II.- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

### **a) ANTECEDENTES:**

- El artículo 447 del COOTAD, dispone: *“(...) Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...) Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”*
- El artículo 596 del COOTAD, en lo relacionado a expropiación especial dispone: *“(...) Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes.*

*Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra*

*definición que requiera a fin de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades. (...)*

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito estableció el "PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA", disponiendo en su capítulo II respecto de las Unidades y Órganos responsables, proceso liderado por la Unidad Regula Tu Barrio; así mismo, en su artículo 21 dentro del Capítulo III del Procedimiento, se dispone la conformación de una Mesa Negociadora, a fin de afrontar la fase de negociación.
- Mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. C057 de 03 de marzo de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación especial al predio de propiedad particular de las señoras María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández, en la que resolvió: *"Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño.";* el precio justo determinado en la Resolución es de USD. 3500.45, el cual se encuentra respaldado mediante la correspondiente ficha valorativa, y sobre el cual se realizará la negociación.
- El Procurador General del Estado mediante oficio No. 13160 de 30 de noviembre de 2017, ha emitido criterio vinculante respecto al anuncio del proyecto, indicando en su parte pertinente que: *"(...) En el caso que el procedimiento de expropiación se haya iniciado antes de las reformas realizadas en la LOECP al artículo 58 de la LOSNCP, por el principio de irretroactividad de la ley establecido en el artículo 7 del Código Civil, estos deberán seguirse tramitando de acuerdo a las normas vigentes a la fecha de expedición de la declaratoria de utilidad Pública (...)"*.
- Mediante oficio No. UERB-443-2018 de 22 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, abogada Karina Subía, remite a la Directora Metropolitana Financiera los documentos y expediente de expropiación del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Divino Niño", particular que informa a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente.
- Mediante Oficio No. DMF-DIR-0408-2018 de 18 de abril de 2018 la Dirección Metropolitana Financiera pone en conocimiento de la Administración General el Informe de Financiamiento de la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos "Divino Niño" en cuyas conclusiones informa *"(...) Una vez que el Comité Pro-mejoras del barrio Divino Niño ha consignado, en la cuenta corriente de ingresos*

No. 3245179104 de la Municipalidad el valor de la expropiación, se dispone del financiamiento requerido para continuar con el proceso de Expropiación Especial "Divino Niño" en la Administración General. (...) Por lo expuesto, esta Dirección se permite sugerir a su Autoridad, convocar a la mesa de negociación a las señoras María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández, propietarias del lote expropiado (...) a fin de dar a conocer las decisiones tomadas por el Concejo Metropolitano(...)"

- Mediante oficio No. DMF-TE-DC-2018-304 de 11 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Coactivas en atención al Oficio No. 0839 de 06 de junio de 2018, mediante el cual la Administración General solicita que se certifique si existen sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio impuesta a los siguientes propietarios de los bienes inmuebles sujetos a expropiación especial ...” en lo señalado el Departamento de Coactivas certifica que los propietarios, señora Eugenia Margarita García Fernández tiene obligaciones pendientes de pago por un valor de \$15.877,90 (Quince mil ochocientos setenta y siete dólares americanos con noventa centavos), correspondiente al pago de impuesto predial y contribuciones especiales de mejoras a partir del año 2014..
- Mediante oficio No. 1489 de 26 de septiembre de 2018, se procedió a notificar por segunda ocasión a las señoras Eugenia Margarita García Fernández y María del Carmen García Fernández, para la presente fase de negociación; así como, a los Directores Metropolitanos y asistentes a la mesa de negociación a través de los correos electrónicos institucionales; así como, de acuerdo al artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, mediante oficios Nos. 1490 y 1491 de 26 de septiembre de 2018 se convocó a participar de la misma, a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto y a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

#### **b) PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN.-**

La delegada del señor Administrador General, en calidad de Presidenta, abogada Shirley Ron, toma la palabra y expone en nombre de la Comisión Negociadora lo siguiente:

De conformidad al procedimiento dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, la ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, se comunica a las propietarias señoras María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández que el monto constante en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C057 de 03 de marzo de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social

con fines de expropiación especial es de USD 3.500,45 (Tres mil quinientos dólares americanos con cuarenta y cinco centavos), teniendo la posibilidad de negociar hasta por un valor adicional del 10% del precio justo indicado.

Conforme dispone el art. 596 del COOTAD: "En la valoración del inmueble, a efectos de determinar el justo precio, se deberá deducir los créditos a favor de la municipalidad por conceptos tributarios y no tributarios; se procede a compensar los créditos para el pago de la obligación, se expone que mediante. Oficio No. DMF-TE-DC-2018-304 de 11 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Coactivas ha certificado que la señora Eugenia Margarita García Fernández tiene una obligación pendiente a favor de la Municipalidad por el valor total de \$ 15 877.90 (Quince mil ochocientos setenta y siete dólares americanos con noventa centavos), correspondiente al impuesto predial y contribución especial de mejoras en el predio de la referencia, los cuales deberán ser deducidos del valor del precio justo indicado.

Finalmente, de la revisión del expediente, la mesa negociadora solicita expresamente a las propietarias el reconocimiento ante Notario Público de los valores o pagos realizados por los poseionarios.

Toma la palabra la señora Eugenia Margarita García Fernández, Abg. Jorge Gallegos, quienes exteriorizan su desacuerdo a lo planteado por la mesa negociadora, indicando entre otros argumentos, que el precio señalado conforme lo determina la Resolución C 057 de 03 de marzo de 2017, no se compadece con la valoración actual del bien; aclarando y dejando constancia de que se encuentran en desacuerdo con el procedimiento adoptado en esta expropiación, ya que dentro de dicho proceso según manifiestan se ha incurrido en nulidades, especialmente respecto a la falta de notificación personal a las propietarias de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública C 057; así como también, señalan su interés en reconocer los derechos a los verdaderos poseionarios de los lotes que justifiquen documentadamente.

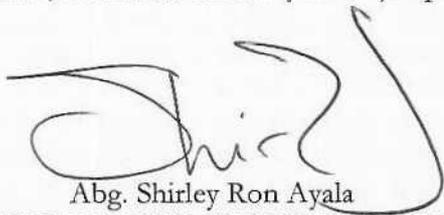
c) **ACUERDO TRANSACCIONAL.** -

Toda vez que no ha mediado convenio de voluntades por el cual se pueda proceder a la celebración de un acuerdo transaccional, ya que las propietarias han negado categóricamente el pedido de la Mesa Negociadora, **se sienta razón de imposibilidad de acuerdo del presente acto por ser considerado un precio no justo del valor de la expropiación.**

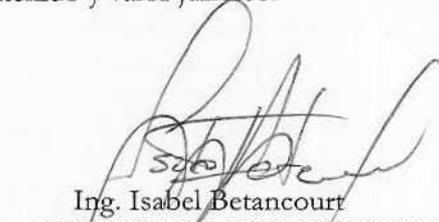
De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 055 de 01 de abril de 2015, y normativa legal vigente se procederá a poner en conocimiento de la presente Acta al Concejo Metropolitano, para que posteriormente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Procuraduría Metropolitana realice las acciones correspondientes.

III. RATIFICACIÓN.-

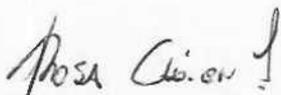
Dada lectura a la presente Acta, cuyo contenido es conocido, aceptado y ratificado por los comparecientes, en Quito, Distrito Metropolitano, las partes la suscriben el día 03 de octubre del 2018, en unidad de acto y en 5 ejemplares de igual contenido y valor jurídico.



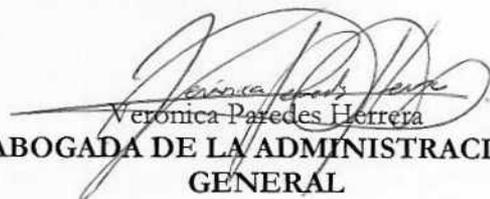
Abg. Shirley Ron Ayala  
**DELEGADA DEL ADMINISTRADOR  
GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**



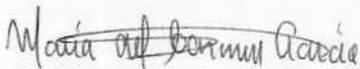
Ing. Isabel Betancourt  
**DELEGADA DEL DIRECTOR  
METROPOLITANO GESTIÓN DE  
BIENES INMUEBLES GAD DEL  
DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**



Ing. Rosa Chávez López  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
FINANCIERA**



Verónica Pazedes Herrera  
**ABOGADA DE LA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL**



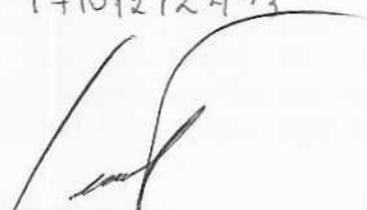
María del Carmen García Fernández  
**PROPIETARIA**

C.C.: 17101212423

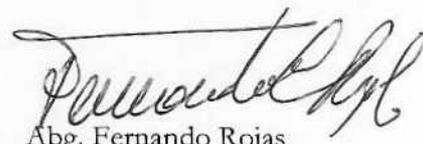


Eugenia Margarita García Fernández  
**PROPIETARIA**

C.C.: 1709150047



Lic. Pablo Melo  
**UNIDAD REGULA TU BARRIO**



Abg. Fernando Rojas  
**COMISIÓN DE LUCHA CONTRA  
LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO**

**ACTA DE CONSTANCIA DE CONVOCATORIA A LA FASE DE NEGOCIACIÓN  
POR EXPROPIACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO DENOMINADO "DIVINO  
NIÑO"**

**DE PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS EUGENIA MARGARITA GARCÍA  
FERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ**

En Quito Distrito Metropolitano, siendo las 09h00 del día 03 de octubre de 2018, en las oficinas de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle Venezuela N5-10 y Chile, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD; y, artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015; de conformidad a la segunda convocatoria efectuada mediante oficios No. 1489 de 26 de septiembre de 2018, comparecen:

1. Por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión Negociadora:
  - a) En calidad de Presidenta de la Comisión Negociadora, la abogada Shirley Ron Ayala, conforme delegación contenida en el oficio No. Ex Esp-006 de 02 de octubre del 2018 por parte del Administrador General, ingeniero Ramiro Viteri Casares;
  - b) En calidad de Asesora Legal de la Administración General la abogada Verónica Paredes;
  - c) La Directora Metropolitana Financiera, ingeniera Rosa Chávez; y,
  - d) Delegada del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, ingeniera Isabel Betancourt;

Y en calidad de invitado a la mesa de negociación:

Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, licenciado Pablo Melo; y por parte de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto, abogado Fernando Rojas.

2. Por otra parte, comparecen las señora María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández con sus abogado Jorge Américo Gallegos Eguiguren; en su calidad de propietarias del predio No. 673690 y clave catastral No. 33012-13-010 ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme certificado No. C50011590001 del Registro de la Propiedad.

Las partes concurren libre y voluntariamente al presente acto, a fin de afrontar respecto a la Fase de Negociación del pago del precio justo determinado por el Concejo Metropolitano a través de Resolución No. C 057 de 03 de marzo de 2017, mediante la cual se declaró de

Utilidad Pública con fines de expropiación especial el predio No. 673690 y clave catastral No. 33012-13-010.

### I.- ORDEN DEL DÍA.-

Conforme lo determinado en el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, los comparecientes aprueban por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- a) Antecedentes;
- b) Propuesta de negociación; y,
- c) Acuerdo transaccional.

### II.- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.-

#### a) ANTECEDENTES:

- El artículo 447 del COOTAD, dispone: *"(...) Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...) Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"*.
- El artículo 596 del COOTAD, en lo relacionado a expropiación especial dispone: *"(...) Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes.*

*Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra*

*definición que requiera a fin de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades. (...)*

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito estableció el "PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA", disponiendo en su capítulo II respecto de las Unidades y Órganos responsables, proceso liderado por la Unidad Regula Tu Barrio; así mismo, en su artículo 21 dentro del Capítulo III del Procedimiento, se dispone la conformación de una Mesa Negociadora, a fin de afrontar la fase de negociación.
- Mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. C057 de 03 de marzo de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación especial al predio de propiedad particular de las señoras María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández, en la que resolvió: *"Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño.", el precio justo determinado en la Resolución es de USD. 3500.45, el cual se encuentra respaldado mediante la correspondiente ficha valorativa, y sobre el que se realizará la negociación.*
- El Procurador General del Estado mediante oficio No. 13160 de 30 de noviembre de 2017, ha emitido criterio vinculante respecto al anuncio del proyecto, indicando en su parte pertinente que: *"(...) En el caso que el procedimiento de expropiación se haya iniciado antes de las reformas realizadas en la LOECP al artículo 58 de la LOSNCP, por el principio de irretroactividad de la ley establecido en el artículo 7 del Código Civil, estos deberán seguirse tramitando de acuerdo a las normas vigentes a la fecha de expedición de la declaratoria de utilidad Pública (...)"*
- Mediante oficio No. UERB-443-2018 de 22 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, abogada Karina Subía, remite a la Directora Metropolitana Financiera los documentos y expediente de expropiación del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Divino Niño", particular que informa a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente.
- Mediante Oficio No. DMF-DIR-0408-2018 de 18 de abril de 2018 la Dirección Metropolitana Financiera pone en conocimiento de la Administración General el Informe de Financiamiento de la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos "Divino Niño" en cuyas conclusiones informa *"(...) Una vez que el Comité Pro-mejoras del barrio Divino Niño ha consignado, en la cuenta corriente de ingresos*

*No. 3245179104 de la Municipalidad el valor de la expropiación, se dispone del financiamiento requerido para continuar con el proceso de Expropiación Especial "Divino Niño" en la Administración General. (...) Por lo expuesto, esta Dirección se permite sugerir a su Autoridad, convocar a la mesa de negociación a las señoras María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández, propietarias del lote expropiado (...) a fin de dar a conocer las decisiones tomadas por el Concejo Metropolitano(...)."*

- Mediante oficio No. DMF-TE-DC-2018-304 de 11 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Coactivas en atención al Oficio No. 0839 de 06 de junio de 2018, mediante el cual la Administración General solicita que se certifique si existen sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio impuesta a los siguientes propietarios de los bienes inmuebles sujetos a expropiación especial ...” en lo señalado el Departamento de Coactivas certifica que los propietarios, señora Eugenia Margarita García Fernández tiene obligaciones pendientes de pago por un valor de \$15.877,90 (Quince mil ochocientos setenta y siete dólares americanos con noventa centavos), correspondiente al pago de impuesto predial y contribuciones especiales de mejoras a partir del año 2014..
- Mediante oficio No. 1489 de 26 de septiembre de 2018, se procedió a notificar por segunda ocasión a las señoras Eugenia Margarita García Fernández y María del Carmen García Fernández, para la presente fase de negociación; así como, a los Directores Metropolitanos y asistentes a la mesa de negociación a través de los correos electrónicos institucionales; así como, de acuerdo al artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, mediante oficios Nos. 1490 y 1491 de 26 de septiembre de 2018 se convocó a participar de la misma, a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto y a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

**b) PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN.-**

La delegada del señor Administrador General, en calidad de Presidenta, abogada Shirley Ron, toma la palabra y expone en nombre de la Comisión Negociadora lo siguiente:

De conformidad al procedimiento dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, la ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, se comunica a las propietarias señoras María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández que el monto constante en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C057 de 03 de marzo de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social

con fines de expropiación especial es de USD 3.500,45 (Tres mil quinientos dólares americanos con cuarenta y cinco centavos), teniendo la posibilidad de negociar hasta por un valor adicional del 10% del precio justo indicado.

Conforme dispone el art. 596 del COOTAD: "En la valoración del inmueble, a efectos de determinar el justo precio, se deberá deducir los créditos a favor de la municipalidad por conceptos tributarios y no tributarios; se procede a compensar los créditos para el pago de la obligación, se expone que mediante. Oficio No. DMF-TE-DC-2018-304 de 11 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Coactivas ha certificado que la señora Eugenia Margarita García Fernández tiene una obligación pendiente a favor de la Municipalidad por el valor total de \$ 15 877.90 (Quince mil ochocientos setenta y siete dólares americanos con noventa centavos), correspondiente al impuesto predial y contribución especial de mejoras en el predio de la referencia, los cuales deberán ser deducidos del valor del precio justo indicado.

Finalmente, de la revisión del expediente, la mesa negociadora solicita expresamente a las propietarias el reconocimiento ante Notario Público de los valores o pagos realizados por los poseionarios.

Toma la palabra la señora Eugenia Margarita García Fernández, Abg. Jorge Gallegos, quienes exteriorizan su desacuerdo a lo planteado por la mesa negociadora, indicando entre otros argumentos, que el precio señalado conforme lo determina la Resolución C 057 de 03 de marzo de 2017, no se compadece con la valoración actual del bien; aclarando y dejando constancia de que se encuentran en desacuerdo con el procedimiento adoptado en esta expropiación, ya que dentro de dicho proceso según manifiestan se ha incurrido en nulidades, especialmente respecto a la falta de notificación personal a las propietarias de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública C 057; así como también, señalan su interés en reconocer los derechos a los verdaderos poseionarios de los lotes que justifiquen documentadamente.

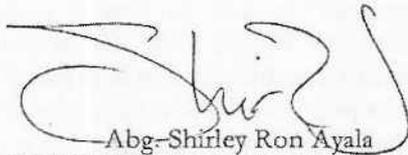
### c) ACUERDO TRANSACCIONAL. -

Toda vez que no ha mediado convenio de voluntades por el cual se pueda proceder a la celebración de un acuerdo transaccional, ya que las propietarias han negado categóricamente el pedido de la Mesa Negociadora, se sienta razón de imposibilidad de acuerdo del presente acto por ser considerado un precio no justo del valor de la expropiación.

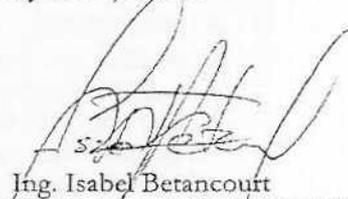
De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 055 de 01 de abril de 2015, y normativa legal vigente se procederá a poner en conocimiento de la presente Acta al Concejo Metropolitano, para que posteriormente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Procuraduría Metropolitana realice las acciones correspondientes.

**III. RATIFICACIÓN.-**

Dada lectura a la presente Acta, cuyo contenido es conocido, aceptado y ratificado por los comparecientes, en Quito, Distrito Metropolitano, las partes la suscriben el día 03 de octubre del 2018, en unidad de acto y en 5 ejemplares de igual contenido y valor jurídico.



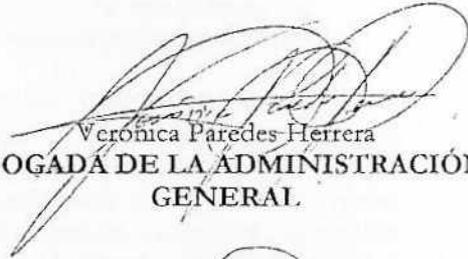
Abg. Shirley Ron Ayala  
**DELEGADA DEL ADMINISTRADOR  
GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**



Ing. Isabel Betancourt  
**DELEGADA DEL DIRECTOR  
METROPOLITANO GESTIÓN DE  
BIENES INMUEBLES GAD DEL  
DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**



Ing. Rosa Chávez López  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
FINANCIERA**

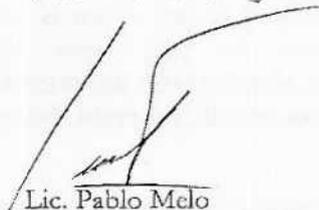


Verónica Paredes Herrera  
**ABOGADA DE LA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL**

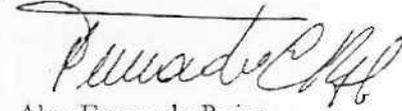
~~María del Carmen García Fernández~~  
María del Carmen García Fernández  
**PROPIETARIA**  
C.C.: 171012124-3



Eugenia Margarita García Fernández  
**PROPIETARIA**  
C.C.: 1709150047



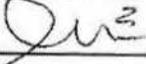
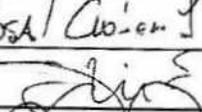
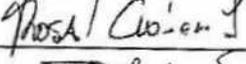
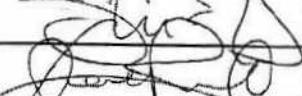
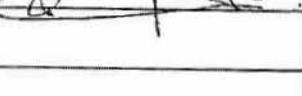
Lic. Pablo Melo  
**UNIDAD REGULA TU BARRIO**



Abg. Fernando Rojas  
**COMISIÓN DE LUCHA CONTRA  
LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**03-10-2018**

**REUNIÓN:**

Nº	NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
1	PABLO MELO	UEBS	pablo.melo@quito.gob.ec	0983886374	
2	Daniela Sangoliva	DH#	daniela.sangoliva@quito.gob.ec	011-17286	
3	Fernando Rojas (Invitado)	Quito H.verso.	fernando.rojas@quitolhonesto.gob.ec	—	
4	Eugenia Garcia Fernandez	Proprietario	eugegarciafer@hotmail.com	0999017073	
5	Maria del Carmen Garcia	Proprietaria	maria.del.carmen.3068@hotmail.com	0987408785	
6	Jorge Sotillo	Abogado	jsotillo@pmona.com	0995036912	
7	Isabel Botzua	DNGSI	isabel.botzua@quitolhonesto.gob.ec	092623657	
8	ROSA CHAVEZ	DMF.	rosa.chavez@quito.gob.ec	0995693721	
9	Shirley Ben	Adm. General	shirley.morales@quitolhonesto.gob.ec	0995288728	
10	Verónica Paredes M	Adm. General	veronica.paredes@quitolhonesto.gob.ec	0992579960	
11					
12					
13					
14					
15					

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

 13 DIC 2018

Delegación No. Ex-Esp-006

Quito, 02 OCT 2018

Abogada  
Shirley Ron Ayala  
**ASESORA LEGAL**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DESPACHO ALCALDÍA**

Presente

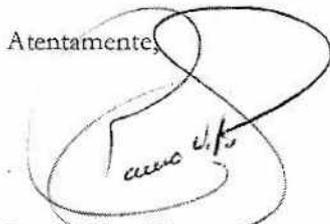
De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente al procedimiento de expropiación especial y a la delegación contenida en el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, delego a usted, para que en mi representación, forme parte de la Comisión Negociadora y la presida, relacionada al proceso de expropiación especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño".

A partir del ejercicio de la presente delegación, será responsable por las acciones u omisiones ulteriores.

Me reservo la facultad de avocar conocimiento de la delegación indicada.

Atentamente,



Ramiro Viteri Casares  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Conocimiento: Dirección Metropolitana Financiera.  
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

3 DIC 2018

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

DM Quito, 2 de octubre de 2018

Ingeniero  
Ramiro Viteri  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Convocatoria mesa de negociación

De mi consideración:

Con fecha 26 de septiembre de 2018, se recibe en esta Dirección Metropolitana copia del oficio No. 1489 de 26 de septiembre de 2018, dirigido a las Sras. Eugenia Margarita García Fernández y María del Carmen García Fernández, con el que se convoca a mesa de negociación relacionado a la expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Divino Niño", a llevarse a cabo el 3 de octubre de 2018, a las 09h00.

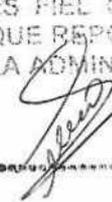
Por medio del presente pongo en su conocimiento que se ha delegado a la Ing. Isabel Betancourt para asistir a mencionada mesa de negociación, en representación del suscrito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara T.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

  
**13 DIC 2018**



**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

Dra. GARCIA FERNÁNDEZ MARCIA

Matrícula No. 17-2008-673

Cédula No. 1712819513

Fecha de inscripción: 26/12/04-10

*Marcia Fernández García*

Firma



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171012124-3

APELLIDOS Y NOMBRES

GARCIA FERNANDEZ

MARIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JOSE DANIEL

CHACON ALVEAR



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA JORGE GONZALO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERNANDEZ MARCIA JUDITH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2015-12-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-11

E424914222



*[Signature]*

*[Signature]*

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GARCIA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-10-02**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**JORGE AMERICO GALLEGOS EGUIGUREN**

No. **170915004-7**




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA**

**E44434442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GARCIA JORGE GONZALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FERNANDEZ MARCIA JUDITH**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-09-21**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-09-21**

        
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CIUDADANO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-06-30**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JOSE DANIEL CHACON ALVEAR**

No. **171012124-3**




**INSTRUCCIÓN BACHILLERATO**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO**

**E434314222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GARCIA JORGE GONZALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FERNANDEZ MARCIA JUDITH**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RUMINAHUI**  
**2015-12-11**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-12-11**

        
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CIUDADANO



ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



3 Jun 2018

# Consulta de Obligaciones

miércoles, 03 de octubre del 2018

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
<b>Contribuyente : GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA</b>				<b>Identificación : 17*****43</b>		
Solar	673690	15493519	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	2,791.38	Pendiente
CEM	673690	15493518	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	510.73	Pendiente
Predial Urbano	673690	15493517	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	224.35	Pendiente
Solar	673690	15493516	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	3,099.80	Pendiente
CEM	673690	15493515	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	476.85	Pendiente
Predial Urbano	673690	15493514	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	216.11	Pendiente
Solar	673690	15493513	2015	480 CALLE A CASA S/N	3,440.48	Pendiente
CEM	673690	15493512	2015	480 CALLE A CASA S/N	456.48	Pendiente
Predial Urbano	673690	15493511	2015	480 CALLE A CASA S/N	275.94	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	673690	5981589	2014	480-CALLE A ( S/N )	238.29	Pendiente
CEM	673690	5648127	2014	480-CALLE A ( S/N )	705.62	Pendiente
Predial Urbano	673690	4956365	2014	480-CALLE A ( S/N )	411.62	Pendiente
Solar	673690	3190526	2014	480-CALLE A ( )	3,438.27	Pendiente
<b>Total adeudado :</b>					<b>16,285.92</b>	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REGISA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
*[Firma]*  
13 DIC 2018



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0330

- a) La Publicidad realizada al interior de espacios privados siempre que no sea visible desde el espacio público;
- b) La Publicidad Exterior de terceros, en el espacio público de dominio público, que se encuentra sujeta al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo IX de este Título;
- c) La publicidad que se realice al interior de todo tipo de automotores;
- d) Los rótulos y carteles instalados en el espacio público de dominio privado, incluyendo el espacio privado susceptible de publicidad exterior, destinados a ofertar servicios artesanales, haciendo conocer el nombre o la razón social de la persona o empresa que las lleva a cabo, siempre que cumplan con las reglas técnicas previstas en este título;
- e) La publicidad exterior fija ubicada en el espacio público de dominio privado, incluyendo el espacio privado susceptible de publicidad exterior, que tiene por fin exclusivo la divulgación, difusión y/o promoción de la identificación o localización del establecimiento, que se encuentra regulada específicamente por la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas ("LUAE");
- f) La publicidad electoral para promoción de candidaturas o sus propagandas, en procesos electorales, de consulta popular u otros, vinculados a la actividad política, que se encuentra regulada por la Ley de Elecciones, reglamentos o normas respectivas, en concordancia con el ordenamiento jurídico metropolitano específico;
- g) La publicidad exterior en el Centro Histórico, que se encuentra regulada por el ordenamiento jurídico metropolitano particular.

CAPÍTULO IV  
COMPETENCIA EN MATERIA DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE  
PUBLICIDAD EXTERIOR

Artículo... (19).- *Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU (41)*.- Son órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el otorgamiento de la LMU (41):

Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000754 / Oficio No.0001490

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 01/10/2018 - 13:52:33

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	3 h 31 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	01/10/2018 - 10:20:34
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Rivadeneira Maldonado Juan Carlos
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
<b>Propletario</b>	rviteric (Ramiro (ADMINISTRADOR GENERAL) Viteri Casares)		

Objetos enlazados

Normal: Ticket#2018-146819: OFICIO 1490 26-09-18 QUITO HONESTO, C.C.DMF,DGBI,REGULA TU BARRIO

Información del cliente

**Nombre:** COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION  
**Apellido:** COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION  
**Identificador de usuario:** COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION  
**Correo:** comisionmetropolitanaecorruptcion@sincorreio.com

*S. You  
Conocimiento  
01-10-2018*

Artículo #2

**De:** "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>  
**Para:** Ramiro (ADMINISTRADOR GENERAL) Viteri Casares <ramiro.viteri@quito.gob.ec>  
**Asunto:** OF 754 01-10-2018 EN RELACION AL OFICIO N0 1490 HA DELEGADO A LA MISMA AL AB FERNANDO ROJAS YEROVI  
**Creado:** 01/10/2018 - 13:52:28 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_754\_01-10-2018\_EN\_RELACION\_AL\_OFICIO\_N0\_1490\_HA\_DELEGADO\_A\_LA\_MISMA\_AL\_AB\_FERNANDO\_ROJAS\_YEROVI.pdf (190.7 Kbytes)  
 OF 754 01-10-2018 EN RELACION AL OFICIO N0 1490 HA DELEGADO A LA MISMA AL AB FERNANDO ROJAS YEROVI

Artículo #1

**De:** "COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" <comisionmetropolitanaecorruptcion@sincorreio.com>  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000754 / Oficio No.0001490  
**Creado:** 01/10/2018 - 10:20:34 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** 754.pdf (121.8 Kbytes)  
 Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000754 / Oficio No.0001490

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL  
*[Signature]*  
13 DIC 2018

Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000754 / Oficio No.0001490

Impreso por Juan Carlos Rivadeneira Maldonado (paola.benalcazar@quitohonesto.gob.ec), 01/10/2018 - 10:21:58

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	1 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	01/10/2018 - 10:20:34
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL ✓	<b>Creado por</b>	Rivadeneira Maldonado Juan Carlos
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
<b>Propietario</b>	rviteric (Ramiro (ADMINISTRADOR GENERAL) Viteri Casares) ✓		

Objetos enlazados

Normal: Ticket#2018-146819: OFICIO 1490 26-09-18 QUITO HONESTO. C.C.DNF,DGBI,REGULA TU BARRIO

Información del cliente

**Nombre:** COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION  
**Apellido:** COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION  
**Identificador de usuario:** COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION  
**Correo:** comisionmetropolitana corrupcion@sincorreo.com

Artículo #1

**De:** "COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" <comisionmetropolitana corrupcion@sincorreo.com>  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000754 / Oficio No.0001490  
**Creado:** 01/10/2018 - 10:20:34 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** 754.pdf (121.8 KBytes)  
Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000754 / Oficio No.0001490

2018 - 148909



Oficio No. CMLCC-DAJ-2018- 0000751

DM Quito, 01 OCT 2018

Ticket GDOC-2018-146819

Ingeniero  
Ramiro Viteri Casares  
**Administrador General**  
**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**  
Presente.-

RECIBIDO 01 OCT 2018  
13440

Asunto: Oficio No. 0001490

De mi consideración:

En relación a su oficio No. 0001490 de 26 de septiembre de 2018, por el cual solicitó mi presencia en una sesión de negociación para el día 03 de octubre de 2018 a las 09h00, me permito indicar a usted que he delegado a la misma al Ab. Fernando Rojas Yerovi, Director de Asesoría Jurídica de esta Comisión.

Atentamente.

Abg. Juan Carlos Rivadeneira M.  
**PRESIDENTE GAD DMQ**  
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	F. Rojas	DAJ	27/09/2018	

Ejemplar 1: Destinatario  
Ejemplar 2: Presidencia GAD DMQ CMLCC

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE PERMANECE EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

Oficio No. 0001490

Quito,

26 SEP 2018

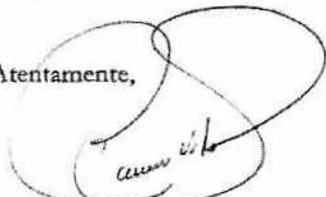
Abogado  
Juan Carlos Rivadencira  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA**  
**CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; con el objetivo de garantizar la transparencia del procedimiento a cargo de la Comisión Negociadora, convoco a usted a la sesión de negociación señalada relación al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Divino Niño" del predio No. 673690, con clave catastral No. 32012-13-010, la cual se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2018, a las 09H00 en las oficinas de la Administración General, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ramiro Viteri Casares  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Directora Metropolitana Financiera.

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.

Unidad Especial Regula tu Barrio.

Elaborado por:	OChangoluisa	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	SRon	<i>[Signature]</i>

RECEBIDO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA  
QUITO HONESTO  
Fecha: 26-09-2018  
Hora: 14:32  
Remite: 001-7018-0001 *[Signature]*

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
3 DIC 2018

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

# QUITO

26 SEP 2018

ALCALDÍA

Quito,  
Oficio No. 0001489

Señora  
Eugenia Margarita García Fernández  
María del Carmen García Fernández  
Edificio Vista al Valle, departamento 205  
Av. González Suárez 31-10  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante el cual se declaró de Utilidad Pública con fines de Expropiación Especial, el predio de su propiedad; se convoca a ustedes, por segunda ocasión, a participar en la mesa de negociación con el objetivo de alcanzar un acuerdo relacionado al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Divino Niño" del predio No. 673690, con clave catastral No. 32012-13-010, que se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2018 a las 09H00, en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ramiro Viteri Casares

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Directora Metropolitana Financiera.

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.

Unidad Especial Regula tu Barrio.

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

Elaborado por:	OChangoluisa	PC
Revisado por:	SRon	Y

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

# QUITO

ALCALDÍA

Oficio No. 0001491  
Quito,

26 SEP 2018

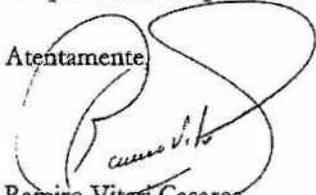
Doctora  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, se podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales; en ese sentido, se convoca a usted, a participar en la mesa de negociación referente a la Resolución No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito respecto del Asentamiento Humano denominado; se convoca a usted, a participar en la mesa de negociación relacionado al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Divino Niño" del predio No. 673690, con clave catastral No. 32012-13-010, que se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2018 a las 09H00, en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Ramiro Viteri Casares

**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Directora Metropolitana Financiera.

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

Elaborado por:	OChangohuisa	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	SRón	<i>[Signature]</i>

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSCA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

*[Signature]*  
13 DIC 2018

**OFICIO 1490 26-09-18 QUITO HONESTO, C.C.DMF,DGBI,REGULA TU BARRIO**

impreso por Rosa Guadalupe Baez (rosa.baez@quito.gob.ec), 26/09/2018 - 12:32:42

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	4 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/09/2018 - 12:28:26
<b>Cola</b>	COMISIONES::Quito Honesto	<b>Creado por</b>	Baez Rosa Guadalupe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	administraciongeneral@hotmail.sc		
<b>Propietario</b>	jcrivadeneriam (Juan Carlos Rivadeneira Maldonado)		

Información del cliente

**Nombre:** ADMINISTRACION  
**Apellido:** GENERAL  
**Identificador de usuario:** administraciongeneral@hotmail.sc  
**Correo:** administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #1

**De:** "ADMINISTRACION GENERAL" <administraciongeneral@hotmail.sc>  
**Para:** COMISIONES::Quito Honesto  
**Asunto:** OFICIO 1490 26-09-18 QUITO HONESTO, C.C.DMF,DGBI,REGULA TU BARRIO  
**Creado:** 26/09/2018 - 12:28:26 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFIC\_1490\_26-09-18\_QUITO\_HONESTO,1491\_REGULA\_TU\_BARRIO,1489\_EUGENIA\_GARCIA.pdf (617.3 Kbytes)  
OFICIO 1490 26-09-18 QUITO HONESTO, C.C.DMF,DGBI,REGULA TU BARRIO

18

# QUITO

26 SEP 2018

ALCALDÍA

Quito,

Oficio No. 0001489

Señora  
Eugenia Margarita García Fernández  
María del Carmen García Fernández  
Edificio Vista al Valle, departamento 205  
Av. González Suárez 31-10  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante el cual se declaró de Utilidad Pública con fines de Expropiación Especial, el predio de su propiedad; se convoca a ustedes, por segunda ocasión, a participar en la mesa de negociación con el objetivo de alcanzar un acuerdo relacionado al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Dívino Niño" del predio No. 673690, con clave catastral No. 32012-13-010, que se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2018 a las 09H00, en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares

**ADMINISTRADOR GENERAL  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Directora Metropolitana Financiera.  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.  
Unidad Especial Regula tu Barrio.  
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

RECIBIDO  
26 SEP 2018  
14:18

Elaborado por:	OChangoluisa
Revisado por:	SRon

**ADMINISTRACIÓN  
GENERAL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

**UNIDAD ESPECIAL REGULA  
TU BARRIO**

RECIBIDO POR: OChangoluisa  
Firma: .....  
Fecha: 26-SET-2018

587

26 SEP 2018

ALCALDÍA

Quito,

Oficio No. 0001489

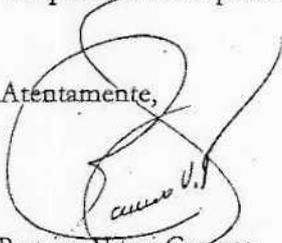
Señora  
Eugenia Margarita García Fernández ✓  
María del Carmen García Fernández  
Edificio Vista al Valle, departamento 205  
Av. González Suárez 31-10  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante el cual se declaró de Utilidad Pública con fines de Expropiación Especial, el predio de su propiedad; se convoca a ustedes, por segunda ocasión, a participar en la mesa de negociación con el objetivo de alcanzar un acuerdo relacionado al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Divino Niño" del predio No. 673690, con clave catastral No. 32012-13-010, que se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2018 a las 09H00, en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Ramiro Viteri Casares

**ADMINISTRADOR GENERAL  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Directora Metropolitana Financiera.

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.

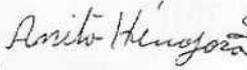
Unidad Especial Regula tu Barrio.

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

Elaborado por:	OChangoluisa	✓
Revisado por:	SRon	✓

26-09-2018

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

  
Anita Hinojosa

14:55

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 DIC 2018

26-SEP-2018

**QUITO**

ALCALDÍA

Oficio No. 0001490  
Quito,

26 SEP 2018

Abogado  
Juan Carlos Rivadeneira  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA**  
**CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO**  
Presente

De mi consideración:

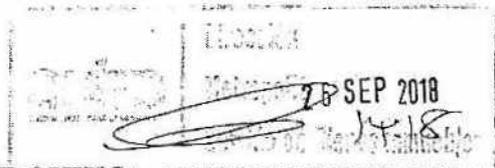
De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; con el objetivo de garantizar la transparencia del procedimiento a cargo de la Comisión Negociadora, convoco a usted a la sesión de negociación señalada relación al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Divino Niño" del predio No. 673690, con clave catastral No. 32012-13-010, la cual se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2018, a las 09H00 en las oficinas de la Administración General, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ramiro Viteri Casares  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Copia: Directora Metropolitana Financiera.  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.  
Unidad Especial Regula tu Barrio.



Elaborado por:	OChangoluisa	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	SRon	<i>[Signature]</i>

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

*[Signature]* 3 DIC 2018

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: *[Signature]*  
Firma: .....  
Fecha: 26 SET. 2018

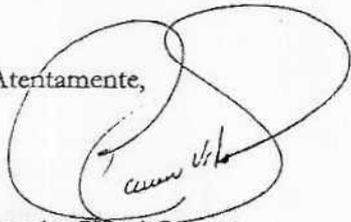
26 SEP 2018

Abogado  
Juan Carlos Rivadeneira  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA**  
**CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; con el objetivo de garantizar la transparencia del procedimiento a cargo de la Comisión Negociadora, convoco a usted a la sesión de negociación señalada relación al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Divino Niño" del predio No. 673690, con clave catastral No. 32012-13-010, la cual se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2018, a las 09H00 en las oficinas de la Administración General, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,  


Ramiro Viteri Casares  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Copia: Directora Metropolitana Financiera.  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.  
Unidad Especial Regula tu Barrio.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

  
Nombre: Ramiro Viteri Casares  
Fecha: 26-09-2018 Hora: 14:37  
Remite: 011-7013-0071 

ES COPIA DE LA COPIA  
QUE REPOSITA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
31 2018

  
26 SEP 2018  
AMZ

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

Oficio No. 001491  
Quito,

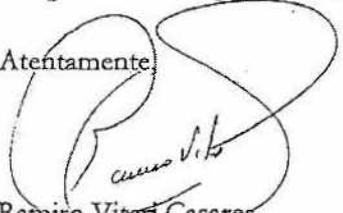
26 SEP 2018

Doctora  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, se podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales; en ese sentido, se convoca a usted, a participar en la mesa de negociación referente a la Resolución No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito respecto del Asentamiento Humano denominado; se convoca a usted, a participar en la mesa de negociación relacionado al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Divino Niño" del predio No. 673690, con clave catastral No. 32012-13-010, que se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2018 a las 09H00, en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,  


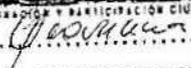
Ramiro Viteri Casares  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Copia: Directora Metropolitana Financiera.  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.  
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
  
13 DIC 2018

  
14:20  
25 SEP 2018

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por:   
Firma: .....  
Fecha: 26 SET 2018

  
26 SEP 2018  
12042

INSTITUCION MUNICIPAL DEL D M Q  
RECIBIDO  
RECIBIDO 24 SEP 2018

G.100 2018-174826  
ATA. GENERAL  
Zulema J. Jara  
24/09/2018

SEÑOR INGENIERO  
RAMIRO VITERI CASARES  
ADMINISTRACION GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RECIBIDO 24 SEP 2018

De mis consideraciones

María del Carmen García Fernández, a usted con todo respeto comparezco ante usted y digo:

Rechazo e impugno la Resolución de Expropiación del Municipio por ilegal e inconstitucional, sobre el terreno de 24.121,30 metros cuadrados, ubicado en el sector del Camal Metropolitano, Barrio Divino Niño, predio que nos pertenece a mi hermana Eugenia Margarita y mi persona María del Carmen García Fernández, el mismo que lo adquirimos el 19 de diciembre de 1986 es decir hace más de 30 años, mediante escritura pública celebrada en la Notaria del Dr. Jaime Nolivos y que fue inscrita el 27 de julio de 1987 compraventa que se realizó a la señora Mercedes Monteros vda. de Jaramillo.

Cuando adquirimos el terreno eran considerados por la Municipalidad como predios rurales, por tanto se regían por el IERAC, después por el INDA y luego pasaron a ser Municipales, una vez que pasa a cargo del Municipio mi padre Dr. Jorge Gonzalo García, en representación de nosotras comenzó a hacer las gestiones para urbanizar dichos lotes y comenzó a vender los lotes

En el mencionado terreno se realizó una lotización y se vendió los terrenos de 200 metros cuadrados cada uno, dando un total de 86 lotes, división realizada por el Arq. Francisco Loachamín, quien ingreso los planos al Municipio para su aprobación. Con los promitentes compradores se formó el Comité Pro mejoras del Barrio Castillo de Monjas teniendo reuniones una vez al mes y legalmente organizados, todo transcurría en un ambiente amigable y todos trabajaban por el bienestar del barrio, logrando obtener los servicios básicos como son agua, alcantarillado, luz, etc. En el mes de julio del 2006 ingresan al Barrio Manuel Efraín Bárcenas Ramos quien trabaja en el Patronato Municipal San José, su esposa María Yery Cedeño Muñoz y su hija Lilia Judith Barcenes Cedeño, empiezan a crear discordia y desunión en el barrio y como no estaban de acuerdo con las normas y reglas forman otro grupo llamado Divino Niño, falsifican firmas y actas para formar su personería jurídica. Se siguió el correspondiente juicio penal siendo sancionada como autora de falsificación la hija de los cónyuges Barcenes-Cedeño Lilliana Judith Barcenes Cedeño (adjunto copia de la sentencia). La intención de la Familia Bárcenas siempre fue adueñarse de terrenos ajenos quienes al ser parte del Municipio de Quito han usado su influencia. Hemos puesto en conocimiento estos hechos ilícitos de estos malos elementos municipales a varias entidades como son:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

Alcaldía de Quito (Alcalde Paco Moncayo) y al actual Alcalde Mauricio Rodas, Quito Honesto, al Lcdo. Sergio Garnica, a la Comisión Metropolitana de contra la corrupción Dr. Simón Espinoza, sin conseguir la atención y peor solución de ninguna de las autoridades (adjunto las respectivas copias de las denuncias).

En el año 2015 a petición de algunos de los promitentes compradores del Barrio Divino Niño, ingresan el trámite a la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio a cargo de la Ab. Karina Subía, quien a su vez encarga el mencionado tramite a la Dra. Tania Andrade quien realizo un censo sobre los terrenos pero solo dio acceso y atención a la Directiva del Barrio Divino Niño recibiendo información no actualizada y no se nos permitió a nosotras intervenir y dar la información correcta de los promitentes compradores, como dueñas de los terrenos y poseedoras de toda la documentación como: promesas privadas de compra venta, recibos de pago de los lotes, planos, pagos de impuestos prediales y más documentos que reposan en la oficina de nuestro padre quien no es LOTIZADOR él ha actuado siempre con responsabilidad, rectitud y es una persona honesta, jamás ha perjudicado a ninguna persona, lamentablemente por gente inescrupulosa que quiere beneficiarse jugando con la ingenuidad de muchos de los promitentes compradores del Barrio Divino Niño, han tratado de quedarse con los lotes a sabiendas de que todos los lotes de terreno tienen dueño.

Nosotras como dueñas de los lotes y mi padre Dr. Jorge Gonzalo García hemos estado dispuestos siempre a solucionar el tema de las escrituras definitivas pero por trabas de municipio no se podido lograr este fin hasta la presente fecha.

Es inconcebible que el ILUSTRE MUNICIO DE QUITO no haya tomado en consideración el artículo 84 de la Constitución de La República que textualmente dice....."LA ASAMBLEA NACIONAL Y TODO ORGANO CON POTESTAD NORMATIVA TENDRA LA OBLIGACION DE ADECUAR, FORMAL Y MATERIALMENTE LAS LEYES Y DEMAS NORMAS JURIDICAS A LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCION Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO O DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN NINGUN CASO LA REFORMA DE LA CONSTITUCION, LAS LEYES, OTRAS NORMAS JURIDICAS NI LOS ACTOS DEL PODER PUBLICO ATENTARAN CONTRA LOS DERECHOS QUE RECONOCE LA CONSTITUCION"....

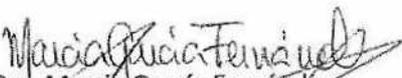
Al pretender expropiar una propiedad, el Derecho y respeto a la propiedad privada estaría quedando en total indefensión, violando todos los principios establecidos en la Constitución, Leyes, Reglamentos. Conforme lo estipula el Código Civil.

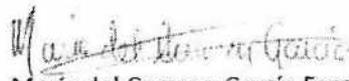
El Ilustre Municipio de Quito está en la obligación de aplicar la Ley sin causar daño a la propiedad privada, una parte de promitentes compradores que se encuentra en el barrio son personas totalmente desconocidas del promitente vendedor y que no han cancelado el valor de los terrenos en su totalidad ya que no tienen ningún documento que demuestre que son promitentes compradores de los lotes de terreno.

Por todo lo expuesto rechazo en su totalidad la Resolución de Expropiación sobre el mencionado lote de terreno, pido de la manera más comedida señor Administrador General del Municipio, se deje sin efecto la pretendida Resolución que beneficiaría a un grupo de personas ajenas al Barrio respaldada por algunos Funcionarios Municipales

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial Nro. 969 y al correo electrónico [margafer02@hotmail.com](mailto:margafer02@hotmail.com).

Firmo con mi abogada patrocinadora,

  
Dra. Marcia García Fernández  
Mat. 17-2008-673 Foro Abogados

  
María del Carmen García Fernández  
CC 1712819513  
TEF 23218506  
[margafer02@hotmail.com](mailto:margafer02@hotmail.com)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
  
3 DIC 2018

969

Oficio No.1165- CPM-JUR  
Quito, 06 de septiembre de 2007

Señores:

Dr. Jorge Gonzalo García; y,  
Segundo Efraín Segovia Carrillo

De mis consideraciones:

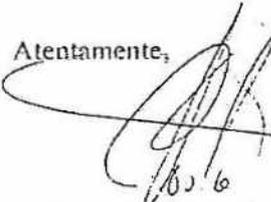
Con relación al escrito S/n y sin fecha, ingresado a ésta Comandancia General con hoja de control No. 4281, de 27 de agosto del año en curso, me permito manifestar lo siguiente:

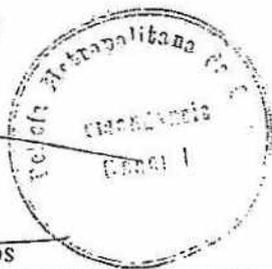
En atención a lo constante en el numeral segundo de su petición, adjunto al presente remito copia simple del oficio No. 56-BCM-007, de 20 de junio de 2007, documento mediante el cual los miembros del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Castillo de Monjas", señor Manuel Bárcenas Ramos y la señora Liliana Bárcenas Cedeño, solicitan la colaboración de efectivos de la Policía Metropolitana, para la asamblea desarrollada el día domingo 08 de julio del 2007.

Así también debo señalar que se ha establecido la sanción administrativa al señor Inspector PM 2 Julio Flores, Jefe del Grupo Operativo en la Administración Quitumbe, por haber actuado sin la correspondiente autorización de los mandos superiores; pero el resultado de las investigaciones, por la naturaleza de la acción, son únicamente de carácter interno, por lo que no es posible atender favorablemente éste pedido.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

  
Crnl. de E.M.C. (Sp)  
Dr. Jorge Costa Palacios  
**COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA  
METROPOLITANA DE QUITO.**



ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
  
13 DIC 2018

JC/RR.EM.



Ministerio de Bienestar Social  
 Dirección de Asesoría Legal



OFICIO No. 2146-DAL-OS-SR-07  
 Trámite No. 11243-E-RD-2007  
 Quito,

26 JUL 2007

Señor  
 Manuel Efraín Bárcenas Ramos  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CASTILLO DE MONJAS"**  
 Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio S/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 29 de junio de 2007, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CASTILLO DE MONJAS", con domicilio en el barrio Castillo de Monjas del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Ordinaria de junio 10 de 2007, para el periodo 2007-2009, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

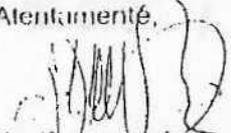
PRESIDENTE:	BÁRCENAS RAMOS MANUEE EFRAÍN
VICEPRESIDENTE:	PROAÑO ÁLVAREZ LUIS ALFREDO
SECRETARIA:	BÁRCENAS CEDEÑO LILIANA JUDITH
TESORERO:	YAPO LOACHAMÍN CÉSAR HUMBERTO
VOCALES PRINCIPALES:	GONZÁLEZ PITA LOURDES DEL ROCÍO
	ULLOA ÁNGEL ESTUARDO
	GÓMEZ FLORES LUIS GERARDO
	RIERA GUEVARA BYRON MARCELO
	ANILEMA GUEVARA EVA REBECA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que se deja a salvo el derecho a terceros; de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

El presente directorio está en la obligación de convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo para el que fue electo.

De conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, se advierte a la organización que tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente,

  
 Dr. Giovanny López Endara  
 DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

Anexo dependiente con veinte y siete fojas útiles

24/07/2007

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

# FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

SÉPTIMO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA

No. proceso: 17247-2012-0121  
No. de Ingreso: 1  
Acción/Infracción: FALSIFICACION DE DOCUMENTOS  
Actor(es)/Ofendido(s): GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN  
SEGOVIA CARRILLO SEGUNDO EFRAIN  
Demandado(s)/Procesado(s): BARCENES RAMOS MANUEL EFRAIN  
BARCENES CEDEÑO LILIANA JUDITH  
BARCENES CEDEÑO LILIANA JUDITH; BARCENES RAMOS MANUEL EFRAIN,  
CEDEÑO MUÑOZ MARIA YERI Y PROAÑO ÁLVAREZ LUIS ALFREDO  
CEDEÑO MUÑOZ MARIA YERY  
PROAÑO ALVAREZ LUIS ALFREDO

Fecha Actuaciones judiciales

11/11/2013 RAZON  
13:39:42

El Tribunal Noveno de Garantías penales de Pichincha ha sentenciado a LILIANA JUDITH BARCENES CEDEÑO a seis meses de prisión correccional y a EFRAIN BARCENES RAMOS; MARIA YERI CEDEÑO MUÑOZ Y LUIS ALFREDO PROAÑO ALVAREZ, se les ha ratificado el estado de inocencia; mediante auto de 24 de julio del 2012, el tribunal Noveno de garantías Penales de Pichincha, declara prescrita la pena de LILIANA JUDITH BARCENES CEDEÑO

10/05/2013 RAZON  
11:57:00

RAZON: Siento como tal que las diez y siete fojas que en copias anteceden, que las confiero debidamente certificadas, son fiel copias de las originales y compulsas que reposan en el expediente penal No. 121-2012-OWP, seguido en contra de Liliana Barcenes Cedeño y otros, por el delito de Uso Doloso de Documento, juicio al cual me remito en caso de ser necesario.- Certifico.- Quito, 10 de mayo del 2013.

DRA. GERNMANIA TAPIA LASCANO  
SECRETARIA

07/05/2013 AUTO GENERAL  
12:04:00

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de encontrarme en legal ejercicio de mis funciones como Presidente titular de este Tribunal.- Integra el Tribunal el señor Dr. Eduardo Villagómez Vargas y señora Dra. Elisabeth Martínez, Jueces de este Tribunal.- En lo principal, incorpórese al proceso el escrito presentado por la señora Dra. Marcia García Fernández, abogada en libre ejercicio, en atención al mismo se dispone: Por Secretaría y a costa de la peticionaria confiérase copias certificadas conforme se solicita en el escrito que se atiende.-NOTIFIQUESE

23/10/2012 PROVIDENCIA GENERAL  
14:38:00

Por las Vacaciones concedidas al señor Dr. Luis Fuentes López, Juez Segundo de este Tribunal. Interviene el señor Dr. Gabriel Armas Pérez, Juez Encargado de este Tribunal, mediante Acción de Personal No. DP-DPP de 16 de octubre del 2012.- Incorpórese al proceso el escrito presentado por los señores Barcenes Cedeño Liliana Judith; Barcenes ramos Manuel Efraín, Cedeño Muñoz María Yeri y Proaño Álvarez Luis Alfredo, en atención al mismo se dispone: Por cuanto de la revisión de las constancias procesales se advierte que el Tribunal Noveno de Garantías Penales de Pichincha, en sentencia emitida el 30 de junio del 2011, las 09h35, ha ratificado el estado de inocencia de los señores: Manuel Efraín Bárcenes Ramos; María Yery Cedeño Muñoz; y, Luis Alfredo Proaño Álvarez; y con relación a la señora Liliana Judith Barcenes Cedeño, el Tribunal en mención le ha sentenciado a seis años de prisión correccional. Sentencia que ha sido ratificada por la Segunda Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Pichincha, mediante auto resolutorio de martes 10 de enero del 2012, las 08h33; y, con fecha martes 24 de

ES COMPULSA DE LA COPIA,  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

---

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

---

JUEZ DECIMO QUINTO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA

En su Despacho.

En el Juicio por Falsificación de Documentos No. 17247-2012-0121 que sigue GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, SEGOVIA CARRILLO SEGUNDO EFRAIN en contra de BARCENES CEDEÑO LILIANA JUDITH, BARCENES RAMOS MANUEL EFRAIN, CEDEÑO MUÑOZ MARIA YERY, PROAÑO ALVAREZ LUIS ALFREDO, hay lo siguiente:

SEPTIMO TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.- Quito, lunes 15 de octubre del 2012, las 09h54.- Por encontrarme en legal ejercicio de mis funciones como Presidenta Titular de este Tribunal; y, en virtud del sorteo de ley, AVOCO CONOCIMIENTO de la presente causa, seguida en contra de: MANUEL EFRAIN BARCENES RAMOS; LUIS ALFREDO PROAÑO ALVAREZ; MARIA YERY CEDEÑO MUÑOZ; Y, LILIANA JUDITH BARCENES CEDEÑO.- En lo principal, póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso. Cuéntese en la presente causa con: el Dr. Jaime Lojan o con el señor Fiscal que designe la Fiscalía; con los acusados MANUEL EFRAIN BARCENES RAMOS; LUIS ALFREDO PROAÑO ALVAREZ; MARIA YERY CEDEÑO MUÑOZ; Y, LILIANA JUDITH BARCENES CEDEÑO, a quienes se les notificará en los casilleros judiciales que tienen señalado; sin perjuicio de lo cual, con fundamento en el numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador nombrase al Dr. Pablo Corrales, en calidad de Defensor Público, a fin de que actúe de manera conjunta o individual en la defensa de los prenombrados procesados.- Sujetos procesales a quienes se les notificará en los casilleros judiciales señalados.- Notifíquese a la Unidad de Gestión de Defensoría Pública Penal y a la Unidad de Coordinación de Audiencias de la Fiscalía.- Oficiése al señor Juez Décimo Quinto de Garantías Penales de Pichincha y al Tribunal Noveno de Garantías Penales de Pichincha.- Llámese a integrar el Tribunal a los señores: Dr. Luis Fuentes López, y Dr. Eduardo Villagómez Vargas, Jueces de este Tribunal.- En cumplimiento al memorándum No.1231-DPP-CJT-IEM-2012 de fecha 8 de junio del 2012, suscrito por el Dr. Iván Escandón Montenegro, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, se dispone a los sujetos procesales que intervienen en el presente proceso, señalar en FORMA OBLIGATORIA una dirección de correo electrónico a fin de ser notificados también por este medio.- Actúe la señora Dra. Msc. Germania Tapia Lascano, Secretaria titular de este Tribunal.- Notifíquese a los señores jueces y sujetos procesales.- NOTIFIQUESE f).- DRA. ELISABETH MARTINEZ, PRESIDENTA.  
Lo que comunico a usted para los fines de ley.

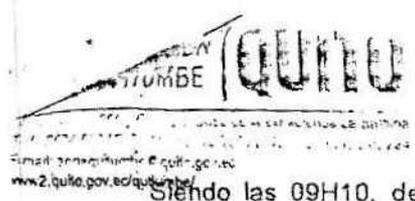
DRA. MSC. GERMANIA TAPIA LASCANO  
SECRETARIA

**15/10/2012 AUTO GENERAL**  
**09:54:00**

Por encontrarme en legal ejercicio de mis funciones como Presidenta Titular de este Tribunal; y, en virtud del sorteo de ley, AVOCO CONOCIMIENTO de la presente causa, seguida en contra de: MANUEL EFRAIN BARCENES RAMOS; LUIS ALFREDO PROAÑO ALVAREZ; MARIA YERY CEDEÑO MUÑOZ; Y, LILIANA JUDITH BARCENES CEDEÑO.- En lo principal, póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso. Cuéntese en la presente causa con: el Dr. Jaime Lojan o con el señor Fiscal que designe la Fiscalía; con los acusados MANUEL EFRAIN BARCENES RAMOS; LUIS ALFREDO PROAÑO ALVAREZ; MARIA YERY CEDEÑO MUÑOZ; Y, LILIANA JUDITH BARCENES CEDEÑO, a quienes se les notificará en los casilleros judiciales que tienen señalado; sin perjuicio de lo cual, con fundamento en el numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador nombrase al Dr. Pablo Corrales, en calidad de Defensor Público, a fin de que actúe de manera conjunta o individual en la defensa de los prenombrados procesados.- Sujetos procesales a quienes se les notificará en los casilleros judiciales señalados.- Notifíquese a la Unidad de Gestión de Defensoría Pública Penal y a la Unidad de Coordinación de Audiencias de la Fiscalía.- Oficiése al señor Juez Décimo Quinto de Garantías Penales de Pichincha y al Tribunal Noveno de Garantías Penales de Pichincha.- Llámese a integrar el Tribunal a los señores: Dr. Luis Fuentes López, y Dr. Eduardo Villagómez Vargas, Jueces de este Tribunal.- En cumplimiento al memorándum No.1231-DPP-CJT-IEM-2012 de fecha 8 de junio del 2012, suscrito por el Dr. Iván Escandón Montenegro, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, se dispone a los sujetos procesales que intervienen en el presente proceso, señalar en FORMA OBLIGATORIA una dirección de correo electrónico a fin de ser notificados también por este medio.- Actúe la señora Dra. Msc. Germania Tapia Lascano, Secretaria titular de este Tribunal.- Notifíquese a los señores jueces y sujetos procesales.- NOTIFIQUESE

**05/10/2012 ACTA DE SORTEO**

Recibida el día de hoy, lunes primero de octubre del dos mil doce, a las diez horas y trece minutos, el proceso PUBLICA DE

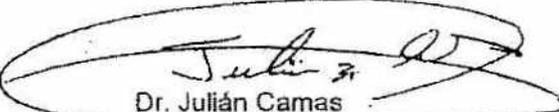


ACTA DE PROSECUCION

Siendo las 09H10, del día lunes 17 de Septiembre del 2007, encontrándonos en la Lotización Castillo de Monjas, de la parroquia La Ecuatoriana, en presencia de los señores Manuel Barcenos Ramos y Lilliana Bárcenes Cedeño, en sus calidades de presidente y secretaria, respectivamente, del barrio Castillo de Monjas, acompañados de sus Abogados defensores Doctores Jaime Camacho y Vicente Oña, con matrículas profesionales 5337 CAP y 6607 CAP, en su orden; en ausencia de los señores administrados Dr. Jorge Gonzalo García e hijas las señoras María del carmen y Eugenia Margarita García Fernández, siendo la hora y fecha indicada y continuando con la diligencia se le concede la palabra al señor Manuel Bárcenes y Lilliana Bárcenes, quienes por intermedio de su Abogado defensor Dr. Vicente Oña, dice: "Señor Comisario, debo manifestar que la presente diligencia se ha solicitado su comparecencia para que pueda observar directamente el lugar, en las mismas que puede apreciar que todos los lotes se hallan posesionados por las personas que se encuentran en este momento, posesionados pacífica y tranquilamente, así mismo usted puede observar que existe edificaciones y sembríos, con lo que se demuestra que los más de 25 años de posesión no se ha hecho la entrega de las escrituras ofertadas por el ciudadano Jorge García e hijos, el mismo que consta de autos que es procurador judicial, quienes pese a estar legalmente notificados no han comparecido, demostrando con ello la mala fe con la que han venido actuando durante todo este tiempo, es necesario dejar establecido señor Comisario, que el señor Jorge García, al ser un profesional del derecho tenía que hacer promesas de compra venta elevadas a escritura pública, pero de una manera engañosa ha procedido a realizar únicamente contratos privados de compra venta y entregando a los moradores copias simples de dichos documentos. Así mismo señor Comisario, se pueden observar que el barrio se encuentra organizado con todos los servicios de luz y agua potable, obras que fueron realizadas por la actual directiva, el señor Manuel Bárcenes, actual presidente de la urbanización Castillo de Monjas". Encontrándose presente el señor Jorge Figueroa, nombrándolo perito en esta diligencia, delegado técnico de Control de la Ciudad que se le concede el término de 72 horas a fin de que presente el informe técnico respectivo de los hechos observados en esta diligencia acompañado de las evidencias fotográficas. Al momento mismo de la diligencia comparece el Dr. Jorge Gonzalo García, por sus propios derechos y como procurador de las señoras María del Carmen y Eugenia García Fernández, quien dice: "En primer lugar pido disculpas a su Autoridad por el atraso a esta diligencia. La denuncia adolece de falsedad, ya que se halla en forma imprevista sin respetar la verdad histórica. En estos momentos estamos observando que existen calles trazadas más de 20 años, como usted conoce señor Comisario, el proceso de urbanización no es rápido sino que hay que cumplir una serie de requisitos, conforme conoce la Administración Quitumbe desde hace mucho tiempo atrás. El señor Luis Alfredo Proaño, ha intervenido en la tramitación del proceso de la urbanización. Tengo abundante documentación en prueba de ello. Lo último y que usted conoce señor Comisario, es que el Ilustre Municipio de la Capital, exige el trazado vial del sector, trazado vial que ha sido aprobada por la Administración Quitumbe con fecha 31 de Julio del 2007, sin este trazado vial no se puede presentar los planos. En cuanto apruebe el trazado vial el Municipio, Zona Centro, se receptorán los planos, se han elaborado por lo menos unos 10 planos de este sector; en uno de ellos, colaboró el hijo del señor Luis Alfredo Proaño, Ing. Proaño, de manera que jamás ha habido descuido de mi parte, en el proceso de urbanización. En el año del 2002, mes de marzo, yo entregué al barrio Castillo de Monjas, todos los lotes que estaban comprometidos en proceso de compra venta. Aquí hacen confusión y se contradicen, porque por un lado dicen que son dueños y por otro lado que no son dueños; para quienes entendemos de leyes sabemos distinguir lo que es una compra venta, de lo que es una promesa de compra venta, yo les he prometido vender y la mayoría de las personas, en calidad de promitentes compradores, están en la posibilidad de recibir las escrituras, en cuanto autorice el Municipio, los morosos no, mientras no cancelen el saldo deudor. La actitud que han adoptado los dirigentes actuales, es una actitud de odio y violencia conforme usted está constatando que se encuentran en actitud agresiva con carteles, utilizando el anonimato y que usted como autoridad legítima no puede permitir. Ni mis hijas ni yo hemos estafado a nadie... Presenta el Dr. Jorge García una lista de las personas promitentes compradores con posibilidad de escrituras... Repito señor Comisario, las escrituras se darán cuando el Municipio autorice, yo no soy autoridad. Desde marzo del 2002, es decir más de cinco años, la responsabilidad es compartida entre todos quienes formaron inicialmente este barrio y los promitentes compradores. Esta responsabilidad por lógica se entiende que hasta esta el 2 de marzo del 2002, todos los gastos de urbanización eran de cuenta mía; pero a partir de esta fecha, todos los gastos de urbanización se dividen a prorrata de las cuotas de cada promitente comprador y por los terrenos pendientes de

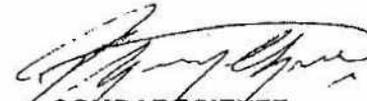
ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL

venta, directamente pagando las cuotas. Así ha venido funcionando el barrio hasta que hace un año y dos meses aproximadamente, ingresa el señor Bárcenas, sin haber sido aprobado por mí, y a las bravas pretende imponer sus caprichos. Como dije en la Audiencia más rapido y sencillo era pedir al Municipio apruebe la urbanización, ya que todo juicio es largo en tiempo puede durar hasta 6 años. Encambio si estamos de acuerdo el Municipio puede aprobar para dar las escrituras. Como usted observa aparte del plano aprobado, faltan veredas, alcantarillado, adoquinado pues el resto está cumplido. Dejo constancia una vez más que se ha dividido al barrio en dos bandos, los que no quieren pagar y los que han cumplido con los pagos". Una vez escuchada la exposición de las partes y Comisaría ha realizado el recorrido por la lotización la misma observa: 1.- La lotización se denomina Castillo de Monjas, y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos, por el Este la prolongación de la calle Camino a Orejuela; por el Sur barrio Los Pedestales Bajos; al Norte lotización Laureles del Sur; Oeste Esperanza y Progreso; esta lotización está compuesta de cinco calles transversales y dos verticales siendo sus entradas principales, al interior de esta lotización se compone de 86 lotes de 200 metros cuadrados, dentro de los cuales 9 a decir de los propios moradores tienen más de 200 metros cuadrados. Al momento de esta diligencia se observa que se encuentran realizando trabajos de adensamiento de la calle B y F del sector Sur; se observa 20 construcciones unas de ormigón armado y otras media aguas, esta lotización tiene las siguientes obras de urbanización como es agua potable y luz eléctrica, carece de azfaltado o adoquinado, de alcantarillado, bordillos y aceras, teléfono, a decir de los moradores el agua potable y luz eléctrica fue realizado por autogestión de los mismos moradores, en definitiva esta lotización se encuentra en un sector que carece del 50% de obras de infraestructura, con lo cual se termina esta diligencia y de lo observado Comisarial se respalda de las correspondientes evidencias fotograficas tomadas en la presente diligencia.

  
Dr. Julián Camas  
COMISARIO METROPOLITANO

  
COMPARECIENTE



  
COMPARECIENTE

Proveyó la presente diligencia el Dr. Julián Camas en calidad de Comisario Metropolitano, certifico.

  
Lcda. Neidy Sánchez  
SECRETARIA

LN

ES CÔMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

2008 - 256  
-6-

**MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ**  
**RITTER 41**  
**094500201 096450676**

Quito, marzo 19 de 2008

Señor Licenciado  
**SERGIO GARNICA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente

Distinguido Señor Presidente:

María del Carmen García Fernández, mayor de edad, casada, de profesión Analista de Sistemas, con respecto al expediente N°7492 del barrio "Castillo de Monjas" que reposa en el Departamento de Planificación Territorial a usted informo:

Con fecha 17 de marzo del año en curso, fue presentada la documentación para la aprobación de la Urbanización de interés social "Castillo de Monjas", trámite N° HC8692, con lo cual demostramos que jamás hemos abandonado los trámites respectivos para solucionar el tema de su conocimiento.

Adjunto fotocopia de formulario

Sin mas por el momento, de usted

Atentamente,

*María del Carmen García*

**María del Carmen García Fernández**  
**C.I: 1710121243**

  
SECRETARIA DE COMISIONES  
RECIBIDO .....  
FECHA .....  
BOFA .....  
NOMBRE IVONNE .....

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

578

RECIBIDO 21 SET 2009

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nosotros, moradores y promitentes compradores de lotes de terreno de la lotización Castillo de Monjas, ubicado hacia el Sur-Oeste del Camal Metropolitano, acudimos ante usted y en primer término para saludarle y desearle mucho éxito en sus gestiones como Alcalde y primer personero de la ciudad.

Las primeras promesas de venta tienen más de veinte y cinco años y fue iniciado por el Dr. Jorge Gonzalo García, en terrenos de sus hijas Eugenia García Fernández y María del Carmen García Fernández, en una superficie de 25.000 metros cuadrados. Lo hizo con doble finalidad: evitar las invasiones y dar solución a la falta de vivienda en Quito

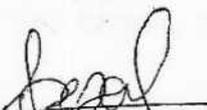
Por este motivo los primeros compradores pagamos a razón de cincuenta mil sucres, con cuotas de dos mil quinientos sucres mensuales. Luego hemos pagado los valores de urbanización, ya que actualmente tiene agua potable, energía eléctrica, teléfonos. Falta alcantarillado, veredas y adoquinar las calles. Pero aquí viene el grave problema causado por los cónyuges Manuel Bárcenas y María Cedeño, empleados municipales, quienes ingresaron al barrio sin cumplir con los requisitos que nosotros sí habíamos cumplido. Y lo peor del caso es que, en estos momentos constituyen, un obstáculo y un peligro para la legalización del barrio en el Municipio. Se les ha denunciado ante el señor Alcalde anterior, en el organismo llamado QUITO HONESTO, pero nada se ha hecho en contra de ellos, por lo cual se sienten respaldados, por sus compañeros municipales, y esto después de que se ha demostrado las maldades cometidas por ellos. Llegaron al extremo de utilizar todas sus influencias, dentro y fuera del municipio, Bárcenas como chofer del Patronato Municipal San José y la esposa como empleada del Centro Cultural Metropolitano. Se oponen a la continuación de la legalización, para seguir explotando económicamente a quienes les siguen.

Por estas razones y porque somos personas de escasos recursos económicos, queremos que la propietaria nos de las escrituras, una vez legalizado el barrio, para construir o mejorar nuestras viviendas y le pedimos de la manera más respetuosa que, al contrario del señor Alcalde anterior, evite las influencias nefastas de estos ciudadanos.

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

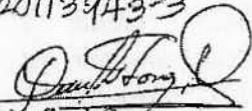
Queremos pedirle se digne concedernos una audiencia para explicarle mas ampliamente nuestra situación, ya que antes en la Alcaldía del señor general Paco Moncayo no teníamos acceso a el, mientras ellos conseguían con facilidad asombrosa las audiencias porque pedían a sus compañeros municipales y ellos no les negaban.

Firmamos para constancia,

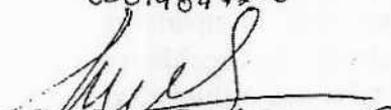
  
Dr. Silvino Santín  
110134745-3

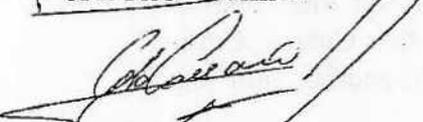
  
Sr. Misael Bravo  
170785247-0

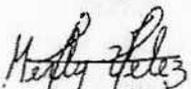
  
Sr. José Guaray  
020113943-3

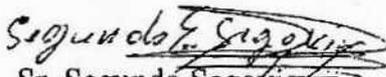
  
Sr. Anibal Sosa  
170039251-5

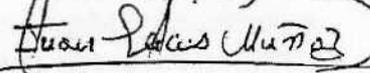
  
Sra. Rocío Hinojosa  
050198472-8

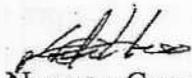
  
Sra. Rosa Garnica

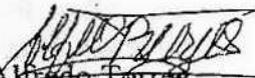
  
Sr. Galo Carranco  
170625513-8

  
Sra. Mercy Velez  
1309003133

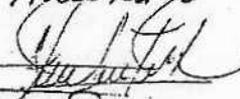
  
Sr. Segundo Segovia  
0500427943

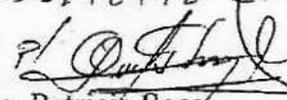
  
Sr. Lucas Muñoz  
130462925-4

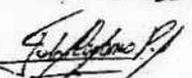
  
Sr. Norman Cevallos  
070053985-1

  
Sr. Alfredo Torres  
170175525-6

  
Sra. Edith Pontón  
170333403-0

  
Sr. Luis Pila  
0502469112-2

  
Sra. Patricia Sosa  
170039251-5

  
Sr. Marcelo Carranco

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPERTE EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

2008 - 256  
- 8

**MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ**  
**RITTER 41**  
**094500201 096450676**

Quito, marzo 19 de 2008

Señor Licenciado  
**SERGIO GARNICA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente

Distinguido Señor Presidente:

María del Carmen García Fernández, mayor de edad, casada, de profesión Analista de Sistemas, con respecto al expediente N°7492 del barrio "Castillo de Monjas" que reposa en el Departamento de Planificación Territorial a usted informo:

Con fecha 17 de marzo del año en curso, fue presentada la documentación para la aprobación de la Urbanización de interés social "Castillo de Monjas", trámite N° HC8692, con lo cual demostramos que jamás hemos abandonado los trámites respectivos para solucionar el tema de su conocimiento.

Adjunto fotocopia de formulario

Sin mas por el momento, de usted

Atentamente,

*María del Carmen García*

**María del Carmen García Fernández**  
**C.I: 1710121243**

  
SECRETARIA DE COMISIONES  
RECIBIDO .....  
FECHA .....  
HORA .....  
NOMBRE *J. V. J. J.*

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

# JORGE GONZALO GARCIA ABOGADO

Av. 6 de Diciembre 159 y Hermanos Dazmiño  
Edificio Parlamento, séptimo piso, oficina 703

Teléfonos 2239-152  
2548-066

Quito, 17 agosto del 2015

Señor

Lic. Pablo Melo, COORDINADOR DE REGULA TU BARRIO QUITUMBE

De nuestras consideraciones.\_

Como es de su conocimiento existe el problema entre los barrios Divino Niño y Castillo de Monjas, en el sector del Camal Metropolitano, que impide el que todos los promitentes compradores, podamos tener las escrituras

En lo principal estamos de acuerdo todos en que se reconocerá los pago realizado por los promitentes compradores, sean de los comités barriales o independientes.

Ya van como tres años que a pesar de estar de acuerdo en lo fundamental, tengamos que seguir esperando.

Por lo expuesto vuelvo a usted se digne citarle a la señora Jessica de la Torre, en su calidad de Presidenta de Divino Niño para que en su presencia se pueda llegar a un entendimiento. Caso contrario tendremos que recurrir al señor Alcalde haciéndole conocer este particular.

Firmamos para constancia.

*Sigfredo Sageria*

*Marcia Garcia Fernandez*

*Misael...*

*Ab. ...*

*... Luis Pina*

*...*

*...*

*Mauro...*

*Por las dueñas*

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
QUITUMBE  
Recibido por... *[Signature]*

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

**DR. JORGE GONZALO GARCIA**  
**ABOGADO**

Av. 6 de Diciembre 159 y Hermanos Pazmiño  
Edificio Parlamento, séptimo piso, oficina 703

Teléfonos 2239-152  
2548-066

Quito, 23 de septiembre del 2016

Señor Doctor Don

Mauricio Rodas Espinel, Alcalde de San Francisco de Quito

De nuestras consideraciones:

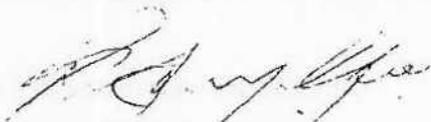
Segundo Segovia Carrión, Dr. Silvino Santín Carrión y otros, promitentes compradores de los lotes de CASTILLO DE MONJAS, a usted decimos:

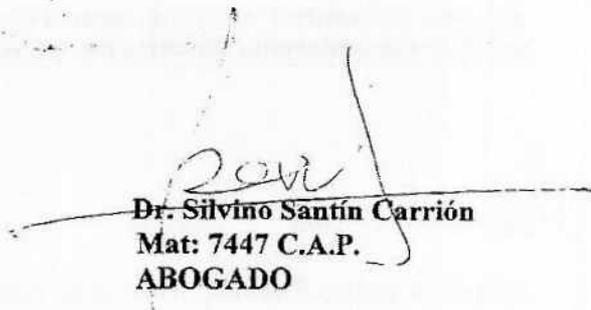
- 1) En primer lugar le agradecemos a usted señor Alcalde, que siempre ha tenido la gentiliza de ayudarnos, en el problema del barrio Castillo de Monjas, ya que nuestro fan no es retardar la solución; sino todo lo contrario permitir que se solucione de la manera más urgente.
- 2) Usted ha pedido que se solucione por intermedio, de la Ab. Karina Subía, Directora de Regula Tu Barrio, pero ella si bien no niega directamente, en la práctica no da cumplimiento a su requerimiento.
- 3) La Dra. Tania Andrade U., a pedido del Municipio elaboró un informe sobre la ubicación de los lotes con sus respectivos poseedores. Cuando nosotros pedimos, al Municipio que se nos entregue dicho informe, el Municipio a través de la Ab. Karina Subía, nos ha negado. El Municipio posteriormente nos contestó diciendo que la Dra. Andrade no es empleada municipal. Nosotros dijimos que no es empleada municipal, sino que elaboró el informe por petición municipal.
- 4) Estamos informados que el mencionado informe, se encuentra en la Dirección Municipal de Catastros, se dice que está dentro de trámite N URB -771-2016 Y URB -963-2015, el Dr. Marco Antonio Proaño Durán conforme, a la copia de audiencia que acompañamos, dice que el Municipio no ha escondido el mencionado documento y que lo adecuado sería que se solicite a la Dirección Metropolitana de Catastros, y no mediante el Habeas Data.
- 5) Hemos recurrido a la Dirección Metropolitana de Catastros, donde al presentar el escrito pidiendo dicho informe primero nos exigieron más requisitos, y luego no nos quieren dar trámite.
- 6) Lo que queremos es que por ejemplo no existan varios poseedores de un mismo lote porque eso crearía un asunto insoluble.
- 7) Por lo expuesto rogamus, a usted señor Alcalde, se digne ordenar que se nos entregue dicha información, porque no tiene de carácter reservado y por qué es un documento público.

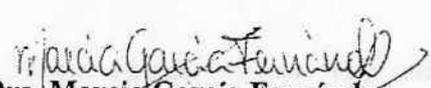
ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

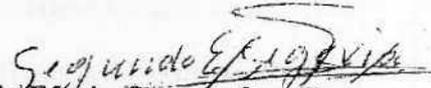
Notificaciones las recibiremos en el casillero judicial 969 del palacio de justicia o al correo electrónico [dr.gonzalogarcia@hotmail.com](mailto:dr.gonzalogarcia@hotmail.com).

Firma el señor Segundo Segovia, Dr. Silvino Santín Carrión y el Dr. Jorge Gonzalo García, con autorización de los comparecientes.

  
**Dr. Jorge Gonzalo García**  
Mat. 969 C.A.P.  
ABO GADO

  
**Dr. Silvino Santín Carrión**  
Mat: 7447 C.A.P.  
ABOGADO

  
**Dra. Marcia García Fernández**  
ABOGADA

  
**Segundo Efraim Segovia Carrillo**

Otros sí.-

**Dr. Silvino Santín Carrión**, mis notificaciones las recibiré en el correo electrónico [silvinosantin@hotmail.com](mailto:silvinosantin@hotmail.com), o al celular 0983090004, no tengo teléfono convencional

**Dra. Marcia García Fernández**, mis notificaciones las recibiré en el correo electrónico [margafer02@hotmail.com](mailto:margafer02@hotmail.com), o a los números de teléfono 0987841091/ 2548066

Autorizado y como representante legal de los promitentes compradores.

  
**Dr. Jorge Gonzalo García**  
Mat. 969 C.A.P.  
ABO GADO

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

## **SEÑORES COMISION DEL CONTROL CIVICO CONTRA LA CORRUPCION DEL I. MUNICIPIO CAPITALINO.**

Segundo Efraín Segovia Carillo, mayor de edad, casado, comerciante, respetuosamente a usted digo:

Soy morador del Barrio Castillo de Monjas, ubicado en el Camal Metropolitano, sector Sur, de esta ciudad de Quito. En donde he construido una vivienda en medianas condiciones para poder vivir, lote que compré al Dr. Jorge Gonzalo García, como apoderado de sus hijas Eugenia y María del Carmen García Fernández, propietarias del lote.

Fui Vicepresidente y Presidente del barrio, y por este motivo tuve que recibir las agresiones verbales y físicas del señor Manuel Bárcenes, chofer del Patronato Municipal San José, de su esposa la señora María Cedeño de Bárcenes, quien trabaja como ayudante del Centro Cultural Metropolitano, todo por que me opuse, a que ellos encabecen la invasión de algunos lotes de propiedad de la familia García. Eso motivó el odio y por ello primero fui agredido verbalmente muchas veces, inclusive en asambleas, del barrio, luego fui amenazado de que desocupe mi casa de vivienda y luego ante mi oposición llevaron la policía municipal, y al señor Comisario el Municipio de Quitumbe, pidiendo la inmediata desocupación, inclusive llegaron a fijarme fecha de desocupación para el 31 de julio del 2007. Para estas agresiones, invocaba su calidad de empleado municipal y la presidencia del Comité Barrial, que usurpó Bárcenes de manera ilegal. Además en todas las asambleas, decían tanto Manuel Bárcenes como su mujer María Cedeño, "somos trabajadores del Municipio, tenemos poderes para hacer lo que queremos"

En cuanto a las agresiones físicas, preciso que primero fue, María Cedeño, con su hija Jery Bárcenes Muñoz, y otras mujeres del barrio, quienes en horas de la noche, me golpearon de manera Salvaje, en mi propia casa, agredíendome con un cuchillo, y las otras mujeres me agarraron de las manos impidiendo mi defensa, por lo que seguí el juicio No 42087- 2007 ( JVC), en la Comisaría Primera Nacional. Posteriormente me agredió Manuel Bárcenes, ingresó en forma arbitraria, sin mi consentimiento, irrumpiendo la tranquilidad de mi casa, y me golpeó dándome golpes, en la cabeza, en la cara hasta derribarme al piso, impidiendo mi defensa ya que

se encontraba con otras personas, estas me agarraron de las manos, tanto mas que yo me encontraba solo; por este hecho seguí en juicio en la misma Comisaría, el juicio No. 550338-2007 ( Lic. Chávez).

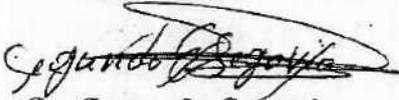
Acompaño copias de los respectivos juicios, y de manera especial una certificación, según la cual Bárcenas cumplió, la sanción en uno de los Centros de Detención de esta ciudad de Quito.

Esta familia desde que llegó al barrio e invocando ser empleados municipales, imponen el orden según ellos, pero lo hacen con agresiones, razón por la cual, acompaño la lista de las personas, que certifican esta verdad.

*Justa*

Por lo expuesto pido se dignen tomar las medidas del caso, contra estos empleados Municipales.

Firmo con mi defensor.

  
**Sr. Segundo Segovia**  
**C.I. 0500427943**

*Susana Briollo*  
*8-10-08*  
*12:10*  
*AH-2008-1199*

*Amoré E. Gilandó Heneca.*  
*17-XII-08. 16h.*

*2525726*  
*2232279*

*Sindicato*

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Solicitud de Registro de Urbanizaciones

Formulario 3

DATOS INICIALES/Tipo de Urbanización que se registra			Fecha:	100	QUITO: 14. MARZO. 2008.
Nueva	101	X	103	Uso (s) proyectados en la urbanización	
Modificatoria	102		104	Nombre de la urbanización CASTILLO DE LOS ASES	

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL PROPIETARIO

Nombre del propietario	201	EUGENIA GARCIA FERNANDEZ / OTRO.	C.C./pasaporte:	202	170915009-7
Dirección del predio	203	CERCA CAROL METROPOLITANA			
Parroquia/Barrio	204	GUANABU	Área según Escritura	205	25.000 M <sup>2</sup> m2
N° de predio	206	673690	Clave Catastral	207	35012-13-010

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

CUADRO DE ÁREAS		Deberá entregarse el cuadro de lotes en formato digital CSV, conteniendo los siguientes campos: N° de Lotes, área en m2 y linderos: Norte, Sur, Este, Oeste. Cronograma valorado de obras.	REQUISITOS TÉCNICOS			
Áreas	m2		Documento/ informe	N°	Fecha	
Área de terreno	301	24121,30	Copia pago del impuesto predial	401	7300307	402 29-01-2008
Área de afección	302		Copia pago del CAE 1 x 1000	403		404
Área de vías o pasajes	303	4548,37	Informe de replanteo Vial	405		406
Área protección	304		Infor. factibilidad agua potable	407	0001191	408 1-03-2008
Área de lotes	305	17943,20	Infor. factibilidad energía eléctrica	409		410
Área útil	306	17943,20	Infor. factibilidad línea telefónica	411		412
Área verde comunal	307	1629,71	Estudio de Impacto ambiental	413		414
Equipamiento comunal	308		Levantamiento topográfico	415		416

Lote N°	Área (m2)	Límites			
		N	S	E	O

Observaciones:	REQUISITOS LEGALES		
	Documento/ Informe	Notaría / N°	Fecha
	Escritura del inmueble	417 12	418 19-12-1986
	Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado	419 C10604972007	420 05-03-2008
	Juicio Sentencia / Acta de Posesión Electiva (complementario)	421	422
	Juicio partición judicial / Acto de calificación (complementario)	423	424
	Tipo de planos	N° de láminas	Formato
		425 1	426 A1
		427 2	428 A1
	Memoria Gráfica / EO	429	430

El abajo firmante ha solicitado se considere el Registro de Urbanización

EUGENIA GARCIA DE CALLELOS

Firma del propietario

El abajo firmante declara que el presente proyecto de urbanización cumple con las Leyes, Ordenanzas y normas municipales vigentes, establecidas en el DMQ.

Francisco Lonchamin Flores

Firma del profesional responsable

501	Nombre del propietario	EUGENIA MARGARITA GARCIA FERNANDEZ	507	Nombre del profesional responsable	FRANCISCO LONCHAMIN FLORES.
	C.C. / pasaporte:	502 170915009-7		C.C. / pasaporte:	508 17059294B-5
	Dirección domiciliar actual	503 C/DE OCEANAS - 159		Lic. Profesional	509 P-3507
	Teléfono	504 2239152		Lic. Municipal	510 A-n. 2791
	Celular	505 099500201		Teléfono	511 0830584
	E-mail	506		Celular	512 092572330

Reservado para el MDMQ

N° de registro: 513

Fecha de recepción: 514



Espacio reservado para la Notaría:

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL

**RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.**- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día VIERNES catorce (14) de marzo del año dos mil ocho, ante mi doctor WILSON LOPEZ ANDRADE, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito Suplente, encargado de este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece el señor arquitecto FRANCISCO LOACHAMIN FLORES, portador de la cédula de ciudadanía número 170592948-5 con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el documento que antecede, y dicen que la misma es la suya y la que acostumbra a usar en todo sus actos públicos y privados, para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

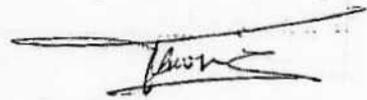
  
ARQ. FRANCISCO LOACHAMIN FLORES  
C.C. 170592948-5

  
DR. WILSON LOPEZ ANDRADE  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN  
QUITO



ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL





SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



Nº. 0010003

AÑO 2010	ES	A
----------	----	---

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

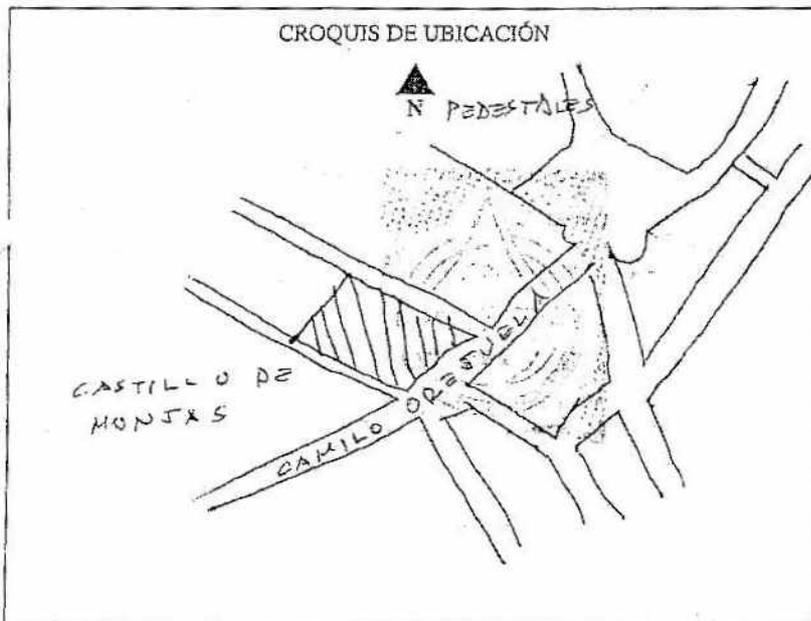
Presente:

Yo, MARCIA GARCIA FERNANDEZ (BARRIO CASTILLO DE MONJAS)



SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de _____ vivienda	<input type="checkbox"/> Certificación de servicio	<input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento	<input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Cisterna
<input type="checkbox"/> Subdivisión de _____ Lotes	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros _____	<input type="checkbox"/> Otros _____
DIRECCIÓN DEL PREDIO:		SUPERFICIE: <u>25.000</u> m <sup>2</sup>	
Calle:	Nº.	Intersección	
<u>CAMILO OREJUELA</u>	—	<u>S/N</u>	
Parroquia: Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/>	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
<u>GUAMANI</u>	<u>SUR</u>	<u>CASTILLO DE MONJAS</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
—	—	—	<u>2548-066</u>



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m<sup>2</sup> para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

Marcia Garcia Fernandez  
El Propietario

CI: 171281951-3

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Comprobante de Trámite

Nº. 0010003



ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME N° 10 003-GIE

FECHA: 2010-2-26

AGUA POTABLE

Esta Propiedad:  SI  NO tiene factibilidad de Servicio

Cuya densidad máxima de población en el sector lo determinará el D.M.Q.(Distrito Metropolitano de Quito)

SI  NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales:

El Sector SI cuenta con el servicio de Agua Potable El interesado dará cumplimiento al IRM. N.- 292765 del 24 - Febrero - 2010. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad  SI  NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales:

- 1.- Es factible la construcción del alcantarillado, hasta la red matriz mas cercana.
- 2.- El interesado solicitará en la "EMAAP.Q." los parámetros de diseño, adjuntando copia del trazado debidamente revisado por el DMQ. para la elaboración del anteproyecto de alcantarillado, el mismo que deberá ser aprobado por ésta Empresa.
- 3.- Respetará el informe de Agua Potable. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELABORADO POR:

*[Signature]*  
Sr. Gafo Carranco M.

Nombre:  
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:

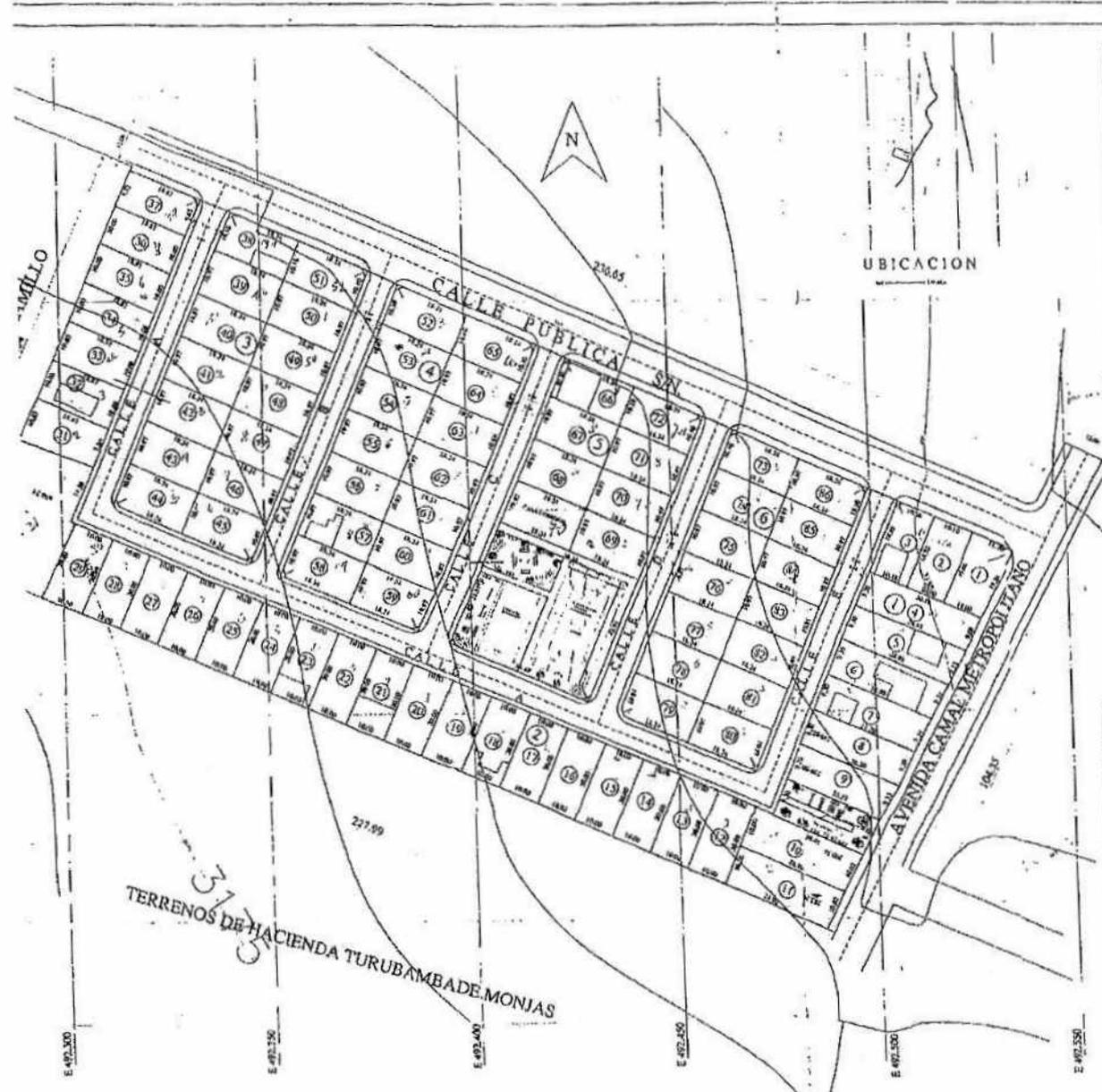
*[Signature]*  
Ing. Patricia Cueva R.

Nombre:  
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

NOTA:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
- b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL



UBICACION

TERRENOS DE HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS

PLANO GENERAL DE IMPLANTACION

CUADRO DE AREAS

MANZANA 1	
LOTE	AREAS
1	PROYECTADOS
2	PROYECTADOS
3	PROYECTADOS
4	PROYECTADOS
5	PROYECTADOS
6	PROYECTADOS
7	PROYECTADOS
8	PROYECTADOS
9	PROYECTADOS
10	PROYECTADOS
11	PROYECTADOS
12	PROYECTADOS
13	PROYECTADOS
14	PROYECTADOS
15	PROYECTADOS
16	PROYECTADOS
17	PROYECTADOS
18	PROYECTADOS
19	PROYECTADOS
20	PROYECTADOS
21	PROYECTADOS
22	PROYECTADOS
23	PROYECTADOS
24	PROYECTADOS
25	PROYECTADOS
26	PROYECTADOS
27	PROYECTADOS
28	PROYECTADOS
29	PROYECTADOS
30	PROYECTADOS
31	PROYECTADOS
32	PROYECTADOS
33	PROYECTADOS
34	PROYECTADOS
35	PROYECTADOS
36	PROYECTADOS
37	PROYECTADOS
38	PROYECTADOS
39	PROYECTADOS
40	PROYECTADOS
41	PROYECTADOS
42	PROYECTADOS
43	PROYECTADOS
44	PROYECTADOS
45	PROYECTADOS
46	PROYECTADOS
47	PROYECTADOS
48	PROYECTADOS
49	PROYECTADOS
50	PROYECTADOS
51	PROYECTADOS
52	PROYECTADOS
53	PROYECTADOS
54	PROYECTADOS
55	PROYECTADOS
56	PROYECTADOS
57	PROYECTADOS
58	PROYECTADOS
59	PROYECTADOS
60	PROYECTADOS
61	PROYECTADOS
62	PROYECTADOS
63	PROYECTADOS
64	PROYECTADOS
65	PROYECTADOS
66	PROYECTADOS
67	PROYECTADOS
68	PROYECTADOS
69	PROYECTADOS
70	PROYECTADOS
71	PROYECTADOS
72	PROYECTADOS
73	PROYECTADOS
74	PROYECTADOS
75	PROYECTADOS
76	PROYECTADOS
77	PROYECTADOS
78	PROYECTADOS
79	PROYECTADOS
80	PROYECTADOS
81	PROYECTADOS
82	PROYECTADOS
83	PROYECTADOS
84	PROYECTADOS
85	PROYECTADOS
86	PROYECTADOS
87	PROYECTADOS
88	PROYECTADOS
89	PROYECTADOS
90	PROYECTADOS
91	PROYECTADOS
92	PROYECTADOS
93	PROYECTADOS
94	PROYECTADOS
95	PROYECTADOS
96	PROYECTADOS
97	PROYECTADOS
98	PROYECTADOS
99	PROYECTADOS
100	PROYECTADOS

CUADRO DE AREAS

MANZANA 3	
LOTE	AREAS
1	PROYECTADOS
2	PROYECTADOS
3	PROYECTADOS
4	PROYECTADOS
5	PROYECTADOS
6	PROYECTADOS
7	PROYECTADOS
8	PROYECTADOS
9	PROYECTADOS
10	PROYECTADOS
11	PROYECTADOS
12	PROYECTADOS
13	PROYECTADOS
14	PROYECTADOS
15	PROYECTADOS
16	PROYECTADOS
17	PROYECTADOS
18	PROYECTADOS
19	PROYECTADOS
20	PROYECTADOS
21	PROYECTADOS
22	PROYECTADOS
23	PROYECTADOS
24	PROYECTADOS
25	PROYECTADOS
26	PROYECTADOS
27	PROYECTADOS
28	PROYECTADOS
29	PROYECTADOS
30	PROYECTADOS
31	PROYECTADOS
32	PROYECTADOS
33	PROYECTADOS
34	PROYECTADOS
35	PROYECTADOS
36	PROYECTADOS
37	PROYECTADOS
38	PROYECTADOS
39	PROYECTADOS
40	PROYECTADOS
41	PROYECTADOS
42	PROYECTADOS
43	PROYECTADOS
44	PROYECTADOS
45	PROYECTADOS
46	PROYECTADOS
47	PROYECTADOS
48	PROYECTADOS
49	PROYECTADOS
50	PROYECTADOS
51	PROYECTADOS
52	PROYECTADOS
53	PROYECTADOS
54	PROYECTADOS
55	PROYECTADOS
56	PROYECTADOS
57	PROYECTADOS
58	PROYECTADOS
59	PROYECTADOS
60	PROYECTADOS
61	PROYECTADOS
62	PROYECTADOS
63	PROYECTADOS
64	PROYECTADOS
65	PROYECTADOS
66	PROYECTADOS
67	PROYECTADOS
68	PROYECTADOS
69	PROYECTADOS
70	PROYECTADOS
71	PROYECTADOS
72	PROYECTADOS
73	PROYECTADOS
74	PROYECTADOS
75	PROYECTADOS
76	PROYECTADOS
77	PROYECTADOS
78	PROYECTADOS
79	PROYECTADOS
80	PROYECTADOS
81	PROYECTADOS
82	PROYECTADOS
83	PROYECTADOS
84	PROYECTADOS
85	PROYECTADOS
86	PROYECTADOS
87	PROYECTADOS
88	PROYECTADOS
89	PROYECTADOS
90	PROYECTADOS
91	PROYECTADOS
92	PROYECTADOS
93	PROYECTADOS
94	PROYECTADOS
95	PROYECTADOS
96	PROYECTADOS
97	PROYECTADOS
98	PROYECTADOS
99	PROYECTADOS
100	PROYECTADOS

CUADRO DE AREAS

MANZANA 6	
LOTE	AREAS
1	PROYECTADOS
2	PROYECTADOS
3	PROYECTADOS
4	PROYECTADOS
5	PROYECTADOS
6	PROYECTADOS
7	PROYECTADOS
8	PROYECTADOS
9	PROYECTADOS
10	PROYECTADOS
11	PROYECTADOS
12	PROYECTADOS
13	PROYECTADOS
14	PROYECTADOS
15	PROYECTADOS
16	PROYECTADOS
17	PROYECTADOS
18	PROYECTADOS
19	PROYECTADOS
20	PROYECTADOS
21	PROYECTADOS
22	PROYECTADOS
23	PROYECTADOS
24	PROYECTADOS
25	PROYECTADOS
26	PROYECTADOS
27	PROYECTADOS
28	PROYECTADOS
29	PROYECTADOS
30	PROYECTADOS
31	PROYECTADOS
32	PROYECTADOS
33	PROYECTADOS
34	PROYECTADOS
35	PROYECTADOS
36	PROYECTADOS
37	PROYECTADOS
38	PROYECTADOS
39	PROYECTADOS
40	PROYECTADOS
41	PROYECTADOS
42	PROYECTADOS
43	PROYECTADOS
44	PROYECTADOS
45	PROYECTADOS
46	PROYECTADOS
47	PROYECTADOS
48	PROYECTADOS
49	PROYECTADOS
50	PROYECTADOS
51	PROYECTADOS
52	PROYECTADOS
53	PROYECTADOS
54	PROYECTADOS
55	PROYECTADOS
56	PROYECTADOS
57	PROYECTADOS
58	PROYECTADOS
59	PROYECTADOS
60	PROYECTADOS
61	PROYECTADOS
62	PROYECTADOS
63	PROYECTADOS
64	PROYECTADOS
65	PROYECTADOS
66	PROYECTADOS
67	PROYECTADOS
68	PROYECTADOS
69	PROYECTADOS
70	PROYECTADOS
71	PROYECTADOS
72	PROYECTADOS
73	PROYECTADOS
74	PROYECTADOS
75	PROYECTADOS
76	PROYECTADOS
77	PROYECTADOS
78	PROYECTADOS
79	PROYECTADOS
80	PROYECTADOS
81	PROYECTADOS
82	PROYECTADOS
83	PROYECTADOS
84	PROYECTADOS
85	PROYECTADOS
86	PROYECTADOS
87	PROYECTADOS
88	PROYECTADOS
89	PROYECTADOS
90	PROYECTADOS
91	PROYECTADOS
92	PROYECTADOS
93	PROYECTADOS
94	PROYECTADOS
95	PROYECTADOS
96	PROYECTADOS
97	PROYECTADOS
98	PROYECTADOS
99	PROYECTADOS
100	PROYECTADOS

URBANIZACION "CARTILLO DE MONJAS"

PROYECTO	PROYECTADO	FECHA (FORMA, ESTADO, etc.)
CONTIENE	PROYECTO DE LOTES UBICACION CUADRO DE AREAS	ESCALA 1 : 500 FECHA OCTUBRE / 2005
UBICACION:	CARRILLO DE MONJAS SECTOR CANAL METROPOLITANO	LAMINA 1

FECHA DE APROBACION:

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOGA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

# JORGE GONZALO GARCIA ABOGADO

Av. 6 de Diciembre 159 y Hermanos Dazmiño  
Edificio Parlamento, séptimo piso, oficina 703

Teléfonos 2239-152  
2548-066

Señor Doctor Don

Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde de San Francisco de Quito



16 NOV 2015

Recebo de la Alcaldía de San Francisco de Quito, 12/13.

**De nuestras consideraciones:**

Quienes abajo firmamos, somos promitentes compradores de lotes de terrenos, en el lugar llamado Castillo de Monjas, situado al sur de la ciudad, cerca al Camal Metropolitano.

Nosotros procedimos a pedir a las dueñas del lote de terreno de 25.000 metros cuadrados, que nos vendan en lotes pequeños; esto fue por el año de 1986, porque había la intención de invadir la propiedad.

El precio de cada lote de terreno de 200 metros cuadrados era de 50.000 sucres y con facilidades de pago. En total son 78 lotes, de los cuales la mayoría de ellos están prácticamente vendidos. Hasta el año del 2002 no había ningún problema entre nosotros como promitentes compradores y las dueñas, ya que las dueñas nos entregaron en posesión. En marzo 2002 el señor Manuel Efraín Bárcenes, quien trabaja como chofer, en el Patronato San José, por lo cual trabajaba a órdenes de la esposa del señor Alcalde de ese tiempo, usando sus influencias nos dijo que el obtendría la autorización Municipal para fraccionar el terreno y vender por escritura pública. Convencidos de que así sería, un grupo le nombró como Presidente del barrio Castillo de Monjas. Sin embargo se dedicó a criticar a las dueñas del terreno y diciendo a los promitentes compradores que el municipio daría las escrituras, por lo cual inició un proceso Administrativo Judicial en la Comisaría Zona Quitumbe, y obtuvo sanción contra las dueñas, ya que el Comisario les condenó a pagar 750. 000 dólares. Las propietarias del terreno se defendieron y obtuvieron no solo la nulidad de la resolución Municipal, sino además el enjuiciamiento penal de la hija de Bárcenes por haber falsificado firmas.

Bárcenes se retiró de la dirigencia del barrio, pero dejó sembrada la cizaña, ya que los directivos desde entonces mantienen una posición de enemistad con las dueñas del terreno.

Antes de que entre Bárcenes, los promitentes compradores pagábamos la suma de 5 dólares mensual para gastos y pago de impuesto predial. Actualmente la Presidenta es la señora Jessica de la Torre, quien había obtenido la aprobación del barrio Divino Niño y si bien en

ES CÓMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

las reuniones que hemos tenido está de acuerdo con las dueñas en que deben pagar la diferencia adeudada de los terrenos.

Nosotros desde hace más de tres años indicamos de acuerdo con las dueñas que las escrituras se pueden dar de inmediato, siempre que nos aprueben el Ilustre Municipio Capitalino.

Este momento el trámite se encuentra en la oficina llamada Regula tu Barrio, Zona Quitumbe. En dicha oficina hemos tenido algunas reuniones y nos hemos puesto de acuerdo en teoría, entre todos, pero al momento de concluir, la señora Jessica de la Torre y sus seguidores ponen trabas.

El Municipio, por medio de la Dra. Tania Andrade U. realizó un censo sobre los terrenos y a nosotros no se nos dio acceso, en cambio a la otra parte sí.

Por este motivo hemos pedido últimamente que se nos entregue copia del informe presentado de la Dra. Tania Andrade, pero no se nos da.

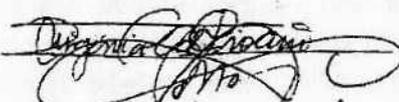
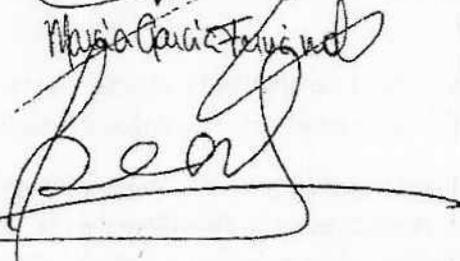
Nuestro objetivo es que termine este caso ya que el barrio está prácticamente urbanizado, pues tiene energía eléctrica, sistema telefónico, agua potable, alcantarillado, solamente falta veredas y adoquinar las calles internas.

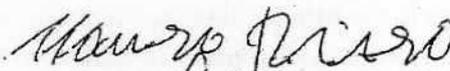
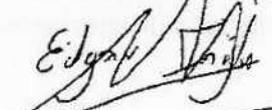
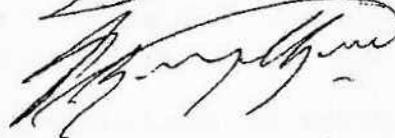
Por lo expuesto rogamus a usted señor Alcalde que con su gran espíritu de justicia y altruismo, ordene con su intervención directa o indirecta, que se nos escuche, puesto que para cualquier solución hay que partir de bases realistas y actuales.

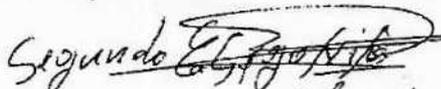
No conviene discusión a estas alturas, ya que existe cosa juzgada y como repetimos queremos colaborar para una solución inmediata y no que el caso siga empantanado.

Notificaciones recibiremos en casillero Judicial 969 del Palacio de Justicia o al correo [dr.gonzalogarcia@hotmail.com](mailto:dr.gonzalogarcia@hotmail.com)

Firmamos para constancia.

  
Dignita C. Proano  
  
María García Fernández

  
Mauro Pizarro  
  
Edgar  


  
Segundo  


ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



CASIERA JUDICIAL N° 969

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0004261

05 MAY 2016

Doctor  
Jorge Gonzalo Cabezas  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su pedido presentado con trámite No. 2016-060972, mediante el cual pone en conocimiento que de acuerdo con el Poder que usted acompaña, es el apoderado legal de un inmueble de propiedad de sus hijas Eugenia Margarita García Fernández y María del Carmen García Fernández, el mismo que tiene un área de 25.000 m2., ubicado en el sector de Chillogallo, en Castillo de Monjas; y, para el que solicita se le notifique con el informe presentado por la Doctora Tatiana Andrade, según usted contratada por el Municipio para establecer la posesión de los prominentes compradores de los terrenos de Castillo de Monjas, Divino Niño, con la finalidad de evitar que un terreno tenga varios poseedores, al respecto le informo que se ha procedido a solicitar la respectiva información sobre la profesional que usted menciona a las unidades de la Dirección, obteniendo como respuesta que la antes citada persona, no forma parte del personal de la Dirección Metropolitana de Catastro, por lo que, no puedo atender su requerimiento.

Atentamente,

Ing. Pablo Uriá Cevallos  
JEFE PROGRAMA PLANIFICACIÓN CATASTRAL

Elaborado por:	Dr. Luis Masabanda Alemán	
Oficios	033 NOR	04-05-2016
Gduc		2016-060972

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Quito, 23 de junio del 2017.

Señor Doctor  
Mauricio Rodas Espinel.  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.  
Presente.



No TRÁMITE: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INGRESO: 03 JUL 2017  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
INF 3952300 EXT 12304 - 12320

De mis consideraciones:

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ, refiriéndome al oficio No. SG-0623, de fecha 8 de marzo del 2017, a Usted comedidamente expongo:

En la comunicación a la que hago referencia, y que no he tenido conocimiento, porque no me ha sido entregada ni en mi domicilio, ni en mis manos, y que por casualidad llegó a enterarme, se me está remitiendo copia de la resolución del Consejo No. C057, realizada el 3 de marzo del 2017, y mediante la cual se declara de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial el predio de propiedad de mi persona, y de mi hermana EUGENIA MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ, quienes somos propietarias del inmueble denominado CASTILLO DE MONJAS, el mismo que lo adquirimos el 19 de diciembre de 1986, es decir hace más o menos 30 años, mediante escritura celebrada en la Notaría del Dr. Jaime Nolivos y que luego fue inscrita dicha escritura el 27 de julio de 1987, compraventa que se realizó a la señora MERCEDES MONTEROS viuda de JARAMILLO.

En los 25.000 metros cuadrados de terreno que lo adquirimos en compra, se realizó una lotización, y se dividió los terrenos en 200 metros cuadrados cada uno, y que dio un total de 86 lotes, división esta que lo realizó un Ingeniero, entendido en la materia.

Por otra parte hemos venido gestionando que en este inmueble haya los servicios indispensables como son de agua potable, así como también de luz eléctrica y que en la actualidad gozamos de estos dos servicios.

Con la finalidad de avanzar en la legalización del fraccionamiento de los lotes que se establecían, conformamos una Directiva provisional, que se denominó CASTILLO DE MONJAS, para comenzar los trámites correspondientes del fraccionamiento ante la Municipalidad, y en estas circunstancias aparece un señor de nombres y apellidos MANUEL EFRAIN BARCENAS, que manifestaba ser empleado Municipal, y por lo tanto que tenía las influencias necesarias, y con todos los engaños necesarios se hizo elegir Presidente de esta Directiva, una vez constituida la Directiva se hicieron los estatutos, y se logró su aprobación en el Ministerio de Bienestar Social de ese entonces.

Pero qué es lo que ocurre que este señor BARCENAS ha actuado de la manera más fraudulenta, e inclusive utilizando documentos falsos, razones estas por las que se dejó sin efecto la aprobación que lo tenía por cuanto el Abogado el Ministerio de Bienestar Social era amigo de BARCENAS, y es más no se aprobó como CASTILLO DE MONJAS, sino como DIVINO NIÑO, e inclusive se llegó a ordenar el enjuiciamiento penal, y se ordenó la captura en contra de la señorita LILIANA BARCENAS BRITO, hija de MANUEL EFRAIN BARCENAS, a quien no se lo pudo capturar, es decir actuó de la manera más fraudulenta desde su inicio.

Impugnamos dicha formación, sin embargo ha seguido funcionando como DIVINO NIÑO, y estos son los motivos por los cuales la Municipalidad le ha dado la importancia a la señora JESSICA DE LA TORRE, quien ahora finje como Presidenta del Comité Central denominado DIVINO NIÑO y por la negligencia

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

de esta señora, no se ha llegado a la legalización del fraccionamiento de dichos lotes de terreno, y se ha venido actuando en forma unilateral, sin llegar a un entendimiento, entre todas las personas que tienen inclusive promesas de compraventa y que sería lo ideal.

La Municipalidad nombró a la Dra. TANIA ANDRADE para que informe sobre el estado posesorio de los terrenos, y ella ha elaborado un informe, que está lleno de errores, porque no tuvo la prolijidad de convocar a una Asamblea General para que concurren todas las personas que tienen interés en este inmueble, y se ha elaborado un informe, y consiguientemente un plano que se ha registrado en la Administración Quitumbe el 10 de mayo del 2007, con errores y contradicciones, creando una confusión total, por estos motivos inclusive sería necesario que el Municipio designara a una persona para que haga un informe acogido a la verdad y a la realidad, ya que quienes se encuentran en posesión del terreno, inclusive que están haciendo uso y goce del mismo, no han sido tomados en cuenta en el listado que se ha presentado, pretendiendo que se entreguen a otras personas completamente distintas, lo cual va a crear no solo un estado de confusión, sino un problema de carácter social, ya que inclusive se han construido casas, lo cual crearía un altercado, que podría ser de consecuencias irreparables, y es por esta razón que recorro a Usted Señor Alcalde, a fin de que se canalice de la mejor manera, y evitar problemas a futuro, y esta prevención que hago es justamente para deslindar de responsabilidad de mi parte.

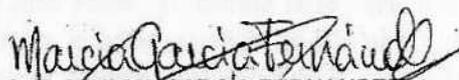
Con esta oportunidad Señor Alcalde, tengo que indicar que quien ostenta la Presidencia del Comité DIVINO NIÑO que es la señora JESSICA DE LA TORRE, y que ni siquiera ha llamado a elecciones para conformar la Directiva definitiva, tiene en su poder tres lotes de terreno, e incluso su Padre SEGUNDO DE LA TORRE también tiene un lote, es decir se está actuando en beneficio particular y no social, pretendiendo de esta manera sorprender a las Autoridades Municipales.

SOLICITAMOS A USTED SEÑOR ALCALDE, EN VISTA DE TANTA IRREGULARIDAD EXISTENTE, NO SOLO EN LA CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA, SINO TAMBIÉN EN LOS SOCIOS Y POSEEDORES DE LOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN DIVIDIDOS, SE NOMBRE UNA COMISIÓN O UNA PERSONA QUE CONSTATE LA POSESIÓN REAL DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN LA ACTUALIDAD EN LOS TERRENOS, Y LÓGICAMENTE LUEGO DE ELLO LA MUNICIPALIDAD PUEDE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES QUE CREA NECESARIOS.

Esta exposición me permito realizarlo en aras de la paz, de la justicia y por sobre todo que se respete los actos posesorios y promesas de compraventa que han venido suscitándose desde hace 30 años atrás a la presente fecha.

Mis notificaciones las recibiré en el casillero judicial 969 al igual que el correo electrónico [marcia.garcia17@foroabogados.ec](mailto:marcia.garcia17@foroabogados.ec)

Firmo con mi Abogada Defensora.

  
DRA. MARCIA GARCIA FERNANDEZ.

Mat. Foro 17-2008-673

  
MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ.

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

Oficio No. 0001370  
Quito,

11 SEP 2018

Señoras y Señores  
Alicia Rea – Divino Niño  
Fredy Quilapanta – Virgen de la Nube  
Mario Prado – Dorado del Sur  
César Vinuesa – Luz y Vida  
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 10 de julio de 2018, en el que, entre otros aspectos emiten su criterio respecto de las mesas de negociación realizadas al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 055 de 01 de abril del 2015, cúmpleme manifestar:

1. Respecto a las expresiones constantes en los números 1 al 7 de su comunicación:

La Comisión Negociadora conforme lo determina en artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 55, emitida por el Concejo Metropolitano determina:

*"Para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General, e integrada además por el Asesor o Asesora Jurídica de la Administración General, el Director o Directora Metropolitana Financiera o su delegada y el Director o Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles o su delegado, la misma que se encargará de llevar adelante el proceso de negociación con el expropiado.*

*Para el efecto, de considerarlo necesario, el Administrador General podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales.*

*La Comisión Negociadora elaborará un acta, la misma que contendrá lo siguiente:*

- a) Antecedentes;
- b) Propuesta de negociación; y,
- c) Acuerdo transaccional.

*En caso de existir sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito impuestas al expropiado, el acta de negociación hará referencia expresa a la forma en que operaría la compensación de créditos para el pago del justo precio.*

*En caso de que el expropiado no reconozca el pago hecho por el poseedor, la Comisión Negociadora solicitará expresamente al expropiado que reconozca ante Notario Público los valores o pagos realizados por el poseedor. (...)"*

Con base a la normativa citada, se han realizado las Comisiones Negociadoras donde se ha puesto en conocimiento de cada uno de los propietarios de los predios expropiados la propuesta de negociación en referencia exclusivamente al "precio justo" fijado en la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública emitida por el Concejo Metropolitano. En este punto es preciso indicar que los propietarios tienen la decisión de aceptar o negar el precio indicado, no es facultad de la Comisión, ni de ninguna

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

1

autoridad municipal, obligar al propietario a aceptar dicho precio, en conclusión, la decisión de negociar o no, ha sido tomada por los propietarios de los predios.

Cualquier aspecto de carácter subjetivo emitido por parte de los propietarios es de su absoluta responsabilidad, por lo que en las mesas de negociación se ha indicado que nuestra función es exclusivamente negociar el valor del precio justo determinado por el Concejo Metropolitano y que no podemos emitir ningún juicio de valor al respecto, se han realizado las aclaraciones respectivas a los señores propietarios en el sentido de que ese no es el escenario para indicar cuestiones personales. La Comisión Negociadora está conformada por personal profesional y técnico, que no puede adoptar posiciones, ni parcializarse, su trabajo se limita a cumplir con la etapa de negociación del precio justo.

Dejo por sentado que conforme el procedimiento determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 55, esta Administración General está obligada a convocar a los propietarios y no a los posesionarios, sin embargo, en un acto de total transparencia se les ha concedido la autorización de ingreso a las mesas, quienes, a pesar de estar presentes en las mismas, en ningún momento existió de su parte, la intención de solicitar la palabra y mucho menos, el impedimento de que expresen su punto de vista.

En ese sentido, considero inaceptable y totalmente alejado de la verdad lo manifestado en su escrito, toda vez que esta Administración General a través de sus funcionarios ha sido absolutamente respetuosa de los procedimientos y requisitos determinados en el ordenamiento jurídico, por lo que rechazo rotundamente sus aseveraciones que carecen de toda fundamentación, reservándome el derecho de defender mi actuación y la de mi equipo de trabajo.

2. Respecto a la solicitud de: *"una explicación clara y detallada de lo que para ustedes significa la declaratoria de utilidad pública."*

Resulta improcedente e ineficaz emitir un criterio personal respecto del significado de la "declaratoria de utilidad pública", tal como lo proponen en su solicitud; mi deber en calidad de funcionario público es acatar las disposiciones legales vigentes y asegurar su adecuada aplicación, en ese sentido, el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece el derecho de propiedad, en todas sus formas, en la misma Ley Suprema, los Artículos 323 y 376 ibidem tratan acerca de la expropiación.

Sin perjuicio de lo indicado, me permito indicar que Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el Manual de Expropiación de Bienes Inmuebles, emite la siguiente definición: "Declaratoria de Utilidad Pública, es la resolución mediante la cual se determina que un bien inmueble es necesario para el beneficio público. Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la Ley. Prohibiéndose toda forma de confiscación."<sup>1</sup>

En este contexto, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante C.O.O.T.A.D. es el cuerpo legal que determina la facultad de los Gobiernos Autónomos

<sup>1</sup> <https://www.inmobiliar.gob.ec/wp-content/uploads/2015/09/MAN>

Descentralizados de declarar de utilidad pública, determinados bienes para la realización de un proyecto público; y, determina en su artículo 596 la atribución de los GADS de realizar una "expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana".

En ese sentido, en ejercicio de las atribuciones legales y en cumplimiento del segundo inciso del mencionado artículo del COOTAD, el Concejo Metropolitano emitió la Ordenanza Metropolitana No. 055 indicada anteriormente, la cual contiene el "Procedimiento para Expropiación Especial, Regularización y Adjudicación de Predios de los Asentamientos Humanos de Hecho de Interés Social en suelo Urbano y de Expansión Urbana.", instrumento de obligatorio cumplimiento.

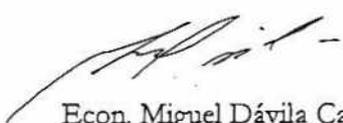
La citada Ordenanza en el artículo 5 determina: "*Declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata.- Las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, con los informes técnicos y legales establecidos en esta ordenanza emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un bien inmueble de propiedad privada sobre el cual se encuentren asentamientos de interés social con el objeto de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores.*"

Como se puede evidenciar, es el Concejo Metropolitano el órgano a través del cual se han emitido las correspondientes Resoluciones, declarado la utilidad pública con fines de expropiación especial los predios en los cuales se encuentran los Asentamientos Humanos que Ustedes representan.

Finalmente, esta Administración General respetuosa de la legislación que rige el proceso de expropiación especial, así como de los derechos constitucionales, continuará con aplicando los procedimientos legales que le competen a fin de cumplir con la responsabilidad y funciones dispuestas.

Lo que comunico.

Atentamente,

  
Econ. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Copia: Secretaría General del Concejo Metropolitano  
Alcalde Metropolitano  
Unidad Regula Tu Barrio  
Secretaría General de Coordinación Territorial  
Procuraduría Metropolitana

Elaborado por:	OChangohuisa	
Revisado por:	SRon	
Ticket N°:	2018-106142	

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

ALCALDIA

## Censo realizado en Barrio "Divino Niño"

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 07/09/2018 - 10:16:39

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	21 h 26 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	06/09/2018 - 12:49:56
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Subia Davalos Karina del Carmen
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	regulatubarrio@hotmail.sc		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

## Artículo #2

De: "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>  
 Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davia@quito.gob.ec>  
 Asunto: OF 1259 03-09-2018 EN ATENCION AL OFICIO N0 1144 PONE EN CONOCIMIENTO Y REMITE.  
 Creado: 07/09/2018 - 10:16:36 por agente  
 Tipo: nota-Interna  
 Adjunto (MAX 8MB): OF\_1259\_03-09-2018\_EN\_ATENCION\_AL\_OFICIO\_N0\_1144\_PONE\_EN\_CONOCIMIENTO\_Y\_REMITE.pdf (165.3 KBytes)  
 OF 1259 03-09-2018 EN ATENCION AL OFICIO N0 1144 PONE EN CONOCIMIENTO Y REMITE.

*S. Lou*  
*Trámite correspondiente*

*2018.09.10*

*UPW*  
*11/09/2018*  
*1251*

## Artículo #1

De: "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" <regulatubarrio@hotmail.sc>  
 Para: ADMINISTRACION GENERAL  
 Asunto: Censo realizado en Barrio "Divino Niño"  
 Creado: 06/09/2018 - 12:49:57 por cliente  
 Tipo: teléfono  
 Adjunto (MAX 8MB): OFICIO\_1259-2018.pdf (186.2 KBytes)

Se remite copia del memo No. 419-UERB-Q-2018 del Coordinador de la UERB Quitumbe, en donde consta el informe del censo realizado al barrio "Divino Niño"

*18-09-18*

*Dis: por favor*  
*confirmar lo*  
*conversado.*

*Gracias,*  
*Jur*

0001459

Oficio No. 0001459  
Quito, 21 SEP 2018

Doctora  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente

De mi consideración:

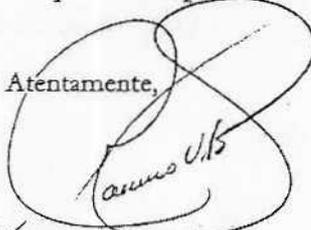
En atención a su oficio No. UERB- 1259-2018 de 03 de septiembre de 2018, mediante el cual remite el Memorando No. 419-UERB-Q-2018, suscrito por el Arq. Miguel Hidalgo; cúmpleme manifestar, que:

Independientemente de su criterio sobre el derecho constitucional de acceso a la información pública, esta Administración General, mediante oficio No. 0001144 de 02 de agosto de 2018, remitió dos peticiones suscritas por la señora Anita del Rocío Hinojosa y señor Silvino Agustín Santín Carrión; por lo que, insisto en que se informe motivadamente respecto a lo solicitado por los peticionarios con el afán de no violentar sus derechos.

Adicionalmente, envió la petición del señor Segundo Efraín Segovia Carrillo, quien señala que ha adquirido el lote 53 conforme lo justifica con la promesa de compra y venta, donde ha construido una casa y habita, sin embargo no consta en el listado del censo, por lo que solicita se le incluya en la lista actualizada del Asentamiento Humano Divino Niño y en razón de existir varias personas en la misma situación, pide se realice una "inspección verificando la situación real de los verdaderos prominentes compradores"; por lo que, solicito se sirva incorporar al informe respecto el tratamiento a darse a las respectivas solicitudes.

Lo que solicito para fines correspondientes.

Atentamente,



Ramiro Viteri Casares

**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Sra. Anita del Rocío Hinojosa.  
Sr. Silvino Agustín Santín Carrión.  
Sr. Segundo Efraín Segovia Carrillo.

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIDADADANA  
Recibido por: [Firma]  
Firma: [Firma]  
Fecha: 21 Sept 2018 [Firma]

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 DIC 2018

Oficio No. UERB - 1259 - 2018

Quito, 03 de septiembre de 2018

Economista  
**Miguel Dávila**  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**  
 Presente.



De mi consideración:

En atención a su Oficio No. 0001144, mediante el cual informa al Dr. Jorge Gonzalo García, que la información sobre el censo realizado en la Barrio "Divino Niño" es de responsabilidad de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" al respecto, tengo a bien remitir copia del informe constante en el Memorando No. 419-UERB-Q-2018, suscrito por el Arq. Miguel Hidalgo, Coordinador (S) de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en Quitumbe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*K. S. W. D. U. S.*  
**Ab. Karina Subía**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD**  
**ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 11 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	03-09-2018	
Revisado por:	Dra. Ma. Isabel Iñiguez	03-09-2018	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 3 DIC 2018

**Censo realizado en Barrio "Divino Niño"**

Impreso por Karina del Carmen Subia Davalos (karina.subia@quito.gob.ec), 06/09/2018 - 12:50:17

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	06/09/2018 - 12:49:56
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Subia Davalos Karina del Carmen
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	regulatubarrio@hotmail.sc		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

**Artículo #1**

**De:** "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" <regulatubarrio@hotmail.sc>  
**Para:** ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Asunto:** Censo realizado en Barrio "Divino Niño"  
**Creado:** 06/09/2018 - 12:49:57 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 5MB):** OFICIO\_1259-2018.pdf (186.2 Kbytes)

Se remite copia del memo No. 419-UERB-0-2018 del Coordinador de la UERB Quitunde, en donde consta el informe del censo realizado al barrio "Divino Niño"

Geanta  
contestar  
y  
hacer similar  
a M<sup>o</sup> Isabel  
31 Agosto 18

M<sup>o</sup> Isabel  
Revisor URG  
28 Agosto 18

29 AGO. 2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA <b>TU BARRIO</b> SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		CONTROL DE TRAMITE INTERNO		
No. 989				
REMITENTE: Uerb Quitumbe	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
DIRECCIÓN:	27-ago-18	Memo 419	8 hojas	
SUSCRIBE: Arq. Miguel Hidalgo, Coordinador		1 hoja		
ASUNTO: Remite el informe del Barrio "Divino Niño"				
ENVIADO	Recibido por:	ACCION	Fecha	Anexos
Director		para conocimiento	27/08/2018	1254
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

*[Signature]*  
13 DIC 2018

12

# QUITO

- 2 AGO 2018

Quito,  
Oficio 0001144

ALCALDÍA

Doctor  
Jorge Gonzalo García  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio s/n de 24 de julio de 2018, en el que solicita copia simple de la lista actualizada del censo, en calidad de apoderado de las señoras María del Carmen y Eugenia García Fernández, propietarias de los lotes de terreno del Barrio Divino Niño; es preciso indicar que la información contenida en el listado es de responsabilidad de la Unidad Regula Tu Barrio.

Remito lo solicitado en treinta y siete fojas, para los fines pertinentes; y en consideración de los documentos adjuntos en los que constan promesas privadas de compra y venta, remito a la Unidad Regula Tu Barrio para que dé el trámite pertinente.

Atentamente,

Eco. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Copia: Unidad Regula Tu Barrio.

Elaborado por:	OChangoluisa	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Sron	<i>[Signature]</i>
Ticket:	2018-113149	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
13 DIC 2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: *[Signature]*  
Firma: .....  
Fecha: 02 ARO 2018

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

*[Signature]*  
02.08.18

3. El inciso cuarto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos menciona: *"Para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas el solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen. Un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que el/la titular de la información pueda ejercer"*.
4. El artículo 6 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública menciona: *"Se considera información confidencial aquella información pública personal que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales (...)"*
5. El artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: *"Las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con autorización de su titular o de la ley"*.
6. Se debe mencionar además el pronunciamiento de Procuraduría Metropolitana en relación al tema en mención, que ha ratificado: *"...corresponde indicar que conforme la base legal invocada anteriormente, existe el derecho a la reserva y protección de datos de carácter personal, así también se verifica que la información de tipo personal está protegida por el principio de confidencialidad, la cual el Estado a través de sus instituciones debe garantizar que no se vulnere (...)"*.

Atenta a la normativa expuesta esta dependencia, apegada a estricto derecho y acogiendo el pronunciamiento emitido por Procuraduría Metropolitana niega el pedido tendiente a que se otorguen las copias referidas por cuando dentro de las mismas reposa información personal de quienes conforman el asentamiento en mención.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,



Arq. Miguel Ángel Hidalgo.  
COORDINADOR UERB QUITUMBE (S).

	NOMBRE	CORREO	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Abg. Sofia Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	24/08/2018	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 13 DIC 2018

**Para:** Abg. Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO.**

**De:** Arq. Miguel Ángel Hidalgo.  
**COORDINADOR UERB-Q. (S).**

**Asunto:** Barrio Divino Niño.

**Fecha:** Quito, 24 de agosto de 2018.

Mediante Oficio No. 0001144, de fecha 02 de agosto de 2018, recibido en esta dependencia el 08 del mismo mes y año, suscrito por el Econ. Miguel Dávila Castillo, Administrador General GAD del Distrito Metropolitano de Quito, quien remite el pedido realizado por el Dr. Jorge Gonzalo García, apoderado de las señoras María del Carmen y Eugenia García Fernández, quienes han mencionado ser propietarias de los lotes de terreno del Barrio Divino Niño y han solicitado: "(...) una copia simples de la lista actualizada de los promitentes compradores (...)"

#### ANTECEDENTE:

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C057 de fecha 03 de marzo de 2017 declaró de utilidad pública e interés social al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Divino Niño"; actualmente se encuentra ejecutada la mesa de negociación con las dependencias involucradas en el proceso de expropiación especial.

#### BASE LEGAL

1. La Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.
2. Referente al pedido de copias simples de documentación que reposa en el expediente el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Divino Niño" del proceso de expropiación especial al respecto el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: "*El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley*".

# QUITO

- 2 AGO 2018

Quito,  
Oficio

0001144

ALCALDÍA

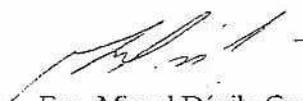
Doctor  
Jorge Gonzalo García  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio s/n de 24 de julio de 2018, en el que solicita copia simple de la lista actualizada del censo, en calidad de apoderado de las señoras María del Carmen y Eugenia García Fernández, propietarias de los lotes de terreno del Barrio Divino Niño; es preciso indicar que la información contenida en el listado es de responsabilidad de la Unidad Regula Tu Barrio.

Remito lo solicitado en treinta y siete fojas, para los fines pertinentes; y en consideración de los documentos adjuntos en los que constan promesas privadas de compra y venta, remito a la Unidad Regula Tu Barrio para que dé el trámite pertinente.

Atentamente,

  
Eco. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Copia: Unidad Regula Tu Barrio.

Elaborado por:	OChangoluisa
Revisado por:	Sron
Ticket:	2018-113149

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
13 DIC 2018

UNIDAD ESPECIAL ESCUELA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: *J. Escobar*  
Firma: .....  
Fecha: 02 AGO 2018

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

Safi: Constante  
 ADJUNTOS CRITERIO  
 DE RESPONSABILIDAD 02/08/18

Pablo Melo  
 Contador  
 3 agosto 18  
 19

06 AGO 2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA <b>TU BARRIO</b> SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		CONTROL DE TRAMITE INTERNO		
No. 886				
REMITENTE: Administración General	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
DIRECCIÓN:	02-ago-18	Of. 1144	7 hojas	
SUSCRIBE: Econ. Miguel Dávila, Administrador		1 hoja		
ASUNTO: c.c. Oficio remitido al Dr. Jorge García, del Barrio "Divino Niño", en el que informa que el censo del barrio es de responsabilidad de la Uerb				
ENVIADO	Recibido por:	ACCION	Fecha	Anexos
Director		para conocimiento	02/08/2018	
Observaciones:	Archivado en:		Fecha:	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE RESPONDE ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL  
 13 08 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULADO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170131635-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA VIRGILIA

APellidos y Nombres del Padre: JORGE GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR GUARANDA

ANGEL POLIBJO GRAYES

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-10-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARCIA JUDITH FERNANDEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA VIRGILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-07

0999352785

CASA. 2239-152

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

2018-113149

Quito, 24 de Julio del 2018

Señor Economista  
MIGUEL DAVILA CASTILLO  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones

Dr. Jorge Gonzalo García, en calidad de apoderado de las Hermanas María del Carmen García Fernández y Eugenia García Fernández, propietarias de los lotes de terreno del BARRIO DIVINO NIÑO, me dirijo a usted comedidamente para solicitarle se me conceda una copia simple de la lista actualizada de los promitentes compradores de la lista en mención.

De ser necesario señalo el casillero judicial 969 y correo electrónico [margafer02@hotmail.com](mailto:margafer02@hotmail.com) para recibir notificaciones.

Firmo por mis propios derechos,



Dr. Jorge Gonzalo García  
Mat. 969 Colegio de Abogados de Quito

0988148478  
Segundo Segovia

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
13 DIC 2018

ADMINISTRACION GENERAL  
PTLD MQ  
GAD

25 JUL 2018  
NOMBRE

101150

Quito, 24 de Julio del 2018

SEÑOR ECONOMISTA  
MIGUEL DAVILA CASTILLO  
ADMINISTRADOR GENERAL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mis consideraciones.-

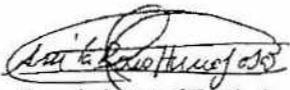
Anita del Rocío Hinojosa, con cédula de ciudadanía número 052998172-8, me dirijo a ustedes comedidamente para hacerles conocer que adquirí el lote de terreno número 53 lo cual lo justifico con el documento de Promesa Privada de Compraventa que adjunto, realizada el 3 de septiembre de 2007, entre el Dr. Jorge Gonzalo García en su calidad de dueño y mi persona, más sucede que en las listas hechas por la directiva del mencionado Barrio Divino Niño no consto como promitente compradora del mencionado lote 53, razón por la que acudo a ustedes para que se me incluya en la lista actualizada.

Ségura de contar con su ayuda le quedo muy agradecida.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 969 de Quito.

Por la atención que se dignen dar a la presente les quedo muy agradecida.

Atentamente.-



Anita del Rocío Hinojosa.

C.C. 052998472-8

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE SE ENCONTRA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
13 DIC 2018

### PROMESA PRIVADA DE COMPRA VENTA

Quito, 3 de septiembre del 2007, por una parte el Dr. Jorge Gonzalo García, como promitente vendedor y por otra la señora Anita del Rocío Hinojosa, como promitente compradora, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO.- El promitente vendedor como apoderado, de las dueñas de un lote de terreno, señoras Eugenia Margarita García y María del Carmen García, promete vender el lote No. 53, de la lotización Castillo de Monjas a favor de la promitente compradora.

SEGUNDO.- Determinación del lote a venderse, el lote es el número 53 y tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote No. 52 del señor Segundo Segovia en una longitud de 20 metros; SUR, con el lote No. 54 en una longitud de 20 metros; ESTE, con el lote No. 50 en una longitud de 10 metros; y. OESTE, con calle en una longitud de 10 metros; dando una superficie total de 200 metros cuadrados aproximadamente.

TERCERO: PRECIO.- Se fija como precio del indicado lote de terreno la suma de 5000 dólares USA, cantidad de dinero que se encuentra cancelada en su totalidad, razón por la cual el promitente vendedor entrega la posesión del lote a la promitente compradora.

CUARTO.- Como el lote de terreno está en proceso de urbanización, ya que actualmente tiene agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, los gastos posteriores para completar la urbanización, serán de cuenta de la promitente compradora.

QUINTO.- Las partes se obligan a cumplir con todos los requisitos que señale el Ilustre Municipio Capitalino, para completar las obras de urbanización, con el fin de que la Zonal Quitumbe, autorice la venta del mencionado lote de terreno, mediante escritura pública. Todos los gastos que demande la celebración de la escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la promitente compradora.

SEXTO.- La escritura de compraventa se celebrará cuando autorice el Municipio de Quito.

SÉPTIMO.- Las partes se someten a los jueces civiles de esta jurisdicción y al juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante.

  
Dr. Jorge Gonzalo García  
B. 170131635-6

  
Anita del Rocío Hinojosa  
ES COPIA DE LA COPIA  
QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
850498472-8  
3 Dic 2007

Quito, 24 de Julio del 2018

SEÑOR ECONOMISTA  
MIGUEL DAVILA CASTILLO  
ADMINISTRADOR GENERAL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mis consideraciones.-

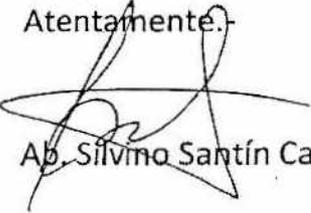
Ab, Silvino Agustín Santín Carrión con cédula de ciudadanía número 110134515-3, me dirijo a ustedes comedidamente para hacerles conocer que adquiriré el lote de terreno número 79 lo cual lo justifico con el documento de Promesa Privada de compra venta , entre el Dr. Jorge Gonzalo García en su calidad de dueño y mi persona, más sucede que en las listas hechas por la directiva del mencionado Barrio Divino Niño no consto como promitente comprador del mencionado lote 79, razón por la que acudo a ustedes para que se me incluya en la lista actualizada.

Seguro de contar con su ayuda le quedo muy agradecido.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 3896 de Quito o al correo electrónico silvinosantin@otmail.com

Por la atención que se dignen dar a la presente les quedo muy agradecida.

Atentamente.-

  
Ab. Silvino Santín Carrión.

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
13 DIC 2018

Quito, 24 de Julio del 2018

SEÑOR ECONOMISTA  
MIGUEL DAVILA CASTILLO  
ADMINISTRADOR GENERAL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mis consideraciones.-

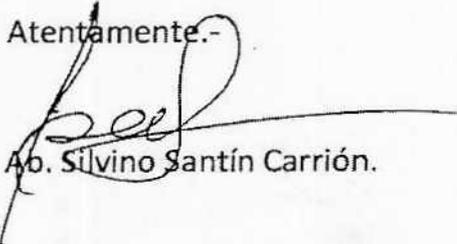
Ab, Silvino Agustín Santín Carrión con cédula de ciudadanía número 110134515-3, me dirijo a ustedes comedidamente para hacerles conocer que adquirí el lote de terreno número 79 lo cual lo justifico con el documento de Promesa Privada de compra venta , entre el Dr. Jorge Gonzalo García en su calidad de dueño y mi persona, más sucede que en las listas hechas por la directiva del mencionado Barrio Divino Niño no consto como promitente comprador del mencionado lote 79, razón por la que acudo a ustedes para que se me incluya en la lista actualizada.

Seguro de contar con su ayuda le quedo muy agradecido.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 3896 de Quito o al correo electrónico silvinosantin@otmail.com

Por la atención que se dignen dar a la presente les quedo muy agradecida.

Atentamente.-

  
Ab. Silvino Santín Carrión.

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

30.07.2018

D.M. de Quito, 22 FEB 2018

Dr. José Luis Guevara Rodríguez,  
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

En atención a su oficio SGCTYPC-CL-2017 de 26 de julio de 2017, por medio del cual se efectúa la siguiente consulta:

"¿Es o no procedente facilitar copias de los documentos que forma parte integrante del expediente correspondiente a la regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado, tales como declaraciones juramentadas, certificados de gravámenes, promesas de compra venta, copias de cédulas de identidad, papeletas de votación, entre otros, cualquier morados o persona interesada que lo solicite?"

**COMPETENCIA:**

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Procurador Metropolitano encargado, para emitir el siguiente pronunciamiento:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...)

19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

- Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Art. 6.- Accesibilidad y confidencialidad.- Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás ainentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales.

El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial.

También son confidenciales los datos cuya reserva haya sido declarada por la autoridad competente, los que estén amparados bajo sigilo bancario, o bursátil, y los que pudieran afectar la seguridad interna o externa del Estado.

La autoridad o funcionario que por la naturaleza de sus funciones custodie datos de carácter personal, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger y garantizar la reserva de la información que reposa en sus archivos.

Para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas el solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen. Un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades sin perjuicio de las acciones legales que el titular de la información pueda ejercer.

La Dirección o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, definirá los demás datos que integrarán el sistema

ES CONSULTA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
3 DIC 2018

## PROMESA PRIVADA DE COMPRA VENTA

Quito, 3 de septiembre del 2007, por una parte el Dr. Jorge Gonzalo García, como promitente vendedor y por otra el señor abogado Silvino Santin Carrión Anita, como promitente comprador, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO.- El promitente vendedor como apoderado, de las dueñas de un lote de terreno, señoras Eugenia Margarita García y María del Carmen García, promete vender el lote No. 53, de la lotización Castillo de Monjas a favor de la promitente compradora.

SEGUNDO.- Determinación del lote a venderse, el lote es el número 53 y tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote No. 52 del señor Segundo Segovia en una longitud de 20 metros; SUR, con el lote No. 54 en una longitud de 20 metros; ESTE, con el lote No. 50 en una longitud de 10 metros; y. OESTE, con calle en una longitud de 10 metros; dando una superficie total de 200 metros cuadrados aproximadamente.

TERCERO: PRECIO.- Se fija como precio del indicado lote de terreno la suma de 5000 dólares USA, cantidad de dinero que se encuentra cancelada en su totalidad, razón por la cual el promitente vendedor entrega la posesión del lote al promitente comprador.

CUARTO.- Como el lote de terreno está en proceso de urbanización, ya que actualmente tiene agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, los gastos posteriores para completar la urbanización, serán de cuenta del promitente comprador.

QUINTO.- Las partes se obligan a cumplir con todos los requisitos que señale el Ilustre Municipio Capitalino, para completar las obras de urbanización, con el fin de que la Zona Quitumbe, autorice la venta del mencionado lote de terreno, mediante escritura pública. Todos los gastos que demande la celebración de la escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del promitente comprador.

SEXTO.- La escritura de compraventa se celebrará cuando autorice el Municipio de Quito.

SÉPTIMO.- Las partes se someten a los jueces civiles de esta jurisdicción y al juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante.

  
Dr. Jorge Gonzalo García

C. 1704316356

  
Ab. Silvino Santin  
C.I.1101345153

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 DIC 2018

# COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ALCALDÍA

Oficio No. 1252-SGCTYPC-CL-2017  
Quito, 26 de julio de 2017  
Ticket # 2017-082614

Doctor  
Gianni Frixone  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.

Asunto: Criterio Legal

De mi consideración:

Mediante oficio No. UERB-0908 de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por el licenciado Pablo Melo O., Director de la Unidad Especial Régula Tu Barrio (S) Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se remite el informe jurídico No. 0003-2017-CGR, a fin de que se eleve a la Procuraduría Metropolitana la siguiente consulta:

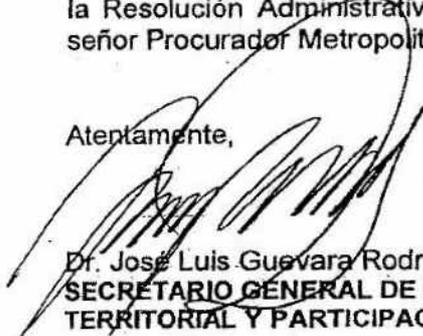
¿Es o no procedente facilitar copias de los documentos que forma parte integrante del expediente correspondiente a la regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado, tales como declaraciones juramentadas, certificados de gravámenes, promesas de compra venta, copias de cédulas de identidad, papeletas de votación, entre otros, cualquier morador o persona interesada que lo solicite?

### Criterio de esta Secretaría.

De conformidad al criterio jurídico emitido por la Coordinara Legal de esta Secretaría (mediante memorando No.00093 de fecha 26 de julio de 2017), se manifiesta que no es procedente la entrega de copias simples o certificadas de la información que se considera de carácter confidencial que obra en los expedientes de regularización o de expropiación especial, o cualquier otro expediente que tramita la Unidad, conforme la normativa legal vigente.

Con estos antecedentes, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 literal d) de la Resolución Administrativa No. A004 de 12 de febrero de 2015, solicito a usted señor Procurador Metropolitano se digne emitir su criterio legal sobre esta consulta.

Atentamente,

  
Dr. José Luis Guevara Rodríguez  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN  
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DESPACHADO 28 JUL 2017**

Elaborado por:	Fausto Pardo	CL	26/07/2017	
Supervisado por:	Catalina Crespo	CL	26/07/2017	
Aprobado por:	María B Aguirre	CI	26/07/2017	

García Moreno N6-01 y Mejía PBX: 3952 300 - Ext.: 15002 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

ESTADO DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

**13 DIC 2018**

nacional y el tipo de reserva y accesibilidad."

• **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

"Art. 6.- **Información Confidencial.** - Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.

El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades públicas competentes, sobre violaciones a derechos de las personas que se encuentren establecidos en la Constitución Política de la República, en las declaraciones, pactos, convenios, instrumentos internacionales y el ordenamiento jurídico interno. Se exceptúa el procedimiento establecido en las indagaciones previas."

**PRONUNCIAMIENTO:**

Revisada la consulta es pertinente indicar que la misma refiere al ámbito jurídico nacional; en tal virtud, el pronunciamiento del despacho a mi cargo no es vinculante de conformidad lo determinado en la letra e) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A004 de 12 de febrero de 2015.

Atendiendo el planteamiento formulado, corresponde indicar que conforme la base legal invocada anteriormente, existe el derecho a la reserva y protección de datos de carácter personal, así también, se verifica que la información de tipo personal, está protegida por el principio de la confidencialidad, la cual el Estado a través de sus instituciones debe garantizar que no se vulnere.

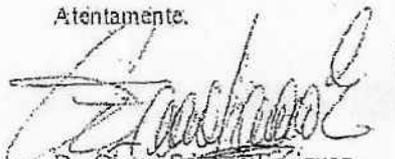
Por lo expuesto, consideramos que no es viable la entrega de información que refiera a datos personales, ya que para dicho efecto se requiere la autorización o consentimiento expreso por parte de los titulares de dicha información; por otra parte, si la información que se ha solicitado correspondiera a la que genera la entidad pública como tal, debe observarse lo que determina la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto de la información pública.

El planteamiento de consultas a ésta Procuraduría Metropolitana, no suspende plazos u obligaciones que deban ser cumplidos por las autoridades metropolitanas competentes.

El presente informe no vierte opinión respecto a la oportunidad, mérito o conveniencia de las decisiones que se tomen en el presente caso, por parte de las autoridades competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Hago válida la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Dr. Gianni Píxone Brizquez  
Procurador Metropolitano (E).



ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	José Cedeno	PRO	16/02/2018	6/1

Ejemplar 1:  
Ejemplar 2:

Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
Archivo Procuraduría Metropolitana-Asesoría General

ES COPIA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

3 DIC 2015



Quito, 30 de Agosto del 2018

SEÑOR ECONOMISTA  
**MIGUEL DAVILA CASTILLO**  
**ADMINISTRADOR GENERAL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

De mis consideraciones.-

SEGUNDO EFRAIN SEGOVIA CARRILLO portador de la C.C. 110134515-3, me dirijo a ustedes comedidamente para hacerles conocer que adquirí el lote de terreno número 53 en el año 2002, lo cual justifico con el documento de Promesa Privada de compra venta, entre el Dr. Jorge Gonzalo García en su calidad de representante legal de las hermanas EUGENIA Y MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ dueñas de los terrenos, incluso yo forme parte de la directiva junto al Dr. Gonzalo Garcia, quienes realizamos varias gestiones para los terrenos como poner alcantarillado, agua, luz, teléfono entre otros y todo se hizo bajo las normas y las leyes que correspondían en ese entonces, sin tener ningún inconveniente en ninguna de nuestras labores.

Mediante la presente pongo en conocimiento que al adquirir el lote 53 también construí una casita en la cual habito, ya que todo tengo pagado más mi sorpresa es que en las listas hechas por la directiva del mencionado Barrio Divino Niño no consto como promitente comprador del terreno, razón por la que acudo a ustedes para que se me incluya en la lista actualizada, mi caso no es el único muchas personas que tienen pagado y habitan ahí no constan en las listas lo cual me parece ilógico y sorprendente ya que parece que esto esta manejado por gente inescrupulosa que se aprovecha de la situación.

Ante esta escenario por la cual estamos atravesando yo y varias personas, quisiera de la manera más comedida se tomen cartas sobre el asunto, realizando alguna inspección que verifique la situación real de los verdaderos prominentes compradores.

Esperando una respuesta pronta y favorable, me despido de usted.

Atentamente.-

SEGUNDO EFRAIN SEGOVIA CARRILLO

C.C. 110134515-3

Tel. 0988148778

segoviac@guail.com

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL

O. ch. 15:40  
06-sept-2018

OF SEGUNDO EFRAIN SEGOVIA CARRILLO 30-08-2018 ADQUIRI EL LOTE DE TERRENO N0 53 BARRIO DIVINO NIÑO SOLICITA SE ME INCLUYA EN LA LISTA ACTUALIZADA.

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 04/09/2018 - 10:22:19

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	04/09/2018 - 10:22:13
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Tirado Saa Oswaldo Casildo
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PE-001		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Información del cliente

**Nombre:** SEGUNDO EFRAIN  
**Apellido:** SEGOVIA CARRILLO  
**Identificador de usuario:** 1101345153  
**Correo:** segufraim@gmail.com  
**Cliente:** PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

S. Ron  
Proceder con trámite correspondiente

Artículo #1

**De:** "SEGUNDO EFRAIN SEGOVIA CARRILLO" <segufraim@gmail.com>  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** OF SEGUNDO EFRAIN SEGOVIA CARRILLO 30-08-2018 ADQUIRI EL LOTE DE TERRENO N0 53 BARRIO DIVINO NIÑO SOLICITA SE ME INCLUYA EN LA LISTA ACTUALIZADA.  
**Creado:** 04/09/2018 - 10:22:13 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_SEGUNDO\_EFRAIN\_SEGOVIA\_CARRILLO\_30-08-2018\_ADQUIRI\_EL\_LOTE\_DE\_TERRENO\_N0\_53\_BARRIO\_DIVINO\_NIÑO\_SOLICITA\_SE\_ME\_INCLUYA\_EN\_LA\_LISTA\_ACTUALIZADA.pdf (288.8 KBytes)

2018-09-05

OF SEGUNDO EFRAIN SEGOVIA CARRILLO 30-08-2018 ADQUIRI EL LOTE DE TERRENO N0 53 BARRIO DIVINO NIÑO SOLICITA SE ME INCLUYA EN LA LISTA ACTUALIZADA.

11-09-18

Oli: por favor preparar oficio a la URTB, pidiendo informe.

Gracias,  
Juir

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050042794-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SEGOVIA CARRILLO SEGUNDO EFRAIN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI PANGUA RAMON CAMPAÑA**

FECHA DE NACIMIENTO **1950-02-18**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**INES MARIA TOVAR ZAPATA**





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SEGOVIA SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARRILLO MARIA NATIVIDAD**

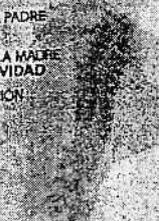
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-15**

V4443V4442

00088174

*Segundo Segovia*




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**002** JUNTA No.  
**002 - 094** NÚMERO  
**0500427943** CÉDULA

**SEGOVIA CARRILLO SEGUNDO EFRAIN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**CHIMBACALLE** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
**ZONA: 4**





ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

**13 DIC 2018**





# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia

PRIMERA

De PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado Por EUGENIA Y MARIA GARCIA F.

SEGUNDO SEGOVIA CARRILLO

A favor de

06 DE FEBRERO DE 2007

El

Parroquia

\$ 300.00

Cuantía

07

FEBRERO

2007

QUITO, A

DE

DEL

señoras Eugenia Margarita García Fernández, y María del Carmen García Fernández, casadas en calidad de promitentes vendedoras; y, por otra el señor Segundo Efraín Segovia Carrillo, casado con la señora María Inés Tobar Zapata, en calidad de promitente comprador, libre y voluntariamente sin ninguna prohibición para contratar y obligarse, con el objeto de celebrar la presente escritura de promesa de compraventa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Las señoras Eugenia Margarita García Fernández y María del Carmen García Fernández, estando solteras adquirieron un lote de terreno de una superficie aproximadamente de veinticinco mil metros cuadrados, ubicado en la parroquia de Chillogallo, adquirido mediante compra a la señora Mercedes Monteros viuda de Jaramillo, celebrada ante la Notaria Décima Primera de este cantón, del doctor Jaime Nativos Maldonado, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete; b) Sobre este lote de mayor extensión existe un proyecto de subdivisión en lotes de doscientos metros cuadrados aproximadamente, del cual se desprende el lote número cincuenta y dos, motivo de la presente promesa de compraventa.- **TERCERA.- LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE MOTIVO DE LA PRESENTE PROMESA DE COMPRAVENTA.-** El lote de terreno número cincuenta y dos de doscientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Chillogallo, tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con calle pública; SUR: con lote número cincuenta y tres; ESTE: con el lote número sesenta y cinco; y, por el OESTE: con calle pública; con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados (200 m<sup>2</sup>). A pesar de especificar los linderos, dimensiones y extensiones la presente promesa de compraventa se lo hace como cuerpo cierto y conocido por la parte compradora.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de mutuo acuerdo fijado entre las partes es de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE**

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**PROMESA DE COMPRAVENTA  
QUE OTORGA:  
EUGENIA Y MARÍA GARCÍA F.  
A FAVOR DE:  
SEGUNDO SEGOVIA CARRILLO  
CUANTÍA: USD \$ 300.00  
Di 2 Copias G.S.**

En la ciudad de Quito  
Distrito Metropolitano Capital de  
la República del Ecuador, hoy día  
martes seis (06) de FEBRERO del  
año dos mil siete, ante mí, Notario  
Vigésimo Segundo de este cantón  
Quito, doctor Fabián Eduardo  
Solano Pazmiño, comparecen

libre y voluntariamente por una parte en calidad de promitentes vendedores las señoras EUGENIA MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ, casada y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ, casada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de promitente comprador el señor SEGUNDO EFRAÍN SEGOVIA CARRILLO, casado con la señora María Inés Tobar Zapata, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PROMESA DE COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen las



NOTARIO

5

elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*EUGENIA GARCIA DE GALLEGOS*

SRA. EUGENIA MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ

C.C. 170915004.7

*María del Carmen García*

SRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ

C.C. 171012124-3

*Segundo E Segovia*

SR. SEGUNDO EFRAIN SEGOVIA CARRILLO

C.C. 050042794-3

*[Signature]*  
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

4

encuentran cancelados en su totalidad y las promitentes vendedores reciben el dinero en efectivo y en moneda de curso legal, y sin reclamo alguno.- **QUINTA.- PROMESA DE COMPRAVENTA Y ENTREGA DEL LOTE Y POSESIÓN.**- Con los antecedentes señalados, la señoras Eugenia Margarita y María del Carmen García Fernández, prometen en venta y transferir el dominio, al señor Segundo Efraín Segovia Carrillo, el lote de terreno especificado en la cláusula tercera, con todos sus usos costumbres y más servidumbres anexas, sin reservarse nada para sí. Las partes renuncian a cualquier demanda, especialmente por lesión enorme. Las vendedoras se comprometen al saneamiento legal por evicción, en caso de haberlo. Se aclara que en este momento se le entrega al promitente comprador la posesión del lote número cincuenta y dos.- **SEXTA.- PLAZO.**- Las partes acuerdan como plazo para la firma de las escrituras definitivas noventa días, a contarse de la fecha de suscripción del presente contrato, previa aprobación municipal de los planos que presentará el arquitecto Francisco Loachamín.- **SÉPTIMA.- MULTA.**- La multa fijada es el diez por ciento del valor de la venta, para cualquiera de las partes que desista de este contrato, sin perjuicio de la acción legal correspondiente.- **OCTAVA.- GASTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura, como la escritura definitiva, será de cuenta del comprador.- **NOVENA.- GRAVÁMENES.**- Conforme el certificado de hipotecas y gravámenes que se acompaña, el lote motivo de la presente promesa de compraventa no tiene gravamen alguno.- **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan en todas sus partes el contenido de la presente promesa de compraventa, en beneficio de sus propios intereses.- **DÉCIMA PRIMERA.**- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Jorge Gonzalo García, abogado con matrícula profesional número novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda



056

ES COMPUSA DE LA COPIA  
QUE REPOS EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
13 DIC 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050042794-3

SEGOWIA CARRILLO SEGUNDO EFRAIN

COTOPAXI PANGUA/RAMON CAMPARA

FECHA DE NACIMIENTO 18 FEBRERO 1950

REG CIVIL 001-1 0066 00030 M

COTOPAXI PANGUA

EL CORAZON

1950



*Segundo Efrain Carrillo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO INES MARIA TOVAR ZAPATA

PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO SEGOWIA

MARIA NATIVIDAD CARRILLO

QUITO 22/11/2006

22/11/2018

FORMA No REN 2201566

Pch




Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 06 FEB 2007

Sr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C50272819001

FECHA DE INGRESO: 29/01/2007

## CERTIFICACION

Referencias: 27/07/1987-4-945f-1044i-18220r

Tarjetas: T00000157419;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número TRES (3) prima del Lano "Castillo", situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Linderos: Norte, calle pública en 250 m.; Sur, Hacienda Turubamba de Monjas en 250 m.; Este, Calle pública en 100 m.; Oeste, Betariz Jaramillo en 100 m.; Superficie, 25.000 m<sup>2</sup>.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por las señoritas: MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ y EUGENIA MARGARITA GARCIA FERNANDEZ, solteras.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora MERCEDES MONTEROS VIUDA DE JARAMILLO, según escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Jaime Nollvos, inscrita el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2007, ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, 2

06 FEB. 2007

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171012124-3

GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

30 JUNIO 1968

REG. CIVIL 012-0207 09134 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

*Maria del Carmen Garcia*  
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314222

CASADO JOSE DANIEL CHACON ALVEAR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE GONZALO GARCIA

MARCIA JUDITH FERNANDEZ

QUITO 10/06/2003

10/06/2015

REN 0700660

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2004

461 066 1710121243

GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA/QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444314442

CASADO JORGE AMERICO GALLEGOS E

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

JORGE GONZALO GARCIA

MARCIA JUDITH FERNANDEZ

QUITO 17/01/2004

17/01/2016

REN 0902558

Pch

NOTARIO  
Quito - Ecuador  
Dr. Fabian E. Solano P.

Dr. Fabian E. Solano P. - Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

ES-COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL  
3 DIC 2018

Se otorgó, ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE PROMESA DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN EUGENIA Y MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ A FAVOR DE SEGUNDO SEGOVIA CARRILLO, firmada y sellada en Quito a siete de Febrero del dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.



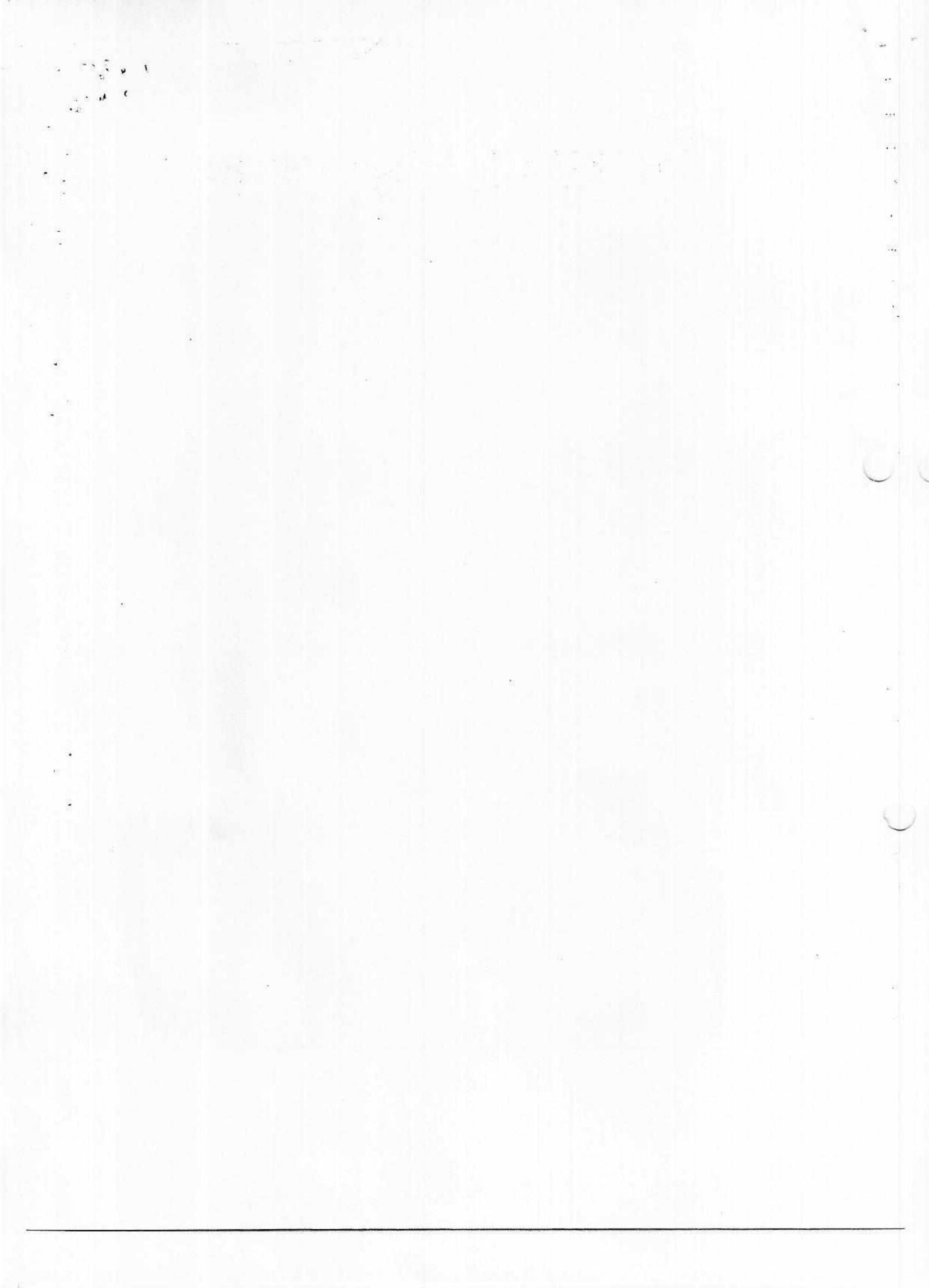
1 00364692001 0




ES COMPINSA LA COPIA  
QUE REPRODUCE LOS EFECTOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 FEB 2018

9481000



28-07-18

Ticket#2018-113149

GARCIA JORGE GONZALO, Solicita se le conceda una copia simle de la lista actualizada de los prominentes compradores

impreso por Rosa Guadalupe Baez (rosa.baez@quito.gob.ec), 25/07/2018 - 12:02:02

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	3 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	25/07/2018 - 11:58:45
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Baez Rosa Guadalupe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>			
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Artículo #1

**De:** GARCIA JORGE GONZALO,  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** GARCIA JORGE GONZALO, Solicita se le conceda una copia simle de la lista actualizada de los prominentes compradores  
**Creado:** 25/07/2018 - 11:58:46 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** Garcia\_Jorge\_Gonzalo\_solicita\_una\_copia\_simle\_de\_lista\_actualizada.pdf (122.7 KBytes)

GARCIA JORGE GONZALO, Solicita se le conceda una copia simle de la lista actualizada de los prominentes compradores

*S. Paez  
Trámite correspondiente*

*Ad - 9-6  
27-07-18  
2018.07.26 16:16*

0001144

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

*[Signature]*  
13 DIC 2018

28-07-18

*Olí: URGENTE, preparar respuesta, entregar copia simple de censo y copiar a URTB.*

*Gracias,  
Juvir*

*OK*

*Mdiviac en copia*

2018 - 113149

Quito, 24 de Julio del 2018

Señor Economista  
MIGUEL DAVILA CASTILLO  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones

Dr. Jorge Gonzalo García, en calidad de apoderado de las Hermanas María del Carmen García Fernández y Eugenia García Fernández, propietarias de los lotes de terreno del BARRIO DIVINO NIÑO, me dirijo a usted comedidamente para solicitarle se me conceda una copia simple de la lista actualizada de los promitentes compradores de la lista en mención.

De ser necesario señalo el casillero judicial 969 y correo electrónico [margafer02@hotmail.com](mailto:margafer02@hotmail.com) para recibir notificaciones.

Firmo por mis propios derechos,

Dr. Jorge Gonzalo García  
Mat. 969 Colegio de Abogados de Quito

0988148478  
Segundo Segovia

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

25 JUL 2018

101150  
©


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170131635-6


 CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GARCIA JORGE GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR GUARANDA**  
 ANGEL POLIBIO CHAVES

FECHA DE NACIMIENTO 1941-10-07  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARCIA JUDITH FERNANDEZ**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO      V4943V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-07

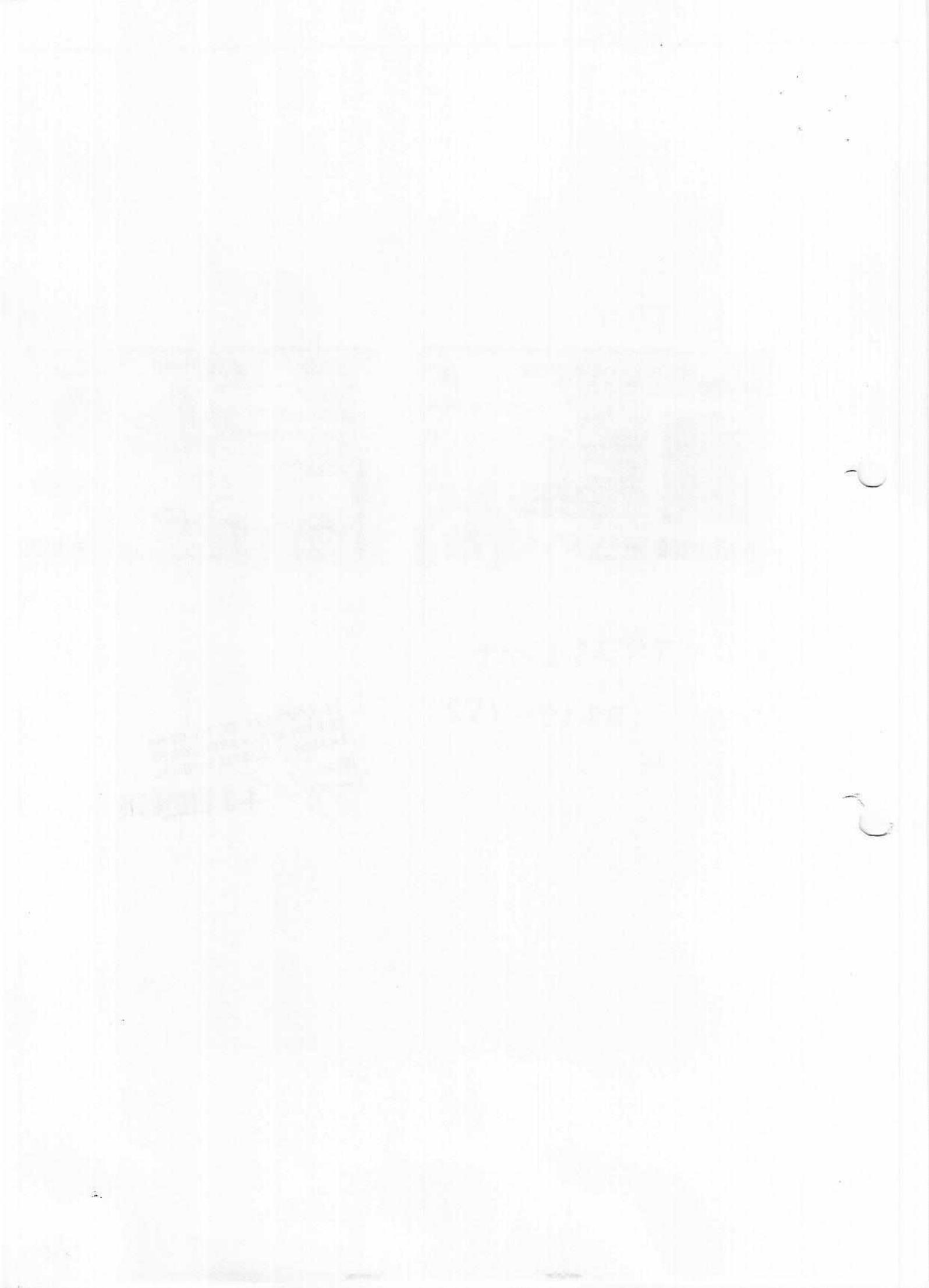
        
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO




• 0999352785

CASA. 2239-152

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 13 DIC 2018



### PROMESA PRIVADA DE COMPRA VENTA

Quito, 3 de septiembre del 2007, por una parte el Dr. Jorge Gonzalo García, como promitente vendedor y por otra la señora Anita del Rocío Hinojosa, como promitente compradora, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO.- El promitente vendedor como apoderado, de las dueñas de un lote de terreno, señoras Eugenia Margarita García y María del Carmen García, promete vender el lote No. 53, de la lotización Castillo de Monjas a favor de la promitente compradora.

SEGUNDO.- Determinación del lote a venderse, el lote es el número 53 y tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote No. 52 del señor Segundo Segovia en una longitud de 20 metros; SUR, con el lote No. 54 en una longitud de 20 metros; ESTE, con el lote No. 50 en una longitud de 10 metros; y. OESTE, con calle en una longitud de 10 metros; dando una superficie total de 200 metros cuadrados aproximadamente.

TERCERO: PRECIO.- Se fija como precio del indicado lote de terreno la suma de 5000 dólares USA, cantidad de dinero que se encuentra cancelada en su totalidad, razón por la cual el promitente vendedor entrega la posesión del lote a la promitente compradora.

CUARTO.- Como el lote de terreno está en proceso de urbanización, ya que actualmente tiene agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, los gastos posteriores para completar la urbanización, serán de cuenta de la promitente compradora.

QUINTO.- Las partes se obligan a cumplir con todos los requisitos que señale el Ilustre Municipio Capitalino, para completar las obras de urbanización, con el fin de que la Zonal Quitumbe, autorice la venta del mencionado lote de terreno, mediante escritura pública. Todos los gastos que demande la celebración de la escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la promitente compradora.

SEXTO.- La escritura de compraventa se celebrará cuando autorice el Municipio de Quito.

SÉPTIMO.- Las partes se someten a los jueces civiles de esta jurisdicción y al juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante.

  
Dr. Jorge Gonzalo García  
C. 1704316356

  
Anita del Rocío Hinojosa  
C. 52498472-8

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
  
13 DIC 2018

Quito, 24 de Julio del 2018

SEÑOR ECONOMISTA  
MIGUEL DAVILA CASTILLO  
ADMINISTRADOR GENERAL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mis consideraciones.-

Anita del Rocío Hinojosa, con cédula de ciudadanía número 052998172-8, me dirijo a ustedes comedidamente para hacerles conocer que adquirí el lote de terreno número 53 lo cual lo justifico con el documento de Promesa Privada de Compraventa que adjunto, realizada el 3 de septiembre de 2007, entre el Dr. Jorge Gonzalo García en su calidad de dueño y mi persona, más sucede que en las listas hechas por la directiva del mencionado Barrio Divino Niño no consto como promitente compradora del mencionado lote 53, razón por la que acudo a ustedes para que se me incluya en la lista actualizada.

Segura de contar con su ayuda le quedo muy agradecida.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 969 de Quito.

Por la atención que se dignen dar a la presente les quedo muy agradecida.

Atentamente.-



Anita del Rocío Hinojosa.

C.C. 052998472-8

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

Quito, 24 de Julio del 2018

SEÑOR ECONOMISTA  
MIGUEL DAVILA CASTILLO  
ADMINISTRADOR GENERAL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mis consideraciones.-

Ab, Silvino Agustín Santín Carrión con cédula de ciudadanía número 110134515-3, me dirijo a ustedes comedidamente para hacerles conocer que adquiriré el lote de terreno número 79 lo cual lo justifico con el documento de Promesa Privada de compra venta , entre el Dr. Jorge Gonzalo García en su calidad de dueño y mi persona, más sucede que en las listas hechas por la directiva del mencionado Barrio Divino Niño no consto como promitente comprador del mencionado lote 79, razón por la que acudo a ustedes para que se me incluya en la lista actualizada.

Seguro de contar con su ayuda le quedo muy agradecido.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 3896 de Quito o al correo electrónico silvinosantin@otmail.com

Por la atención que se dignen dar a la presente les quedo muy agradecida.

Atentamente.-

  
Ab. Silvino Santín Carrión.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

  
13 DIC 2018

Quito, 24 de Julio del 2018

SEÑOR ECONOMISTA  
MIGUEL DAVILA CASTILLO  
ADMINISTRADOR GENERAL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mis consideraciones.-

Ab, Silvino Agustín Santín Carrión con cédula de ciudadanía número 110134515-3, me dirijo a ustedes comedidamente para hacerles conocer que adquiriré el lote de terreno número 79 lo cual lo justifico con el documento de Promesa Privada de compra venta , entre el Dr. Jorge Gonzalo García en su calidad de dueño y mi persona, más sucede que en las listas hechas por la directiva del mencionado Barrio Divino Niño no consto como promitente comprador del mencionado lote 79, razón por la que acudo a ustedes para que se me incluya en la lista actualizada.

Seguro de contar con su ayuda le quedo muy agradecido.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial número 3896 de Quito o al correo electrónico silvinosantin@otmail.com

Por la atención que se dignen dar a la presente les quedo muy agradecida.

Atentamente.-

  
Ab. Silvino Santín Carrión.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN  
  
13 DIC 2018

## PROMESA PRIVADA DE COMPRA VENTA

Quito, 3 de septiembre del 2007, por una parte el Dr. Jorge Gonzalo García, como promitente vendedor y por otra el señor abogado Silvino Santin Carrión Anita, como promitente comprador, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO.- El promitente vendedor como apoderado, de las dueñas de un lote de terreno, señoras Eugenia Margarita García y María del Carmen García, promete vender el lote No. 53, de la lotización Castillo de Monjas a favor de la promitente compradora.

SEGUNDO.- Determinación del lote a venderse, el lote es el número 53 y tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el lote No. 52 del señor Segundo Segovia en una longitud de 20 metros; SUR, con el lote No. 54 en una longitud de 20 metros; ESTE, con el lote No. 50 en una longitud de 10 metros; y. OESTE, con calle en una longitud de 10 metros; dando una superficie total de 200 metros cuadrados aproximadamente.

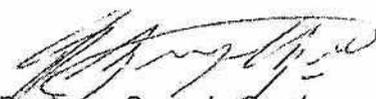
TERCERO: PRECIO.- Se fija como precio del indicado lote de terreno la suma de 5000 dólares USA, cantidad de dinero que se encuentra cancelada en su totalidad, razón por la cual el promitente vendedor entrega la posesión del lote al promitente comprador.

CUARTO.- Como el lote de terreno está en proceso de urbanización, ya que actualmente tiene agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, los gastos posteriores para completar la urbanización, serán de cuenta del promitente comprador.

QUINTO.- Las partes se obligan a cumplir con todos los requisitos que señale el Ilustre Municipio Capitalino, para completar las obras de urbanización, con el fin de que la Zona Quitumbe, autorice la venta del mencionado lote de terreno, mediante escritura pública. Todos los gastos que demande la celebración de la escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del promitente comprador.

SEXTO.- La escritura de compraventa se celebrará cuando autorice el Municipio de Quito.

SÉPTIMO.- Las partes se someten a los jueces civiles de esta jurisdicción y al juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante.

  
Dr. Jorge Gonzalo García  
C. 1204316356

  
Ab. Silvino Santin  
C.I.1101345153

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVO DE  
LA SECRETARÍA DE JUSTICIA  
13 DIC 2018

QUITO, 9 DE JULIO DEL 2018

DR. JORGE GONZALO GARCIA, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 170131635-6 POR MEDIO DE LA PRESENTE AUTORIZO A MI HIJA DRA MARCIA GARCIA FERNANDEZ, PARA QUE COMPAREZCA A LA REUNION A LLEVARSE A CABO HOY DIA 9/JULIO/2018 A LAS 10:00 Y PUEDA TOMAR DECISIONES CONJUNTAMENTE CON MIS HIJAS.

POR LA ATENCION QUE SE DIGNEN DAR A LA PRESENTE, DE ANTEMANO MIS AGRADECIMIENTOS.

ATENTAMENTE



DR. JORGE GONZALO GARCIA  
C.C. 170131635-6

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
RECIBIDA EN LA OFICINA DE  
RECEPCION DE LA OFICINA DE  
RECIBO  
3 DIC 2018

## OFICIO 989 03-07-18 SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROP. DE CONTROL

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gov.ec), 19/07/2018 - 11:23:04

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	15 d 23 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	03/07/2018 - 11:42:00
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Baez Rosa Guadalupe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	administraciongeneral@hotmail.sc		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

## Información del cliente

**Nombre:** ADMINISTRACION  
**Apellido:** GENERAL  
**Identificador de usuario:** administraciongeneral@hotmail.sc  
**Correo:** administraciongeneral@hotmail.sc

S. Lou  
 Proceder con trámite correspondiente.

## Artículo #3

**De:** "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gov.ec>  
**Para:** Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gov.ec>  
**Asunto:** OF 246 19-07-2018 ADJUNTA 279 FOJAS SE REFIERE AL OFICIO NO 989 PONE EN CONOCIMIENTO  
**Creado:** 19/07/2018 - 11:22:57 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_246\_19-07-2018\_ADJUNTA\_279\_FOJAS\_SE\_REFIERE\_AL\_OFICIO\_NO\_989\_PONE\_EN\_CONOCIMIENTO.pdf (622.3 KBytes)  
 OF 246 19-07-2018 ADJUNTA 279 FOJAS SE REFIERE AL OFICIO NO 989 PONE EN CONOCIMIENTO

2018-07-19

3.6  
 20-07-18  
 10.42

## Artículo #2

**De:** "Jose Luis (SUPERVISOR) Aguilar Hernandez" <jose.aguilar@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 19/07/2018 - 08:29:26 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** JLA-2018-000246.pdf (781.7 KBytes)  
 OFICIO\_246-158-1.pdf (1.8 MBytes)  
 OFICIO\_246-158-2.pdf (2.7 MBytes)  
 OFICIO\_246-158-3.pdf (2.1 MBytes)  
 OFICIO\_246-158-4.pdf (2.6 MBytes)  
 OFICIO\_246-158-5.pdf (1.7 MBytes)

EN ATENCIÓN AL OFICIO 0000989, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2018.

26-07-18  
 Oli: para expediente de procesos e informes.  
 Gracias,

## Artículo #1

**De:** "ADMINISTRACION GENERAL" <administraciongeneral@hotmail.sc>  
**Para:** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
**Asunto:** OFICIO 989 03-07-18 SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROP. DE CONTROL  
**Creado:** 03/07/2018 - 11:42:14 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFIC\_989\_03-07-18\_AGENCIA\_DE\_CONTROL.pdf (153.8 KBytes)  
 OFICIO 989 03-07-18 SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROP. DE CONTROL

Duir

EN FILE CONTROL DEL DOCUMENTO

13 DIC 2018

0000246

Oficio N° AMC-SM-JLA-2018-  
Quito, D.M., 13 JUL 2018

Asunto/Ref: Oficio N° 0000989  
Gdoc: 2018-100073



Señor:

Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Dirección: Venezuela N5-10 y Chile-Edificio Pérez Pallares.**

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio No. 0000989 de 03 de julio de 2018, mediante el cual solicita:

*"(...) remitir la información certificada respecto a los procesos sancionatorios iniciados o en proceso como lotizaciones irregulares a los siguientes propietarios:*

- María del Carmen García Fernández
- Eugenia Margarita García Fernández
- Compañía ARATHERMS S.A.
- Edgar Edmundo Pinto Villagómez
- María Rosario Alencastro Idrovo
- Jaime Fernando Isa Chanstasig
- Hilda Beatriz Lasluisa
- Cooperativa de Vivienda Sector 9"

Al respecto informo lo siguiente:

Mediante memorando Nro. AMC-DMI-2018-698 de 10 de julio de 2018, la abogada Cristina Valencia, Directora de Instrucción (E) de la Agencia Metropolitana de Control, pone en conocimiento el memorando Nro. AMC-DMI-AN-2018-004 de 10 de julio de 2018, mediante el cual la Abogada Alejandra Molina, Directora de Inspección, informa que dentro de sus facultades no se encuentra el manejar este tipo de información, en razón de que la Dirección es encargada de realizar inspecciones.

Así mismo en lo concerniente a las certificaciones remitidas por los Secretarios Abogados de las diferentes Unidades zonales de Quitumbe, Eloy Alfaro, La Mariscal, Manuela Saenz, Eugenio Espejo, Calderón, La Delicia, Los Chillos y Tumbaco de esta Dirección de Instrucción, informaron que NO existe ningún expediente administrativo a nombre de los mencionados propietarios, que se encuentren sustanciados en la etapa de Instrucción.

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D.M.Q.  
RECIBIDO - 19 JUL 2018

0000246

Oficio N° AMC-SM-JLA-2018-  
Quito, D.M., 13 JUL 2018  
Asunto/Ref: Oficio N° 0000989  
Gdoc: 2018-100073

Señor:  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Dirección: Venezuela N5-10 y Chile-Edificio Pérez Pallares.

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio No. 0000989 de 03 de julio de 2018, mediante el cual solicita:

*"(...) remitir la información certificada respecto a los procesos sancionatorios iniciados o en proceso como lotizaciones irregulares a los siguientes propietarios:*

- María del Carmen García Fernández
- Eugenia Margarita García Fernández
- Compañía ARATHERMS S.A.
- Edgar Edmundo Pinto Villagómez
- María Rosario Alencastro Idrovo
- Jaime Fernando Isa Chanstasig
- Hilda Beatriz Lasluisa
- Cooperativa de Vivienda Sector 9"

Al respecto informo lo siguiente:

Mediante memorando Nro. AMC-DMI-2018-698 de 10 de julio de 2018, la abogada Cristina Valencia, Directora de Instrucción (E) de la Agencia Metropolitana de Control, pone en conocimiento el memorando Nro. AMC-DMI-AN-2018-004 de 10 de julio de 2018, mediante el cual la Abogada Alejandra Molina, Directora de Inspección, informa que dentro de sus facultades no se encuentra el manejar este tipo de información, en razón de que la Dirección es encargada de realizar inspecciones.

Así mismo en lo concerniente a las certificaciones remitidas por los Secretarios Abogados de las diferentes Unidades zonales de Quitumbe, Eloy Alfaro, La Mariscal, Manuela Saenz, Eugenio Espejo, Calderón, La Delicia, Los Chillos y Tumbaco de esta Dirección de Instrucción, informaron que NO existe ningún expediente administrativo a nombre de los mencionados propietarios, que se encuentren sustanciados en la etapa de Instrucción.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
13 DIC 2018

8750000

8108 JUL 8 1

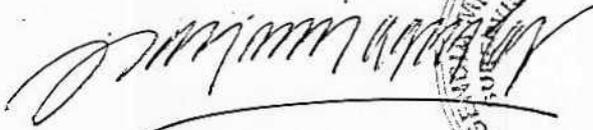
Adicionalmente manifiesta que mediante memorando Nro. AMC-DR-EDM-2018-752 de 10 de julio de 2018, la Abogada Estefanía De Mora, Directora de Resolución, informa que NO existen expedientes relacionados a nombre de los administrados señalados.

Finalmente se informa que mediante memorando Nro. AMC-DRYE-JV-2018-759 de 10 de julio de 2018, el Abogado Jaime Villacreses, Director de Ejecución, comunica que de acuerdo a la base de datos de su Dirección consta el expediente Nro.158-2003 correspondiente al señor Jaime Fernando Iza Chanatasig, por lo cual remite copias certificadas del mismo, constante en cinco cuerpos en un total de 332 fojas útiles.

Por lo expuesto anteriormente, sírvase encontrar adjunto copias certificadas del expediente Nro.158-2003, correspondiente al señor Jaime Fernando Iza Chanatasig, mismo que se encuentra en etapa de Ejecución.  
 (Subrayado fuera de texto)

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,




Dr. José Luis Aguilar Hernández.  
**SUPERVISOR METROPOLITANO.**

**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

Adjunto: copia de memorando Nro. AMC-DMI-2018-0698, copias certificadas del expediente Nro. 158-2003, copia memorando Nro. AMC-DMI-AN-2018-004, memorando Nro. AMC-DR-EDM-2018-752, memorando Nro. AMC-DRYE-JV-2018-759, copias del expediente. Nro. 158-2003, AMC-UDCMCL-ZLD-2018-340, AMC-UDCMCL-CMASA-2018-144, AMC-UDCMCL-ZMS-2018-242, AMC-UMASA-ZMS-2018-237-AMC-CMASA-ZLCH-2018-227, AMC-UDCMCL-ZLCH-358, AMC-UDCMCL-ZAY-2018-162, AMC-CMASA-ZEA-2018-214, AMC-UDCMCL-ZEA-2018-260, AMC-UDCMCL-ZQ-2018-242, AMC-CMASA-ZQ-2018-210, AMC-CMASA-ZLM-2018-136, AMC-UDTCL-ZLM-2018-221, AMC-UDCMCL-ZEE-2018-468-AMC-UDCP-2018-326, AMC-UDC-LPN-2018-137.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Martínez	DMI	11/07/2018	
Última Revisión:	C. Valencia	DMI	11/02/2018	
Aprobación	C. Valencia	DMI	11/02/2018	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPRODUCE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 3 DIC 2018  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

**MEMORANDO No. AMC-DMI-2018-0698**

**PARA:** Dr. José Luis Aguilar.  
**SUPERVISOR METROPOLITANO.**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

**DE:** Abg. Cristina Valencia.  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN (E).**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Atención al Oficio Nro. 0000989, suscrito por Miguel Dávila, Administrador General.

**FECHA:** Quito, 10 de julio de 2018.

Con la finalidad de dar atención al Oficio Nro. 0000989 de 03 de julio de 2018, suscrito por el señor Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita:

*"(...) remitir la información certificada respecto a los procesos sancionatorios iniciados o en proceso como lotizaciones irregulares a los siguientes propietarios:*

- María del Carmen García Fernández
- Eugenia Margarita García Fernández
- Compañía ARATHERMS S.A.
- Edgar Edmundo Pinto Villagómez
- María Rosario Alencastro Idrovo
- Jaime Fernando Isa Chanstasig
- Hilda Beatriz Lasluisa
- Cooperativa de Vivienda Sector 9"



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *Faúlina F.*Fecha: **13 JUL 2018**Hora: *15:30*No. Fojas: *6*Anexos: *1*

De acuerdo al requerimiento realizado por su persona, me permito poner en conocimiento que la información fue solicitada a todas las Direcciones Metropolitanas de esta Institución mediante memorando Nro. AMC-DMI-2018-0694 de 10 de julio de 2018, y de las cuales se desprende la siguiente información:

Mediante memorando Nro. AMC-DMI-AN-2018-004 de 10 de julio de 2018, la Abogada Alejandra Molina, Directora de Inspección, informa que dentro de sus facultades no se encuentra el manejar este tipo de información, en razón de que la Dirección es encargada de realizar inspecciones.

En lo concerniente a las certificaciones remitidas por los Secretarios Abogados de las diferentes Unidades Zonales de Quitumbe, Eloy Alfaro, La Mariscal, Manuela Saenz, Eugenio Espejo, Calderón, La Delicia, Los Chillos y Tumbaco de esta Dirección de

Q

Q

**MEMORANDO No. AMC-DMI-AN-2018-004**

**PARA:** Ab. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN (E)**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Ab. Alejandra Molina  
**DIRECTORA DE INSPECCION**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Contestación Memorando No. AMC-DMI-2018-0694

**FECHA:** 10 de julio de 2018

En atención al Memorando No. AMC-DMI-2018-0694 de 10 de julio de 2018, suscrito por la Ab. Cristina Valencia, mediante el cual solicita: "(...) remitir a esta Dirección la información concerniente a procesos sancionatorios y verificaciones antes mencionadas (...)".

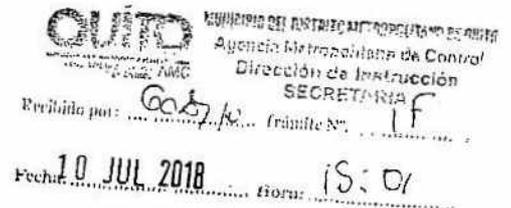
Al respecto, me permito informar que bajo las facultades de la Dirección Metropolitana de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, no se encuentra el manejar ese tipo de información, ya que la competencia de esta Dirección es la de realizar inspecciones.

Por lo tanto, la Dirección de Inspección dentro de sus archivos, no encontró nada relacionado a la información solicitada.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Ab. Alejandra Molina**  
**DIRECTORA DE INSPECCION**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

  
 Recibido por: *Gastón* / No. trámite N°: *IF*  
 Fecha: **10 JUL 2018** Hora: *15:01*

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Alexandra Novillo	DMI	10/07/2018	<i>an</i>

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL  
**13 DIC 2018**

**MEMORANDO No. AMC-DR-EDM-2018-752**

**PARA:** Ab. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN ( E )**

**DE:** Ab. Estefanía De Mora  
**DIRECTORA DE RESOLUCIÓN**

**ASUNTO:** Respuesta a Memorando No. AMC-DMI-2018-0694

**FECHA:** 10 de julio de 2018

En contestación al Memorando No. AMC-DMI-2018-0694 recibido en ésta Dirección con fecha 10 de julio de 2018, comunico que se ha realizado una verificación de la información solicitada y se concluye que no existen expedientes relacionados a nombre de los administrados señalados en la Dirección de Resolución.

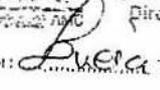
Agradezco de antemano su atención al presente.

Atentamente,

  
Ab. Estefanía De Mora  
**DIRECTORA DE RESOLUCIÓN**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
M.D.M.Q.

Elaboración:	CTorres	DRYE	10/07/2018	
Revisión:	EDMora	DRYE	10/07/2018	
Aprobación:	EDMora	DRYE	10/07/2018	

 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARIA

Recibido por:  Trámite N° .....

Fecha: 10 JUL 2018 Hora: 12:20

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

  
10 JUL 2018

**MEMORANDO N° AMC-DRYE-JV-2018-759**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN (E)**  
**GAD MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Ab. Jaime Andrés Villacreses Valle  
**DIRECTOR DE EJECUCIÓN**  
**GAD MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Respuesta al oficio Memorando No. AMC-DMI-2018-0694, de 10 de julio de 2018

**FECHA:** Quito, 10 de julio de 2018.

En atención al memorando No. AMC-DMI-2018-0696 de 10 de julio de 2018, en cual solicita remitir la información concerniente a procesos sancionatorios y verificaciones de los expedientes detallados en el Oficio No. 0000989 de 3 de julio de 2018, suscrito por Miguel Dávila Castillo, Administrador General, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjunto se servirá encontrar en copias certificadas, 5 cuerpos, 332 hojas útiles, el expediente administrativo sancionador No. 158-2003 correspondiente al señor Jaime Fernando Iza Chanatasig.

El expediente mencionado es el único que consta en las bases de datos de ejecución de la Agencia Metropolitana de Control, sin perjuicio de que los demás se encuentren en otras dependencias, direcciones o unidades zonales.

Atentamente,

  
**Ab. Jaime Andrés Villacreses Valle**  
**DIRECTOR DE EJECUCIÓN**  
**GAD MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

SE COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE SE HALLA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 13 JUL 2018

Elaborado por:	Jaime Villacreses	DRYE	
----------------	-------------------	------	---

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Agencia Metropolitana de Control  
 Dirección de Instrucción  
 SECRETARIA

Recibido por:  Fecha: 10 JUL 2018

e76

533



**MEMORANDO No. AMC-DMI-2018-0694**

**PARA:** Abg. Alejandra Molina.  
**DIRECTORA DE INSPECCIÓN.**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

Abg. Estefanía de Mora.  
**DIRECTORA DE RESOLUCIÓN.**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

Abg. Jaime Villacreses.  
**DIRECTOR DE EJECUCIÓN.**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

**DE:** Abg. Cristina Valencia.  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN (E)**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

**ASUNTO:** Con carácter **URGENTE**, Información sobre propietarios de lotizaciones irregulares.

**FECHA:** Quito, 10 de julio de 2018.

En atención al Oficio No. 0000989 de 03 de julio de 2018, suscrito por Miguel Dávila Castillo, Administrador General, mediante el cual solicita:

*"(...) remitir la información certificada respecto a los procesos sancionatorios iniciados o en proceso como lotizaciones irregulares a los siguientes propietarios:*

- *María del Carmen García Fernández*
- *Eugenia Margarita García Fernández*
- *Compañía ARATHERMS S.A.*
- *Edgar Edmundo Pinto Villagómez*
- *María Rosario Alencastro Idrovo*
- *Jaime Fernando Isa Chanstasig*
- *Hilda Beatriz Lasluisa*
- *Cooperativa de Vivienda Sector 9"*

Sírvase remitir a esta Dirección la información concerniente a procesos sancionatorios y verificaciones antes mencionadas, y por la brevedad del caso, se otorga un plazo improrrogable de 48 horas para remitir contestación.

Atentamente,

Abg. Cristina Valencia.  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN (E).**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

Adjunto: copia de Oficio No. 0000959

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 13 DIC 2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Martínez	DMI	10/07/2018	
Última revisión	C. Valencia	DMI		
Aprobación	C. Valencia	DMI		

Recibido 10-07-2018  
 [Firma manuscrita]  
 531

C

S

115 110

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
MAY 15 1964

UNIDAD DESCONCENTRACIÓN DE CONTROL EN MATERIA DE  
CONSTRUCCIÓN Y LICENCIAMIENTO  
ZONA "LA DELICIA"

MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZLD-2018-340

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL (E)**

**DE:** Dra. Verónica Álvarez MSc.  
**INSTRUCTORA METROPOLITANA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Información solicitada

**FECHA:** Quito, DM 06 de Julio del 2018

Adjunto al presente, sírvase encontrar la información requerida mediante chat institucional en cuanto que "...se certifique si en la UDCMCL; y, CMASA LA DELICIA se tiene expediente abiertos o con resolución a nombre: María del Carmen García Fernández, Eugenia Margarita García Fernández, Compañía ARATHERMS S.A., Edgar Edmundo Pinto Villagómez, María Rosario Alencastro Idrovo, Jaime Fernando Iza Chanasatig, Hilda Beatriz Lasluiza, Cooperativa de Vivienda Sector 9"; con estos antecedentes se debe indicar que una vez revisado los archivos digitales existen se verifica que NO existe registro alguno a nombre entes indicados.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dra. Verónica Álvarez MSc.  
**INSTRUCTORA METROPOLITANA ZONA LA DELICIA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORADO	Dra. Verónica Álvarez MSc.	UDCMCL -ZLD	06-07-2018	M
APROBADO	Dra. Verónica Álvarez MSc.	UDCMCL -ZLD	06-07-2018	LA

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
13 DIC 2018

Faint, illegible text covering the entire page, likely bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately.

**MEMORANDO No. AMC-UDCMCL- CMASA-ZC-2018-144**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia.  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN (E)**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Abg. Karina Álvarez Pila  
**SECRETARIA/ ABOGADA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Información.

**FECHA:** 05 de Julio del 2018

De mi consideración:

En atención a lo solicitado por la Ab. Diana Arboleda, de la Dirección de Instrucción, mediante el cual solicita "se certifique si tienen abiertos expedientes o con resolución de las personas indicadas en el oficio 0000989 de 03 de julio del 2018", me permito informar:

- Revisado los archivos digitales de la Comisaría de Aseo Salud y Ambiente, NO se encontró expediente abierto por lo solicitado.
- Revisado los archivos digitales de la Unidad de Construcciones y Licenciamiento Zona Calderón NO se encontró expediente abierto por lo solicitado.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Ab. Karina Álvarez Pila  
**SECRETARIA/ ABOGADA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 DIC 2018

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	K ALVAREZ	UDCMCL ZC	05-07-2018	
Revisión	K ALVAREZ	UDCMCL ZC	05-07-2018	
Aprobación	K ALVAREZ	UDCMCL ZC	05-07-2018	

UDCMCL - ZONA CALDERÓN  
 Av. Giovanni Calles No. 976 v Av. Padre Luis Vaccari.

Telfs: 2428401 / 2428469 - Ext. 106.

G.A.D. M.D.Q.  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZMS-2018-242

PARA: Abg. Cristina Valencia  
DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL (E)

DE: Abg. Diego Tituaña  
SECRETARIO ABOGADO DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE  
CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO  
ZONA MANUELA SÁENZ

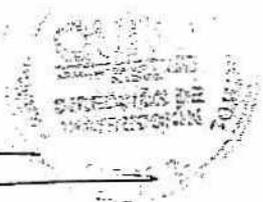
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

FECHA: Quito D. M., 04 de julio de 2018

Con un atento y cordial saludo y con el fin de dar atención a lo requerido por la Abg. Diana Arboleda Funcionaria de la Dirección de Instrucción de la Agencia Metropolitana de control en el que solicita "...se certifique se tiene expedientes abiertos o con resolución en sus unidades a las personas indicadas al oficio...", con estos antecedentes y una vez revisados que han sido los archivos físicos y digitales con la que cuenta esta unidad, desde el año 2010, se desprende que NO existe registro alguno de expediente administrativo sancionador con relación al listado del oficio N°- 0000959 de fecha 3 de julio 2018 suscrito por el Administrador General del Municipio del Distrito metropolitano de Quito .-

Con sentimiento de distinguida consideración y estima.

Atentamente,  
  
Abg. Diego Tituaña



SECRETARIO ABOGADO DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN  
MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA MANUELA SÁENZ

ACCIÓN.	RESPONSABLE:	SIGLA UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
ELABORACION.	ABG. DIEGO TITUANA	UDCMCL-ZMS		
REVISION.	ABG. DIEGO TITUANA	UDCMCL-ZMS		
APROBACION.	ABG. DIEGO TITUANA	UDCMCL-ZMS		

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
13 DIC 2018

272

528

Oficio No. 0057230  
Quito, 3 JUL 2018

Excmo.  
Sr. Jefe de la Oficina  
**SUPERVISOR DE LA AGENCIA  
METROPOLITANA DE CONTROL**  
Presente

**De la consideración:**

En relación al trámite de expedición de copias para la implementación de los Acciones de  
Medio y consolidación que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de  
Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Local, con la finalidad de dar  
cumplimiento a la determinación en la Ordenanza Metropolitana No. 055, se permite remitir la  
siguiente:

De otra manera la información verificada respecto a los procesos de implementación de los  
procesos como losadores irregulares a los siguientes:

- María del Carmen García Fernández
- Eugenia Margarita García Fernández
- Compañía ARTHURAS SA
- Edgar Edmundo Pinto Villagómez
- María Rosario Alencastre Torres
- Jaime Fernando Izquierdo
- Hilda Beatriz Larrea
- Cooperativa de Vivienda Sereni 9

Lo que solicito para los fines correspondientes.

Agradeciendo

Miguel Davila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de expedición	03/07/2018
Fecha de recepción	

**ADMINISTRACION  
GENERAL**

**GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**MEMORANDO N° AMC-UMASA-ZMS-2018-237**

**PARA:** Ab. Cristina Valencia A.  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN AMC. (e)**  
**GAD-MDMQ- AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

**DE:** Abg. Jaime. B. Broncano.  
**SECRETARIO-ABOGADO UMASA-ZMS.**  
**GAD-MDMQ- AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

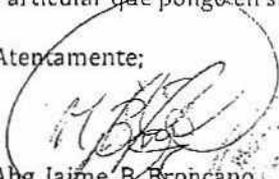
**ASUNTO:** Respuesta Oficio N. 0000959

**Fecha:** 06/07/2018

Deseándole éxitos en sus funciones y en Respuesta al Oficio N. 0000959, de fecha 3 de julio del 2018, suscrito por el Administrador General, mismo en el cual solicita: *se certifique se tiene expedientes abiertos o con resolución en sus unidades a las personas indicadas al oficio.....con estos antecedentes y una vez revisados los archivos de esta Unidad de Aseo, Salud y Ambiente "Zona Manuela Sáenz" NO, existen Procesos Administrativos Sancionadores con los nombres de los Administrados descritos en el Oficio N°. 0000959*

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente;

  
 Abg. Jaime. B. Broncano.  
**SECRETARIO-ABOGADO UMASA-ZMS.**  
**GAD-MDMQ- AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS DE LA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN	ABG. JAIME. B. BRONCANO	UMASA-ZMS	06/07/2018	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 13 DIC 2018



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

LABORATORY

CHICAGO, ILLINOIS

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

## MEMORANDO N° AMC-CMASA-ZLCH-2018-227

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
DIRECTORA METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN (E)

**DE:** Karen Acosta Obando  
SECRETARIA – ABOGADA  
CMASA ZONA LOS CHILLOS

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN EXPEDIENTES

**FECHA:** Quito, DM., 06 de julio de 2018

En atención al Oficio N° 959, del 03 de julio de 2018, suscrito por el Administrador General del Municipio de Quito, Miguel Dávila Castillo; mediante el cual solicita: "Se sirva remitir información certificada respecto a los procesos sancionatorios iniciados o en proceso como lotizadores irregulares..."; por medio del presente, me permito informar que esta Comisaría de Aseo, Salud y Ambiente, Zona Los Chillos; no posee expedientes abiertos en el año 2018; a nombre de los mencionados en el oficio señalado.

Particular que informo, para fines pertinentes.

Atentamente,



Karen Acosta Obando  
SECRETARIA – ABOGADA  
COMISARÍA DE ASEO, SALUD Y AMBIENTE M.C.  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
ZONA LOS CHILLOS



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	KAcosta	CMASA	ZLCH	2018/07/06	
Revisión	JYamá	CMASA	ZLCH	2018/07/06	
Aprobación	JYamá	CMASA	ZLCH	2018/07/06	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

*[Handwritten signature]*  
93 DIC 2018

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

BY

DR. [Name]

IN THE DEPARTMENT OF [Department]

Submitted in partial fulfillment of the requirements for the degree of Doctor of Philosophy

Chicago, Illinois

19[Year]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

19[Year]

Copyright © 19[Year]

Printed in the United States of America

Library of Congress Cataloging in Publication Data

[Author Name]

[Title]

[Subject]

[Additional info]

[Additional info]

[Additional info]

**MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZLCH-2018-358**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN (E)**  
**GAD MDMQ AGENCIA DE CONTROL**

**DE:** Abg. Alexandra Miño N.  
**SECRETARIA-ABOGADA**  
**GAD MDMQ AGENCIA DE CONTROL**

**ASUNTO:** INFORMACION LOTIZADORES IRREGULARES

**FECHA:** Conocoto, 06 de Julio del 2018

En atención al pedido vía WhatsApp de fecha 06 de Julio del 2018, mediante el cual solicita "...se sirva remitir información certificada respecto a los procesos sancionatorios iniciados o en proceso como lotizadores irregulares a los siguientes propietarios : María del Carmen García Fernández; Eugenia Magarita García Fernández ; Compañía ARTERMS S.A; Edgar Edmundo Pinto Villagómez ; María Rosario Alencastro Idrovo; Jaime Fernando Iza Chanatasig; Hilda Beatriz Lasluisa ; Cooperativa de Vivienda Sector 9...". Al respecto:

**CERTIFICO QUE:**

De la revisión del libro digital que mantiene esta Unidad Desconcentrada en Materia de Construcciones y Licenciamientos -Zona los Chillos- se desprende que hasta la presente fecha, **NO** existe expediente administrativo a nombre de los mencionados señores.



Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Jessica Miño Noboa  
**SECRETARIA-ABOGADA**  
**GAD MDMQ AGENCIA DE CONTROL-ZONA LOS CHILLOS**

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	JMiño	UDCMCL-ZLCH	20180706	
Revisión	JYamá	UDCMCL-ZLCH	20180706	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

*[Handwritten signature]*  
 269

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

**Memorando N° AMC-UDCMCL-ZAY-2018-162**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN(E)**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Abg. Johana Morales  
**SECRETARIA ABOGADA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Certificación

**FECHA:** 06 de Julio del 2018.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que una vez revisados los archivos físicos y digitales de las Unidades Desconcentradas en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Tumbaco-Aeropuerto y de la Comisaría de Aseo, Salud y Ambiente Zona Tumbaco, no existen Expedientes Administrativos abiertos en contra de los señores que detallo a continuación:

María del Carmen Garcia Fernandez  
 Garcia Fernandez Eugenia Margarita  
 Compañía ARATHERMS S.A  
 Edgar Edmundo Pinto Villagómez  
 Maria Rosario Alencastro Idrovo  
 Jaime Fernado Iza Chanatasig  
 Hilda Beatriz Lasluisa  
 Cooperativa de Vivienda Sector 9

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



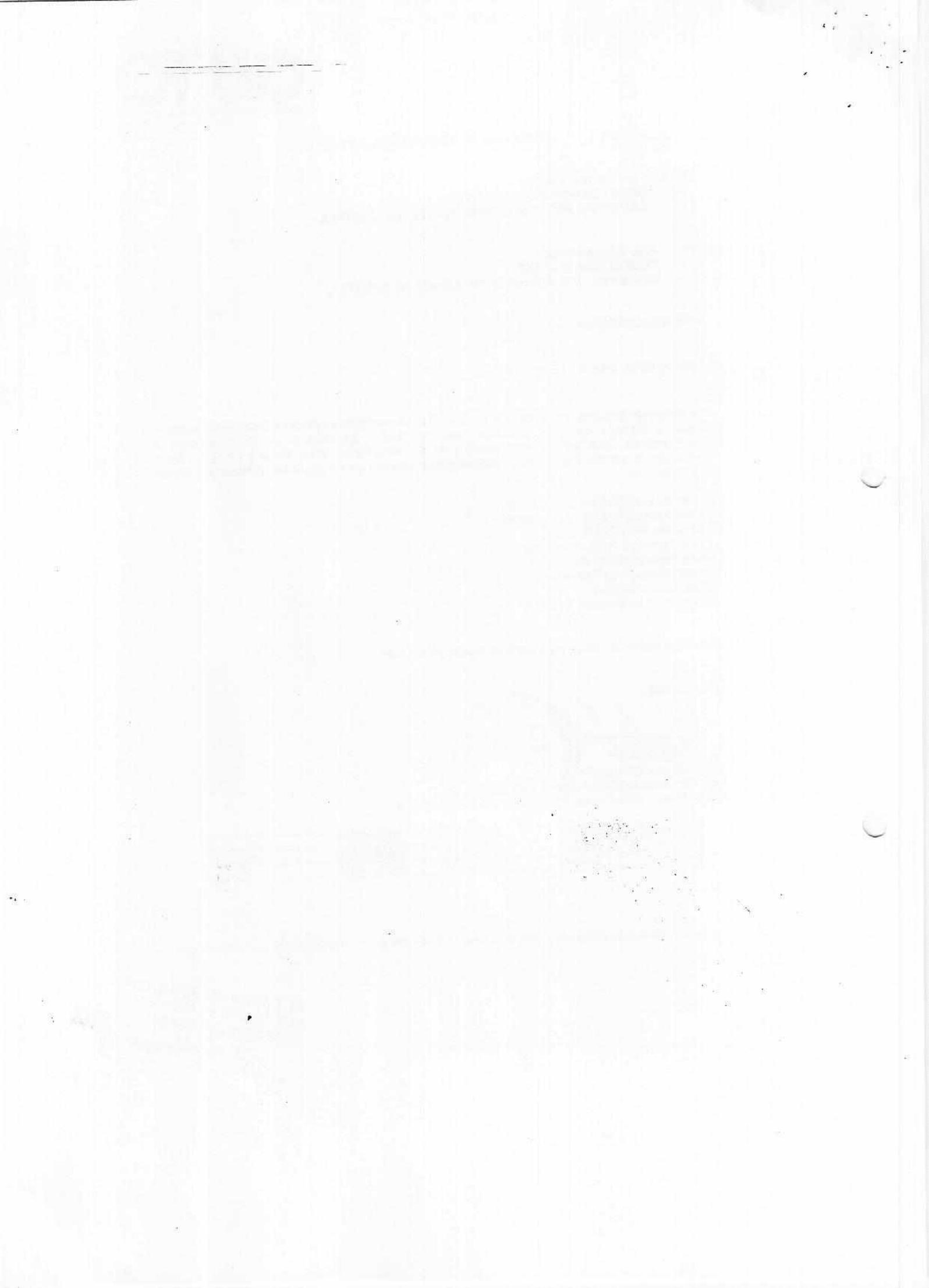

**Abg. Johana Morales S.**  
**SECRETARIA BOGADA ZONA TUMBACO**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Elaborado	J. Morales	UDCMCLZAY	06-07-2018	/
Revisado	J. Morales	UDCMCLZAY	06-07-2018	/
Aprobado	J. Morales	UDCMCLZAY	06-07-2018	/

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL

2018

268



**MEMORANDO No. AMC-CMASA-ZEA-2018-214**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECCIÓN DE INSTRUCCION**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Abg. Jorge Landázuri P.  
**SECRETARIO - ABOGADO**  
**CMASA-ZEA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Informe de expedientes a administrados

**FECHA:** Quito Distrito Metropolitano, 04 de julio del 2018

Con un atento saludo me dirijo a usted:

Por medio del presente y en atención a la solicitud realizada mediante chat grupal, tengo a bien informar que una vez revisados los archivos físicos y digitales de la CMASA-ZEA, **NO** se registran Expedientes Administrativos abiertos a los administrados que a continuación se detallan:

ADMINISTRADO	ESTADO
MARIA DEL CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ	NO REGISTRA
EUGENIA MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ	NO REGISTRA
COMPAÑIA ARTERMS S.A.	NO REGISTRA
EDGAR EDMUNDO PINTO VILLAGÓMEZ	NO REGISTRA
MARÍA ROSARIO ALENCASTRO IDROVO	NO REGISTRA
JAIME FERNANDO IZA CHANATASIG	NO REGISTRA
HILDA BEATRIZ LASLUIA	NO REGISTRA
COOPERATIVA DE VIVIENDA SECTOR 9	NO REGISTRA

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 13 DIC 2018

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Abg. Jorge Landázuri P.  
**SECRETARIO - ABOGADO**  
**CMASA-ZEA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Agencia Metropolitana de Control  
 Dirección de Instrucción  
 SECRETARIA

Recibido por: *Goar* Trámite N°: *11*

Fecha: 06 JUL 2018 Hora: 8:48

287

ELOY ALFARO

**MEMORANDO N° AMC-UDCMCL-ZEA-2018-260**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE LA DIRECCION DE INSTRUCCIÓN  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Abg. Oscar Cusquillo  
**SECRETARIO – ABOGADO ZONA ELOY ALFARO  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Informe sobre expedientes

**FECHA:** 04 de julio de 2018

De mi consideración:

En atención al requerimiento via chat institucional de la Dirección de Instrucción, mediante el cual solicita se informe si existe Expediente Administrativo abierto a los señores María del Carmen García Fernández, Eugenia Margarita García Fernández, Compañía ARATHERMS.S.A, Edgar Edmundo Pinto Villagómez, María Rosario Alencastro Idrovo, Jaime Fernando Iza Chanatasig, Hilda Beatriz Lasluisa y cooperativa de vivienda sector 9; en tal sentido, la UDCMCL-ZEA y UDC-LPS ha procedido a la revisión conforme a lo solicitado, tanto en los archivos físicos y digitales del año 2011 hasta el 2018 de estas Unidades de Control, revisados que han sido, se desprende lo siguiente: **NO** se registra Expediente Administrativo Sancionador a los señores María del Carmen García Fernández, Eugenia Margarita García Fernández, Compañía ARATHERMS.S.A, Edgar Edmundo Pinto Villagómez, María Rosario Alencastro Idrovo, Jaime Fernando Iza Chanatasig, Hilda Beatriz Lasluisa y cooperativa de vivienda sector 9.

Lo que comunico para los fines pertinentes.  
Atentamente,

Abg. Oscar Cusquillo  
**SECRETARIO – ABOGADO ZONA ELOY ALFARO  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARÍA

Recibido por: *GOA* Trámite N°: *16*  
Fecha: 06 JUL 2018 Hora: 8:48

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	O.C	UDCMCL-ZEA	2018-07-04	<i>[Signature]</i>
REVISADO POR:	N.H.	UDCMCL-ZEA	2018-07-04	<i>[Signature]</i>
APROBADO POR:	N.H.	UDCMCL-ZEA	2018-07-04	<i>[Signature]</i>

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL 266  
*[Signature]* 13 DIC 2018

Quitumbe

**MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZQ-2018-242**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Abg. Patricio Ruiz  
**SECRETARIO ABOGADO AD-HOC- UDCL- ZQ**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Información de expedientes

**FECHA:** 04 de Julio del 2018

De mi consideración

Con un cordial y atento saludo, en cumplimiento a la disposición impartida el 04 de mes y año en curso, relacionado a la existencia o no de expedientes administrativos sancionadores a nombre de: María del Carmen García Fernández, Eugenia Margarita García Fernández, Compañía ARATHERMS S.A., Edgar Edmundo Pinto Villagómez, María Rosario Alencastro Idrovo, Jaime Fernando Iza Chanatasig, Hilda Beatriz Lasluisa, Cooperativa de Vivienda Sector 9; al respecto manifiesto:

Respetuosamente **CERTIFICO** que revisados los archivos físicos y digitales desde el año 2010 hasta el año 2018, **NO** se registra expedientes administrativos sancionadores a nombre de las referidas personas, en la Unidad de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, con sentimiento de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Abg. Patricio Ruiz D.  
**SECRETARIO ABOGADO AD-HOC- UDCL- ZQ**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**quito** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARÍA  
Recibido por: 609  
Fecha: 06 JUL 2018  
Hora: 8:49

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Patricio Ruiz	UDCMCL-ZQ	04/07/2018	
Revisión:	Abg. Patricio Ruiz	UDCMCL-ZQ	04/07/2018	
Aprobado:	Abg. Patricio Ruiz	UDCMCL-ZQ	04/07/2018	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
13 DIC 2018

265

52

QUITUMBE

**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
COMISARIA METROPOLITANA DE ASEO, SALUD Y AMBIENTE "ZONA QUITUMBE"**

**MEMORANDO No. AMC-CMASA-ZQ-2018-210**

**PARA:** Ab. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Ab. Rover Palacios  
**SECRETARIO ABOGADO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Informe expediente

**FECHA:** 04 de julio del 2018

De mi consideración

Con un cordial y atento saludo, en atención a la instrucción impartida a través WhastsApp, el miércoles 4 del mes y año en curso, mediante el cual solicita remitir la información certificada respecto a los procesos sancionadores iniciados o en proceso como lotizadores irregulares, al respecto manifiesto.

**CERTIFICO** que revisado los libros diarios de los años 2013,2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, que reposa en esta Unidad de Control, no se registra expediente alguno en contra de los ciudadanos Maria del Carmen García Fernández; Eugenia Margarita García Fernández; Compañía ARATHERMS S.A; Edgar Fernando Pinto Villagómez; Maria Rosario Alencastro Idrovo; Jaime Fernando Iza Chanatasig; Hilda Beatriz Lasluisa, y Cooperativa de Vivienda Sector 9

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de respeto y consideración.

Atentamente,



**Ab. Rover Palacios  
SECRETARIO ABOGADO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS DE  
LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
13 DIC 2018

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ab. Rover Palacios	CMASAZQ	2018-07-04	
Revisión	Ab. Rover Palacios	CMASAZQ	2018-07-04	
Aprobación	Ab. Rover Palacios	CMASAZQ	2018-07-04	

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Agencia Metropolitana de Control  
 Dirección de Instrucción  
 SECRETARIA

Recibido por: *G.P.* Trámite N°: *18*  
 05 JUL 2018 8:45  
 Fecha: ..... Hora: .....

904  
520

LA MARCA

**MEMORANDO N° AMC-CMASA-ZLM-2018-136**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN (E)**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Dra. Tamara Haro  
**SECRETARIA - ABOGADA**  
**GAD. MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Certificación Lotizadores Irregulares

**FECHA:** 04 de julio de 2018

De mi consideración:

En atención al pedido realizado por la Dirección de Instrucción, en el que se hace referencia al Oficio No. 000969, de 03 de julio, suscrito por Miguel Gallardo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual se solicita certifique si existen Expedientes Administrativos de sanción como lotizadores irregulares, abiertos a: Maria del Carmen García Fernández, Eugenia Margarita García Fernández, Compañía ARATHERMS S.A., Edgar Edmundo Pinto Villagómez, Maria Rosario Alencastro Idrovo, Jaime Fernando Iza Chanatasig, Hilda Beatriz Lasluisa, Cooperativa de Vivienda Sector 9; en tal sentido, la CMASA-ZLM, se ha procedido a la revisión conforme a lo solicitado, tanto en los archivos físicos y digitales de estas Unidades de Control, revisados que han sido, se desprende lo siguiente: **NO** se registran Expedientes Administrativos Sancionadores abiertos con los nombres en referencia.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Tamara Haro  
**SECRETARIA - ABOGADA**  
**SMASA-ZLM**



ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL  
13 DIC 2018

**QUITO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARIA

Recibido por: *Gad* Trámite N°: *1f*

Fecha: **05 JUL 2018** Hora: *0:18*

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	T.H.	SMASA-ZLM	2018-07-04	<i>th</i>
REVISADO POR:	T.H.	SMASA-ZLM	2018-07-04	<i>th</i>
APROBADO POR:	T.H.	SMASA-ZLM	2018-07-04	<i>th</i>

203  
519

**MEMORANDO N° AMC-UDTCL-ZLM-2018-221**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN (E)**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Abg. Jaime Muriel  
**SECRETARIO - ABOGADO**  
**UDTCL-ZLM**

**ASUNTO:** Certificación Lotizadores Irregulares

**FECHA:** 04 de julio de 2018

De mi consideración:

En atención al pedido solicitado por la Dirección de Instrucción, mediante el cual hace referencia al Oficio No. 000969, de 03 de julio, suscrito por Miguel Gallardo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el que se solicita certifique si existen Expedientes Administrativos de sanción como lotizadores irregulares, abiertos a: Maria del Carmen García Fernández, Eugenia Margarita García Fernández, Compañía ARATHERMS S.A., Edgar Edmundo Pinto Villagómez, Maria Rosario Alencastro Idrovo, Jaime Fernando Iza Chanatasig, Hilda Beatriz Lasluisa, Cooperativa de Vivienda Sector 9; en tal sentido, la UDTCL-ZLM ha procedido a la revisión conforme a lo solicitado, tanto en los archivos físicos y digitales de estas Unidades de Control, revisados que han sido, se desprende lo siguiente: **NO** se registran Expedientes Administrativos Sancionadores abiertos con los nombres en referencia.

Particular que informo para los fines pertinentes.

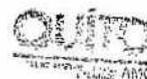
Atentamente,

Abg. Jaime Muriel  
**SECRETARIO - ABOGADO**  
**UDTCL- ZLM**



ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018



Recibido por: Gabo  
Fecha: 05 JUL 2018

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	J.M.	UDCTCL-ZLM	2018-07-04	
REVISADO POR:	M.P.	UDCTCL-ZLM	2018-07-04	
APROBADO POR:	M.P.	UDCTCL-ZLM	2018-07-04	

FUGENIO ESPINO



MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZEE-2018-468

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

**PARA:** Abg. Cristina Valencia Arias  
**DIRECTORA DE LA DIRECCION DE INSTRUCCIÓN AMC (E)**

**DE:** Ab. Gabriela Escobar Ortiz  
**SECRETARIA ABOGADA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** VERIFICACION DE EXPEDIENTES OFICIO N. 969 -2018

**FECHA:** 04 JULIO del 2018

En atención al pedido realizado desde su dirección, recibido el 04 de JUNIO del 2018, mediante el cual solicita la información si existe expediente administrativo, de ocho personas que constan en el oficio adjunto.

De la revisión de las bases digitales de esta Unidad de Control, se desprende que desde el año 2012 hasta la presente fecha NO existen expedientes administrativos sancionadores en contra de las personas indicadas en el listado del oficio 969 -2018.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
 Abg. Gabriela Escobar Ortiz  
**SECRETARIA - ABOGADA**  
**UDCMCL-ZEE**



  
 RECORRIDO DE: DIRECTORIO METROPOLITANO DE CONTROL  
 Agencia Metropolitana de Control  
 Dirección de Instrucción  
 SECRETARIA

Recibido por: Gueara Trámite N°: .....

06 JUL 2018

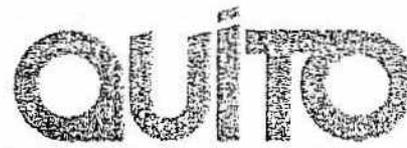
Fecha: ..... Hora: 18:20

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR:	06-07-2018	Abg. Gabriela Escobar	Secretaria Abogada	

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

 13 DIC 2018

261  
517



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

**MEMORANDO No. AMC-UDCP-2018-326**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia  
**DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Abg. Daniel Villarreal Palomeque  
**SECRETARIO ABOGADO DE PUBLICIDAD EXTERIOR**  
**GAD MAMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** EN RELACION AL PEDIDO DE EXISTENCIA DE EXPEDIENTES

**FECHA:** 06 de julio del 2018

En atención al pedido realizado para informar sobre la existencia de procesos sancionadores iniciados o en proceso como lotizadores irregulares a los propietarios: María del Carmen García Fernández, Eugenia Margarita García Fernández, Compañía ARATHERMS S.A, Edgar Edmundo Pinto Villagómez, María Rosario Alencastro Idrovo, Jaime Fernando Iza Chanatasig, Hilda Beatriz Lasluisa y Cooperativa de Vivienda Sector 9, Informo que:

De la revisión de los datos que mantiene esta Unidad se desprende que, NO existen expedientes relacionados con las personas antes mencionadas.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Abg. Daniel Andrés Villarreal Palomeque  
**SECRETARIO ABOGADO DE PUBLICIDAD EXTERIOR**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



ES CÓMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 Julio 2018

RECIBIDO POR: [Signature]  
Fecha: 06 JUL 2018  
Hora: 11:00

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	DVillarreal	UDCP	20180706	
Revisión	DArboleda	UDCP	20180706	
Aprobación	DArboleda	UDCP	20180706	

EUGENIO ESPINO

**MEMORANDO No. AMC-UDC-LPN -2018-137**

**PARA:** Abg. Cristina Valencia Arias  
**DIRECTORA DE LA DIRECCION DE INSTRUCCIÓN AMC (E)**

**DE:** Ab. Narcisca Caiza  
**SECRETARIA METROPOLITANA  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** VERIFICACION DE EXPEDIENTES OFICIO N. 969 -2018

**FECHA:** 04 JULIO del 2018

En atención al pedido realizado, recibido el 04 de JUNIO del 2018, mediante el cual solicita la información si existe expediente administrativo, de ocho personas que constan en el oficio adjunto.

De la revisión del sistema de UDC-LPN Y CMASA-ZEE, que mantiene esta dependencia desde el año 2012 se desprende que hasta la presente fecha; **NO** existen expedientes administrativos iniciados.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Narcisca Caiza Ayo  
**SECRETARIA ABOGADA GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UDC-LPN (E)**

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ncaiza	UDC-LPN	20180704	
Revisión	Ncaiza	UDC-LPN	20180704	
Aprobación	Ncaiza	UDC-LPN	20180704	

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
3 DIC 2018

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARIA

Recibido por: 609 Trámite N°: 8716

**DENUNCIAS**  
1800 500 900



259  
515

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5408 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
FAX: 773-936-3701  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Abg. Jimmy Yama  
favor remitir la  
información.

08-06-2018

D. Inspección:  
D. Instrucción:  
Favor verificar  
y coordinar respuesta.

**URGENTE**

**QUITO**

ALCALDIA

DM 2018/00105

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARÍA

Recibido por: *M...* Trámite N°: .....

01 JUN 2018

Fecha: ..... Hora: 10:54 | *ajoz*

Oficio No. SGC-2018

**URGENTE**

Quito D. M., 31 MAYO 2018

TICKET GDOC: 2017-001640

Trámite Marco Achqui

**URGENTE**

Doctor  
José Luis Aguilar  
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
Presente.-

Asunto: Se solicita informe respecto al proyecto Harmony Town.

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 28 de mayo de 2018, luego de conocer el oficio No. STHV-DMPPS-2018-1907, emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante el cual informa sobre la inviabilidad del proyecto urbanístico arquitectónico especial Harmony Town; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: solicitar a usted remita para conocimiento de la Comisión, un informe en el que se indique si existe o no expediente administrativo y/o sancionador respecto al aterrazamiento, movimiento de tierra y posibles anuncios de venta; y, de no contar con los permisos respectivos se proceda conforme en derecho corresponda.

Adjunto 18 hojas útiles.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 28 de mayo de 2018.

Atentamente,

*Sergio Garnica Ortiz*  
Abg. Sergio Garnica Ortiz  
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

**QUITO**  
AGENCIA METROPOLITANA  
DE CONTROL AMC

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *Paulina T*  
Fecha: 01 JUN 2018 Hora: 16:00  
No. Fojas: -19- Anexos: .....

El Infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 28 de mayo de 2018.

*Diego Cavallos Salgado*  
Abg. Diego Cavallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

**QUITO**  
AGENCIA METROPOLITANA  
DE CONTROL AMC

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
SECRETARÍA GENERAL

Número de Trámite: 14039  
Fecha de Ingreso: 01 JUN 2018 14:50  
Número de Fojas: 19 CD: .....

Responsable: *R.F.* Sumilla: *A*

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
**QUITO**  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC  
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN  
Recibido por: *José Luis Aguilar*  
Fecha: 12-06-18  
Hora: 12:40  
N° Expediente: .....

*Sumilla*  
Sumilla

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

25A  
514

Handwritten notes in the top right corner, including a small diagram and illegible text.

Horizontal line at the top left of the page.

Vertical line and handwritten marks on the right edge of the page.

Main body of the page containing extremely faint, illegible text and markings.

OFICIO 1017 06-07-18 DMF

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 18/07/2018 - 16:13:27

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	9 d 7 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	09/07/2018 - 08:59:33
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Baez Rosa Guadalupe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	administraciongeneral@hotmail.sc		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

## Información del cliente

**Nombre:** ADMINISTRACION  
**Apellido:** GENERAL  
**Identificador de usuario:** administraciongeneral@hotmail.sc  
**Correo:** administraciongeneral@hotmail.sc

S. Lou  
 Tramite correspondiente

## Artículo #7

**De:** "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>  
**Para:** Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>  
**Asunto:** OF 805 18-07-2018 CERTIFICACION MULTAS LOTIZACIONES IRREGULARES VARIOS PREDIOS  
**Creado:** 18/07/2018 - 16:13:03 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX BMB):** OF\_805\_18-07-2018\_\_CERTIFICACION\_MULTAS\_LOTIZACIONES\_IRREGULARES\_VARIOS\_PREDIOS.pdf (400.3 KBytes)  
 OF 805 18-07-2018 CERTIFICACION MULTAS LOTIZACIONES IRREGULARES VARIOS PREDIOS

2018.07.19

## Artículo #6

**De:** "Bertha Patricia Aguirre Factos" <bertha.aguirre@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 18/07/2018 - 15:58:25 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX BMB):** OF\_DMf-DIR-2018-0805.pdf (459.4 KBytes)  
 SE REMITE OFICIO NO. DMF-DIR-0805-2018 DE 18 DE JULIO DE 2018 A NOMBRE DE ECON. MIGUEL DAVILA CASTILLO - ADMINISTRADOR GENERAL

23.07.18

Oli: por favor  
 revisar y añadir  
 dir al expediente

## Artículo #5

**De:** "Fernando Miguel Castillo" <fernando.castillo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 18/07/2018 - 12:22:22 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 SE REMITE OFICIO NO. DMF-DIR-0805-2018 DE 18 DE JULIO DE 2018 A NOMBRE DE ECON. MIGUEL DAVILA CASTILLO - ADMINISTRADOR GENERAL

Gracias  
 Din

## Artículo #4

**De:** "Benjamin Elicio Jara Villavicencio" <benjamin.jara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 13/07/2018 - 14:45:40 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 Dar trámite respectivo

1931

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL

## Artículo #3

**De:** "Bertha Patricia Aguirre Factos" <bertha.aguirre@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 12/07/2018 - 09:53:49 por agente  
**Tipo:** nota-interna

13 DIC 2018

OFICIO 1017 06-07-18 DMF

impreso por Bertha Patricia Aguirre Factos (bertha.aguirre@quito.gob.ec), 18/07/2018 - 15:59:23

**Estado** abierto  
**Prioridad** 3 normal  
**Cola** ADMINISTRACION GENERAL  
**Bloquear** bloqueado  
**Identificador del cliente** administraciongeneral@hotmail.sc  
**Propietario** mdavilac (Miguel Davila Castillo)

**Antigüedad** 9 d 6 h  
**Creado** 09/07/2018 - 08:59:33  
**Creado por** Baez Rosa Guadalupe  
**Tiempo contabilizado** 0

Información del cliente

**Nombre:** ADMINISTRACION  
**Apellido:** GENERAL  
**Identificador de usuario:** administraciongeneral@hotmail.sc  
**Correo:** administraciongeneral@hotmail.sc

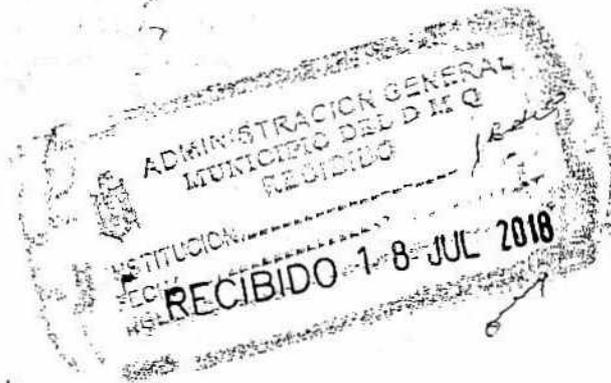
Artículo #6

**De:** "Bertha Patricia Aguirre Factos" <bertha.aguirre@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 18/07/2018 - 15:58:25 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_DMf-DIR-2018-0805.pdf (459.4 KBytes)

SÉ REMITE OFICIO NO. DMF-DIR-0805-2018 DE 18 DE JULIO DE 2018 A NOMBRE DE  
ECON. MIGUEL DAVILA CASTILLO - ADMINISTRADOR GENERAL

512

0805

Oficio DMF-DIR- 2018  
Quito, 18 JUL 2018  
Ref. Ticket No. 2018-103196

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

ASUNTO: Certificación multas lotizaciones irregulares varios predios

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0001017 de 6 de Julio de 2018, recibido en esta Tesorería Metropolitana con fecha 11 de julio de 2018, mediante el cual solicita:

(...) "se sirva remitir la información certificada respecto a si existe multas por procesos sancionatorios como lotizadores irregulares de los propietarios, de acuerdo al siguiente listado:"  
(...)

Al respecto, me permito certificar lo siguiente:

1. El predio No.0113288 a nombre de "PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO", a la presente fecha, adeuda el valor de USD\$320.000,00 por concepto de "Multas a infractores", conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº Predio	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
Multas a infractores	113288	61003250952	2010	00000 TURUBAMBA	320,000.00	Pendiente

2. El predio No.0673690 a nombre de "GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA", a la presente fecha, NO refleja valores "Pendientes" por concepto de "Multas a infractores".

3. El predio No. 0109725 a nombre de "ARTHERMS S A", a la presente fecha, NO refleja valores "Pendientes" por concepto de "Multas a infractores".

4. El predio No. 0030074 a nombre de "IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO", a la presente fecha, adeuda el valor de USD\$18.984.350,00 por concepto de "Multas a infractores", conforme el siguiente detalle:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

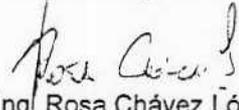
13 DIC 2018

Concepto	N°	N° Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas Judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	205	61002268186	2005	EL DORADO 00000	17.258.500,00	1.725.850,00	18,984,350.00	Pendiente

Los valores certificados de la deuda, varía por los intereses, hasta la cancelación total de la misma. En el caso de "Multas", no se aplica el cobro de intereses.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Rosa Chávez López  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Adjunto: Adjunto 11 fojas útiles.

Elaborado por:	Lcdo. Fernando Castillo	16-07-2018	URNT	
Revisado por:	Benjamín Jara	16-07-2018	URNT	
Aprobado:	Ing. Patricia Aguirre -TM (S)	16-07-2018	URNT	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

2018-103196



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

11 JUL 2018

19 JUL 2018

ACCION TRAMITE PEDESAR ATENDER VERIFICAR  
 ANULAR CONTESTAR FIRMAR  
 ARCHIVAR ANTECEDENTES PREPARAR INFORME DENEGAR  
 ARCHIVAR MANTENER PERDIDA URGENTE  
 ARCHIVAR PREPARAR RESPUESTA OTROS

COGIT  TES  PT  CYS  COAD  SE

Fecha: 9 JUL 2018 Firma: Rosa Chávez

Benigno para el Sr. J. Wanda A

Oficio No. 0001017  
 Quito,  
 6 JUL 2018

F. Castillo  
 13/6/2018 / fca

Ingeniera  
 Rosa Chávez  
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
 Presente

*Ing. D. Sanguinetti - seguimiento*

De mi consideración:

En relación al trámite de expropiaciones especiales para la regularización de los asentamientos de hecho y consolidados que está llevando a cabo esta Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a lo determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 055, me permito solicitar lo siguiente:

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 21 de la referida ordenanza en el que dispone:

*"En caso de existir sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito impuestas al expropiado, el acta de negociación hará referencia expresa a la forma en que operaría la compensación de créditos para el pago del justo precio. (...)"*

En base a lo señalado, solicito se sirva remitir la información certificada respecto a si existen multas por procesos sancionatorios como lotizadores irregulares de los propietarios, de acuerdo al siguiente listado:

PROPIETARIO/S	No. PREDIO	CLAVE CATASTRAL	ASENTAMIENTO	Resolución	Fecha Resolución
Edgar Edmundo Pinto Villagómez	113288	33604-02-003	Luz y Vida	C 004	27/01/2017
María Rosario Alencastro Idrovo					
Eugenia Margarita García Fernández	673690	33012-13-010	Divino Niño	C 057	03/03/2017
María del Carmen García Fernández					
Compañía Arthems S.A.	109725	33604-01-002	Virgen de la Nube	C 003	27/01/2017
Jaime Fernando Iza Chanatasig	30074	32807-01-001	El Dorado	C 280	21/12/2016

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018



Lo que solicito para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL





1

CONCEPTO	N°	N° TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Patente	0116454	19961164541	1996		99.22	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion -01-01/SD/000000)

Total adeudado : 336,353.83



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
 UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 10-07-2018

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Initials]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL

*[Handwritten Signature]*

13 DIC 2018

4 R

50X

Varios

### DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : PINTO VILLAGOMÉZ EDGAR EDMUNDO      Identificación : 00001703269892  
Número de Trámite : 2482010      Clave Catastral : 0000000000      Título de Crédito / Orden para el Pago : 61003250952  
Dirección : 00000      TURUBAMBA

### INFORMACIÓN

MEMO 248 CMZQ 2010 MULTA X LOTIZACION IREGULAR PREDIO  
113288 RES 66 2009OP 3181 0000000  
00000000000000 00000000  
000

### IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2010-09-14      Año de Tributación : 2010      Fecha Intereses : 2010-09-14

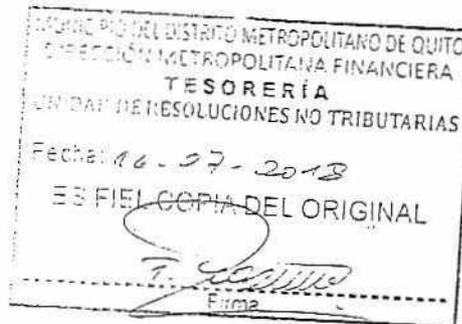
DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES		320,000.00		Total adicionales :	0
	Total impuestos y tasas :	320000.00			

**Total a pagar : 320,000.00**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REGISTRA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

CF

100

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 13 de julio del 2018

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	N°	N° TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
<b>Contribuyente : GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA</b>							
Solar	0673690	00015493519	2017	Oe8 CAMILO OREJUJELA CASA S/N	2,270.66	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
CEM	0673690	00015493518	2017	Oe8 CAMILO OREJUJELA CASA S/N	510.73	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1, -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0673690	00015493517	2017	Oe8 CAMILO OREJUJELA CASA S/N	218.73	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Solar	0673690	00015493516	2016	Oe8 CAMILO OREJUJELA CASA S/N	3,029.08	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
CEM	0673690	00015493515	2016	Oe8 CAMILO OREJUJELA CASA S/N	476.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4, -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0673690	00015493514	2016	Oe8 CAMILO OREJUJELA CASA S/N	211.19	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Solar	0673690	00015493513	2015	480 CALLE A CASA S/N	3,369.76	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
CEM	0673690	00015493512	2015	480 CALLE A CASA S/N	456.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/7, -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0673690	00015493511	2015	480 CALLE A CASA S/N	270.31	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0673690	00005981589	2014	480-CALLE A (S/N)	233.80	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligac PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-0
CEM	0673690	00005648127	2014	480-CALLE A (S/N)	705.62	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0673690	00004956365	2014	480-CALLE A (S/N)	404.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Solar	0673690	00003190526	2014	480-CALLE A ( )	3,373.44	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Varios	0673690	61050673690	2013	CALLE A 0 00000	301.47	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/0, 09-19/6229360/SD/TL/
Predial Urbano	0673690	20136736900	2013	CALLE A 00000	0.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pagado/2013-09-19/6229:
Predial Urbano	0673690	20126736900	2012	CALLE A 00000	951.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pagado/2012-10-30/3639f
Predial Urbano	0673690	20116736900	2011	CALLE A 00000	433.09	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pagado/2011-02-01/2875
PREDIAL	673690	20106736900	2010	CALLE A 0	399.29	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1' -04-05/6348072/SD/RH.
PREDIAL	673690	20096736900	2009	CALLE A 0	377.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1' -02-25/5419654/SD/RH.
PREDIAL	673690	20086736900	2008	CALLE A 33012 0	366.02	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1' 01-29/4643032/SD/RH.

2

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE QUITO  
 EMPRESA MUNICIPAL METROPOLITANA FINANCIERA  
 TESORERÍA  
 FUNDADA POR RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  
 13-07-2018  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 F. García

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSICIONA LOS DATOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL  
 13 DIC 2018  
 [Firma]

2

CONCEPTO	N°	N° TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	673690	20076736900	2007	CALLE A 33012 0	349.90	Pagado	(MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2: -04-25/4114644/SD/RH
PREDIAL	673690	20066736900	2006	CALLE S N 0	310.21	Pagado	(MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2: -08-14/3605604/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	673690	20056736901	2005	CALLE S N 0	79.70	Pagado	(MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligr: EDIFICADO/Pagado/2005-10-25/305
PREDIAL	673690	20056736900	2005	CALLE S N 0	166.01	Pagado	(MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2: -10-25/3057349/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	673690	20046736901	2004	CALLE S N 0	79.70	Pagado	(MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligr: EDIFICADO/Pagado/2004-02-10/202
PREDIAL	673690	20046736900	2004	CALLE S N 0	32.42	Pagado	(MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2: -02-10/2024189/SD/RH

Total adeudado : 15,980.76



GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 GOBIERNO METROPOLITANO FINANCIERA  
 TESORERÍA  
 RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  
 2016-07-2018  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 Firma

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

7

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 13 de julio del 2018

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

3

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : ARTERMS S A							
Predial Urbano	0109725	00015542704	2017	E10 CASA A	75.26	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
CEM	0109725	00011213336	2017	E10 CASA A	215.87	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1.-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00015542680	2016	E10 CASA A	83.80	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
CEM	0109725	00008726065	2016	E10 CASA A	195.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/3.-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00015542671	2015	2763 CALLE S/N CASA A	114.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
CEM	0109725	00006641401	2015	2763 CALLE S/N CASA A	176.23	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/5.-01/SD/0000000/SD/)
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0109725	00005895250	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	3,021.61	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-0
CEM	0109725	00005555488	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	252.38	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/7.-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00004816115	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	1,885.70	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
CEM	0109725	61050109725	2013	CALLE S N 00417 A	191.07	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/9.-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00002786678	2013	CALLE S N 00417 A	90.71	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
CEM	0109725	61040109725	2012	CALLE S N 00417 A	224.39	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1 01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	20121097250	2012	CALLE S N 00411 #AQUITO NORTE #AQUITO	97.39	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Predial Urbano	0109725	20111097250	2011	CALLE S N 00411 #AQUITO NORTE #AQUITO	1,087.47	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Predial Urbano	0109725	20101097250	2010	CALLE S N 00411 #AQUITO NORTE #AQUITO	980.56	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Predial Urbano	0109725	20091097250	2009	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	539.26	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Predial Urbano	0109725	20081097250	2008	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	602.98	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Predial Urbano	0109725	20071097250	2007	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	527.52	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C

SECRETARÍA METROPOLITANA DE QUITO  
 SECRETARÍA FINANCIERA  
 TESORERÍA  
 RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  
 16.07.2018  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 T. Callejas  
 Firma

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL

9 3 DIC 2018

13/07/2018 903

3

CONCEPTO	N°	N° TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0109725	20061097250	2006	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	399.90	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Predial Urbano	0109725	20051097250	2005	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	332.59	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
PREDIAL	109725	20041097250	2004	CALLE S N 417	166.46	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2/-04-06/2133469/SD/RH

Total adeudado : 11,094.41



GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO  
 FINANCIERA METROPOLITANA FINANCIERA  
 TESORERÍA  
 RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  
 10-10-07-2018  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 J. C. C. C.  
 Jefe

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACION GENERAL  
 13 DIC 2018

5 Jc

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 13 de julio del 2018

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

4

CONCEPTO	N°	N° TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO							
CEM	0030074	00014543291	2018	S50 CASA S/N	10,281.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0030074	00013423527	2018	S50 CASA S/N	108,526.50	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S)
CEM	0030074	00015577044	2017	S50 CASA S/N	5,033.13	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0030074	00015577043	2017	S50 CASA S/N	2,124.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S)
CEM	0030074	00015577030	2016	S50 CASA S/N	4,805.44	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0030074	00015577029	2016	S50 CASA S/N	2,288.87	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S)
CEM	0030074	00015577022	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	4,638.57	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0030074	00015577021	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	2,546.47	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S)
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0030074	00005880557	2014	2763-CALLE S/N ( S/N )	171,486.53	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-0
CEM	0030074	00005538244	2014	2763-CALLE S/N ( S/N )	7,213.13	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0030074	00004795679	2014	2763-CALLE S/N ( S/N )	93,351.34	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S)
CEM	0030074	61050030074	2013	CALLE S N 00000	4,944.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ 01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0030074	20130300740	2013	CALLE S N 00000	2,766.29	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S)
CEM	0030074	61040030074	2012	CALLE S N 00000	3,945.05	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion. 01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0030074	20120300740	2012	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	3,251.92	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle/ Urbano/Pendiente/0001-01-01/S)
Predial Urbano	0030074	20110300740	2011	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	10,372.13	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle/ Urbano/Pendiente/0001-01-01/S)
PREDIAL	30074	20060300740	2006	CALLE S N 0	2,232.51	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -08-01/3592989/SD/)
PREDIAL	30074	20050300740	2005	CALLE S N 0	894.28	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01-10/2559618/SD/)
PREDIAL	30074	20040300740	2004	CALLE S N 0	349.21	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-06/2133481/SD/)

Total adeudado : 435,575.96

GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO  
 COMISIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
 TESORERÍA  
 RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  
 06/06/2018  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 Firma

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018  
 13/07/2018 gol

Varios

### DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO      Identificación : 00001706661780  
Número de Trámite : 0000205      Clave Catastral : 0000000000      Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002268186  
Dirección : EL DORADO      00000

### INFORMACION

PAGO MULT CONTRAV ART 224 B LE Y ORGANICA REGIMEN MUNICIPAL RE  
SOLUC ALCALDIA 200 05 23 06 05 0000000  
0000000000000 00000000  
000

### IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2005-08-23      Año de Tributación : 2005      Fecha Intereses : 2005-09-23

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	TOTALES	DESCRIPCIÓN	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	17,258,500.00	COSTAS JUDICIALES	1,725,850.00
<b>Total impuestos y tasas :</b>	<b>17258500.00</b>	<b>Total adicionales :</b>	<b>1725850.00</b>

**Total a pagar : 18,984,350.00**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**TESORERÍA**  
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS  
Fecha: 16-07-2018  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Firma

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
13 DIC 2018

STUDIOS PHOTOGRAPHY & VIDEO  
1000 W. 10TH AVE. SUITE 100  
DENVER, CO 80202  
TEL: 333-1111  
WWW.STUDIOSPHOTO.COM

STUDIOS PHOTOGRAPHY & VIDEO  
1000 W. 10TH AVE. SUITE 100  
DENVER, CO 80202  
TEL: 333-1111  
WWW.STUDIOSPHOTO.COM



*Jorge Américo Gallegos Eguiguren*

**Dr. Jorge Américo Gallegos Eguiguren**

Abogado -

Dirección: ☒  
- Calle De los Naranjos N.4415 y Av. De los Granados,  
Edificio Inverna  
Pronaca

Teléfonos: ☎ 09-9-5-036-912  
3-976-400 Ext. 1382  
Casilleros Judiciales: @  
Quito No. 2183 J  
Guayaquil No.2023

Quito, 05 de julio del 2018.

Señor Economista  
**MIGUEL DAVILA CASTILLO,**  
Administrador General  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,  
Alcaldía de Quito,  
En su despacho.

RECIBIDO 05 JUL 2018  
11420

De mis consideraciones:

En atención al Oficio No. 0000980 de 02 de julio del 2018, en el cual se convoca a participar en la mesa de negociación relacionada al expediente de expropiación especial "Divino Niño", del predio No. 673690, que se llevará a cabo el día 09 de julio del 2018, a las 10h00 en el edificio de la Administración General de Quito; por motivos de trabajo que no me permite asistir en día y hora señalados, solicito comedidamente se sirva diferir la fecha para la cual fue señalada la mesa de negociación, para efectos de poder acudir a la misma en la próxima ocasión, ya que tengo mucho interés en conocer la situación actual de dicho predio.

Anticipo mis agradecimientos por la favorable acogida que se sirva dar a la presente.

Para posteriores notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2183 y/o Email C.J.: [jorge.gallegos17@foroabogados.ec](mailto:jorge.gallegos17@foroabogados.ec). y/o [jgallegos@pronaca.com](mailto:jgallegos@pronaca.com), de mis abogados patrocinadores con quienes suscribo la presente, a quienes autorizo para que en forma individual o conjunta comparezcan ante su autoridad a mi nombre y representación.

*Eugenia Margarita García Fernández*

Atentamente,

*Dr. Jorge Américo Gallegos Eguiguren*

Eugenia Margarita García Fernández Dr. Jorge Américo Gallegos Eguiguren  
Mat. Prof. No. 5235 C.A. Quito y 17-1999-113

Abg. Jorge Luis Ninasunta Oña  
Mat. Prof. 17- 2015-1031 Foro.

Dir: Calle De los Naranjos N.4415 y Av. De los Granados, Edificio Inverna. Fax: 2-251-5387. 1017 3-976-400 Ext. 1382. Mail: [jgallegos@pronaca.com](mailto:jgallegos@pronaca.com). Quito- Ecuador.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
13 DIC 2018

# QUITO

ALCALDÍA

Quito, - 2 JUL 2018  
Oficio, 0000980

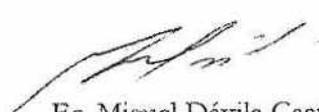
Doctora  
Eugenia Margarita García Fernández  
Edificio Vista al Valle, departamento 205  
Av. González Suárez 31-10  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitan de Quito, con el objetivo de alcanzar un acuerdo con los propietarios, se convoca a usted y a la señora María del Carmen García Fernández, a participar en la mesa de negociación relacionado al expediente de expropiación especial "Divino Niño" del predio No. 673690, que se llevará a cabo el día 09 de julio de 2018 a las 10H00 en el edificio de la Administración General Quito, ubicado en las calles Venezuela y Chile, edificio Pérez Pallares.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Ec. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Copia: Dirección Metropolitana Financiera  
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	VParedes	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
13 DIC 2018

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

454



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**DR. D. GALLEGOS EGUIGUREN JORGE AMÉRICO**

Matricula No: 17-1999-113

Cédula No: 0501462253

Fecha de inscripción: 19/09/2011

Matricula anterior: 5235 CAQ

Tipo de sangre: B+



Firma

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 DIC 2018

Delegación No. Ex-Esp-002  
Quito,

03 JUL 2018

Abogada  
Shirley Ron Ayala  
**ASESORA LEGAL**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DESPACHO ALCALDÍA**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización referente al procedimiento de expropiación especial y a la delegación contenida en el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, delego a usted, para que en mi representación, forme parte de la Comisión Negociadora y la presida, relacionada al proceso de expropiación especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño".

A partir del ejercicio de la presente delegación, será responsable por las acciones u omisiones ulteriores.

Me reservo la facultad de avocar conocimiento de la delegación indicada.

Atentamente,



Ec. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Copia: Dirección Metropolitana Financiera.  
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

  
13 DIC 2018

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

**QUITO**

ALCALDÍA

Quito, - 2 JUL 2018  
Oficio, 0000980

Doctora  
Eugenia Margarita García Fernández  
Edificio Vista al Valle, departamento 205  
Av. González Suárez 31-10  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, con el objetivo de alcanzar un acuerdo con los propietarios, se convoca a usted y a la señora María del Carmen García Fernández, a participar en la mesa de negociación relacionado al expediente de expropiación especial "Divino Niño" del predio No. 673690, que se llevará a cabo el día 09 de julio de 2018 a las 10H00 en el edificio de la Administración General Quito, ubicado en las calles Venezuela y Chile, edificio Pérez Pallares.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Ec. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Copia: Dirección Metropolitana Financiera  
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Elaborado por:	OChangohuisa	
Revisado por:	VParedes	



Martina Gallegos  
03-07-18

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

 13 DIC 2018

494

# QUITO

ALCALDÍA

Quito,  
Oficio,

2 JUL 2018  
0000979

Doctor  
Jorge Gonzalo García  
Calle Enrique Rither 41 y Bolivia  
Ciudad



De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C057 de 03 de marzo de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, con el objetivo de alcanzar un acuerdo con los propietarios, se convoca por su intermedio a las señoras Eugenia Margarita García Fernández y María del Carmen García Fernández, a participar en la mesa de negociación relacionado al expediente de expropiación especial "Divino Niño" del predio No. 673690, que se llevará a cabo el día 09 de julio de 2018 a las 10H00 en el edificio de la Administración General Quito, ubicado en las calles Venezuela y Chile, edificio Pérez Pallares.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Ec. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Copia: Dirección Metropolitana Financiera  
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

02 JUL 2018

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	VParedes	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018



ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

Morales de Jarama 3-07-2018



:: Guía Telefónica

# GUÍA TELEFÓNICA - BÚSQUEDA

## Criterio de Búsqueda

Por Nombre ▼

Nota: Seleccione un criterio de Búsqueda para obtener un resultado más rápido.

## Provincia:

PICHINCHA ▼

## Apellidos:

garcia fernandez

## Nombres:

eugenia margarita

Enviar

Limpiar

## :: DATOS TELEFONICOS ::

Número Telefónico	Nombre del Propietario	Dirección	Localidad
23818506	GARCIA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA	EDIFICIO VISTA AL VALLE DEPARTAMENTO 205 AVENIDA GONZALEZ SUAREZ 31/10	QUITO

## FORMA DE USO:

- Seleccione la provincia o el criterio de búsqueda
- Si el criterio de búsqueda es por NUMERO TELEFONICO, escoja el código de provincia y digite el NUMERO TELEFONICO
- Si el criterio de búsqueda es por RAZON SOCIAL, escoja la PROVINCIA e ingrese el NOMBRE DE LA EMPRESA

482





2018 - 018 40 7 0 0

Quito, D.M., 11 de Junio de 2018  
OFICIO DMF-TE-DC-2018-304

Economista  
Miguel Davila Castillo.  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

RECIBIDO 18 JUN 2018

De mi consideración:

En atención al Oficio 0539 con fecha 06 de Junio de 2018 en el cual se solicita "se certifique si existen sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio impuesta a los siguientes propietarios de los bienes inmuebles sujetos a expropiación especial..." en relación a lo señalado debo manifestar que revisada la base de datos Municipal "Transacciones Masivas" se han encontrado las siguientes obligaciones pendientes de pago detalladas en el siguiente cuadro:

CONTRIBUYENTE	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	ESTADO	IMPUESTO	ORDENES DE PAGO	MONTO
Compañía ARTHERMIS S.A	VIRGEN DE LA NUBE	COACTIVADO	Predial	12	\$ 8,674.35
		NO COACTIVADO	Predial	16	\$ 40,670.39
Cooperativo de Vivienda Sector B	SECTOR 9	NO COACTIVADO	Predial	18	\$ 7,050.24
		COACTIVADO	Patente	13	\$ 6,377.23
Edgar Edmundo Pinto Villagomez	LUZ Y VIDA	COACTIVADO	Predial	8	\$ 6,655.96
			Patente	3	\$ 2,993.74
		NO COACTIVADO	Predial	8	\$ 2,262.47
			Multa a infractores	1	\$ 320,000.00
Eugenia Margarita Garcia Fernandez	DIVINO NIÑO	NO COACTIVADO	Predial	13	\$ 35,877.00
		NO COACTIVADO	Predial	4	\$ 63.71
Iilda Beatriz Lashuisa	No identificado	NO COACTIVADO	Patente	6	\$ 1,004.53
			Predial	20	\$ 292,293.06
		COACTIVADO	Multa a infractores	5	\$ 19,038,102.57
			Patente	6	\$ 1,828.83
			Predial	37	\$ 187,818.39
María Rosario Alencastro Idrovo	No identificado	COACTIVADO	Multa a infractores	1	\$ 352,000.00
		<b>Total general</b>		<b>173</b>	<b>\$ 20,287,274.63</b>

Certe AL 13/06/2018

Con respecto al número de orden 61002268186 por concepto de multa a infractores correspondiente a Jaime Fernando Iza Chanatasig por un valor de \$18'984.350,00 (Dieciocho millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta dólares con cero centavos) tiene una sentencia del tribunal constitucional en la que se exhorta al Municipio de Quito revisar el valor del predio y a emitir una sanción proporcional a dicho valor.

Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Alejandro Moreno  
JEFE DEPARTAMENTO DE COACTIVAS  
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: Patricia Páez Rojas  
C.C: Ing. Rosa Chavez - Dirección Metropolitana Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

(R)

2018-0847-62

# QUITO

ALCALDÍA

Quito, 6 JUN 2018  
Oficio, 0000839

Ingeniero  
Alejandro Moreno  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COACTIVAS  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
Presente.-

De mi consideración.

En relación al trámite de expropiaciones especiales para la regularización de los asentamientos de hecho y consolidados que está llevando a cabo esta Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 055, me permito solicitar lo siguiente.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 21 de la referida ordenanza en el que dispone:

*"En caso de existir sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito impuestas al expropiado, el acta de negociación hará referencia expresa a la forma en que operaría la compensación de créditos para el pago del justo precio. (...)"*

En base a lo señalado anteriormente solicito certifique si existen sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio impuestas a los siguientes propietarios de los bienes inmuebles sujetos a expropiación especial:

- María del Carmen García Fernández;
- Eugenia Margarita García Fernández;
- Compañía ARATHERMS S.A.;
- Edgar Edmundo Pinto Villagómez;
- María Rosario Alencastro Idrovo;
- Jaime Fernando Iza Chanatasig;
- Hilda Beatriz Lasluisa;
- Cooperativa de Vivienda Sector 9.

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
*[Signature]* 13 DIC 2018

Lo que solicito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*[Signature]*

Ec. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Copia: Rosa Chávez L. Directora Metropolitana Financiera



ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

Elaborado por	HParedes	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por	VParedes	<input checked="" type="checkbox"/>

**QUITO**  
06 JUN 2018  
*[Signature]*

485

Nota

T.M. 1118

TICKET GDOC N° 2018-050034  
2018-050030

**QUITO**

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Oficio DMF-DIR- 0536-2018

DM Quito, 21 MAY 2018

Ticket GDOC N° 2018-050034 / r  
2018-050030 ✓

Economista  
Miguel Dávila C.  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DE QUITO**  
Presente.-

RECIBIDO 22 MAY 2018

**Asunto:** Envío Certificaciones Presupuestarias Lotes Sin Identificación Propietario – Expropiación Especial Divino Niño; Luz y Vida y Virgen de La Nube

De mi consideración:

En el marco de los procesos de Expropiación Especial de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados Divino Niño; Luz y Vida y Virgen de La Nube y con el propósito de cumplir la Ordenanza No.055, **Artículo 23.- Lotes sin poseionario identificado.-** "Los lotes que en el censo de poseionarios se determine que no tienen poseionario, servirán para completar el 15% de áreas verdes y comunales, y para la relocalización de las familias en situación de riesgo", y previo la aplicación del **Artículo 6.- Regularización y adjudicación de los lotes a los poseionarios de los asentamientos humanos de hecho.-** Posteriormente al perfeccionamiento de la transferencia de dominio del inmueble expropiado a favor del Distrito Metropolitano de Quito, las Comisiones de Ordenamiento Territorial, de Propiedad y Espacio Público, y de Uso de Suelo; esta última en el caso que amerite, emitirán dictamen sobre el proyecto de ordenanza específica de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado en el cual se establecerá lo siguiente:

c) La autorización de partición y adjudicación o venta directa según corresponda, únicamente a los poseionarios censados.

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REGresa EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

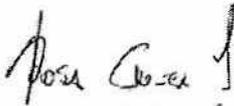
13 DIC 2018

428

Una vez que se cuenta con las Certificaciones Presupuestarias de los lotes sin identificación de poseionario de acuerdo a los censos incluidos en los trámites de Expropiación, me permito enviar a Usted, con el propósito de que sean anexadas en cada expediente; puesto que serán útiles al momento de realizar la liquidación económica con los Comité Pro-mejoras de los Barrios que consignaron el valor total de la Expropiación y por tanto la Municipalidad deberá reconocer a manera de reembolso, el valor total de los lotes que finalmente quedarán a su titularidad y que podrá disponer para sus fines convenientes, sírvase encontrar en adjunto los siguientes documentos:

N° Certificación Presupuestaria	Monto	Expropiación Especial
1000043248	US \$ 398,62	Divino Niño
1000043246	US \$ 519,64	Luz y Vida
1000043245	US \$ 1.083,53	Virgen de La Nube

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Danteia Sangoluisa	CyG	21-05-18	

C.c.: - Mgtr. Roberto Guevara T. - Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REGISA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 13 DIC 2018

**DIVINO NIÑO-JESSICA AMADA E LA[..]**

impreso por Karina del Carmen Subia Davalos[..]

Adjunto: OFIC. 706 11-05-18 REGULA TU BARRIO.pdf (187.6 KBytes)

OFICIO 706 11-05-18 UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

# 77

**De:** Jose Luis Guevara Rodríguez <joseluis.guevara@quito.gob.ec>  
**Para:** Karina del Carmen Subia Davalos <karina.subia@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 17/05/2018 - 10:24:13 por agente  
**Tipo:** nota-interna

para tramite correspondiente

# 78

**De:** Karina del Carmen Subia Davalos <karina.subia@quito.gob.ec>  
**Para:** Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 18/05/2018 - 04:08:20 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** Of. 666 Envío certificaciones presupuestarias Barrios Exp. Especial.pdf (290.1 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-666-2018, con las certificaciones presupuestarias de los Barrios "Luz y Vida", "Divino Niño" y "Virgen de la Nube", a fin de que se conforme la Comisión Negociadora.

16

486



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 25.04.2018

CENTRO GESTOR: ZA01A000 - Administración General

No. CERTIFICACIÓN: 1000043248

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION Y OPERACIÓN	002	840301	Terrenos	398,62
<b>TOTAL</b>						398,62

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES Y SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 398,62) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SEGÚN TICKET NO.2014-096064, OF. DMF-DIR-0308-2018, SUSCRITO POR LA DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA Y AUTORIZADO POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL SE EMITE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EXPROPIACIÓN A LA PROPIETARIA GARCÍA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA PREDIO 673690, YA QUE SEGÚN RESOLUCIÓN NO. C-057, SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO EL 03 DE MARZO DEL 2017, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL TOTAL AL PREDIO DE PROPIEDAD PARTICULAR, DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO " DIVINO NIÑO", CON EL PROPÓSITO DE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS Y DEFINIR LA SITUACIÓN JURIDICA DE LOS POSESIONARIOS DEL INMUEBLE.

EXPEDIENTE No 0100008061

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	JIMENA OJEDA	
FECHA:	25.04.2018	25.04.2018	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

10

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate evidence and are clearly documented.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. These methods include both qualitative and quantitative approaches, each with its own strengths and limitations.

5. The third part of the document provides a detailed overview of the theoretical framework underlying the research.

6. This framework is based on a combination of established theories and new insights from recent research.

7. The fourth part of the document describes the specific procedures used to conduct the study.

8. These procedures were designed to ensure the reliability and validity of the findings.

9. The fifth part of the document presents the results of the study and discusses their implications.

10. Finally, the document concludes with a summary of the key findings and suggestions for future research.

RECIBIDO 02 ABR 2018

Ticket#2014-096064 ✓

DIVINO NIÑO-JESSICA AMADA E LA[...]

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa[...]

De: Karina del Carmen Subia Davalos <karina.subia@quito.gob.ec>
Para: Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 23/03/2018 - 06:14:50 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: Of. 443 Envío expediente expropiación especial Divino Niño.pdf (1.1 MBytes)

Se repite el Oficio No. UERB-443-2018, a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "Divino Niño", el cual se encuentra dentro del proceso de Expropiación Especial, a fin de que se efectúe el informe de financiamiento.

Se adjunta una carpeta con 440 fojas útiles.

# 65

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Daniela Belen Sangoluisa Ibarra <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 26/03/2018 - 03:21:48 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR ATENDER

# 66

De: Daniela Belen Sangoluisa Ibarra <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>
Para: Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/04/2018 - 04:32:52 por agente
Tipo: nota-interna

Atendido Oficio DMF-DIR-0308-2018.

# 67

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/04/2018 - 04:46:08 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR DESPACHAR

# 68

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/04/2018 - 04:48:05 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO DMF-DIR-0308-2018 DIRECCION FINANCIERA.PDF (182.8 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0308-2018 DIRECCION FINANCIERA

# 69

De: Oswaldo Casildo Tirado Saa <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: OF 308 02-04-2018 AUTORIZACION Y EMISION CERTIFICACION PRESUPUESTARIA LOTES SIN IDENTIFICACION PROPIETARIO
Creado: 02/04/2018 - 06:03:16 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OF 308 02-04-2018 AUTORIZACION Y EMISION CERTIFICACION PRESUPUESTARIA LOTES SIN IDENTIFICACION PROPIETARIO.pdf (381.8 KBytes)

OF 308 02-04-2018 AUTORIZACION Y EMISION CERTIFICACION PRESUPUESTARIA LOTES SIN IDENTIFICACION PROPIETARIO

M. Realede
SU REVISION
2018.04.03

Alex
4-04-2018
8-20

DMF Financiero
Proceder con trámite
que corresponde a
fin de atender
requerimientos

2018.04.20

0000706

ES LA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DE QUITO  
RECIBIDO 02 ABR 2018  
10 de 25



ADMINISTRACION GENERAL DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Oficio DMF-DIR-0308-2018

DM Quito,

Nota Ticket GDOC N° 2014-096064

Economista  
Miguel Dávila C.  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DE QUITO  
Presente.-

ANULAR	CONTAR	VERIFICAR
ANULAR ANTECEDENTES	PREPUESTO IMPROBADO	FIRMAR
APROBAR	PREPUESTO PENDING	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPUESTO RESPUESTA	LISTAR
		OTROS
CONT <input type="checkbox"/>	TES <input type="checkbox"/>	PT <input type="checkbox"/>
		CYC <input type="checkbox"/>
		COAC <input type="checkbox"/>
		DE <input type="checkbox"/>
Fecha: 24 ABR 2018		

**Asunto:** Autorización y Emisión Certificación Presupuestaria Lotes Sin Identificación Propietario – Expropiación Especial Divino Niño

De mi consideración:

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño"; una vez que ha sido remitido el expediente por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el cual consta el Censo de Posesionarios en las fojas 028 - 120; con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Artículo 19.- Informe de financiamiento** y previo la convocatoria de la Comisión Negociadora solicito a Usted la autorización del gasto y emisión de la Certificación Presupuestaria de los Lotes que dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Divino Niño", conforme el Censo de Posesionarios han sido considerados como "Lote sin Identificación del Posesionario" y que requieren por tanto ser cancelados al Propietario por parte de la Municipalidad para continuar con el perfeccionamiento de la expropiación, detallo a continuación los números de lotes, con los metros cuadrados de área útil y avalúo individual de los mismos.

Predio No.		673690	
No. Lote Censo	Área Útil (m <sup>2</sup> )	Avalúo Individual Lote	Beneficiario
7	337,25	\$ 70,13	Lote sin identificación Posesionario
26	642,89	\$ 133,68	Lote sin identificación Posesionario
30	169,9	\$ 35,33	Lote sin identificación Posesionario
58	200,26	\$ 41,64	Lote sin identificación Posesionario
66	375,56	\$ 78,09	Lote sin identificación Posesionario
67	191,21	\$ 39,76	Lote sin identificación Posesionario
Suman...	1.917,07	\$ 398,62	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL

3 DIC 2018

Atentamente,

*Rosa Chávez López*

Ing. Rosa Chávez López  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
24 ABR 2018  
15403  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

24 ABR 2018

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Daniela Sangoluisa	CyG	29.03-18	

C.c.: Mgt. Roberto Guevara T. - Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRÁMITE RECEPCIÓN  ANÁLISIS  COMPROBACIÓN  FISCALIZACIÓN

ANALIZAR  AMENAR ANTECEDENTES  APROBAR  ARCHIVAR

OCORRER  YES  NO  OTRO

Fecha: 23 MAR 2018

*[Handwritten signature]*



2014-096064

Oficio No. UERB - 443 - 2018

Quito, 22 de marzo de 2018

*[Handwritten signature]*

Ingeniera  
**Rosa Chávez**  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**  
 Presente.

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en la Ordenanza 055, sancionada el 1 de abril de 2015, y en cumplimiento a los documentos solicitados por la Dirección Metropolitana Financiera remito a usted el Memorando No. 124-UERB-Q-2018, de 20 de marzo de 2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en Quitumbe, mediante el cual detalla los documentos adjuntos en el expediente de expropiación especial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Divino Niño".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

**Ab. Karina Subía**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD**  
**ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. Lo indicado en 449 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	22-03-2018	

23 MAR 2018

*[Handwritten initials]*

ES COMPULSA DE LA COPIA  
 QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
 LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

*[Handwritten signature]*  
 23 MAR 2018

21

482

**DIVINO NIÑO-JESSICA AMADA E LA[.]**

Impreso por Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago (J)

**De:** Karina del Carmen Subia Davalos <karina.subia@quito.gob.ec>  
**Para:** Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 23/03/2018 - 06:14:50 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** Of. 443 Envío expediente expropiación especial Divino Niño.pdf (1.1 MBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-443-2018, a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "Divino Niño", el cual se encuentra dentro del proceso de Expropiación Especial, a fin de que se efectúe el informe de financiamiento.

Se adjunta una carpeta con 449 fojas útiles.

**De:** Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>  
**Para:** Daniela Belen Sangoluisa Ibarra <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 26/03/2018 - 03:21:48 por agente  
**Tipo:** nota-interna

FAVOR ATENDER

**De:** Daniela Belen Sangoluisa Ibarra <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>  
**Para:** Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 02/04/2018 - 04:32:52 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Atendido Oficio DMF-DIR-0308-2018.

**De:** Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 02/04/2018 - 04:46:08 por agente  
**Tipo:** nota-interna

FAVOR DESPACHAR

**De:** Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>  
**Para:** Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 02/04/2018 - 04:48:05 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** OFICIO DMF-DIR-0308-2018 DIRECCION FINANCIERA.PDF (182.8 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0308-2018 DIRECCION FINANCIERA

**MEMORANDO No. 124-UERB-Q-2018**

**Para:** Abg. Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO.**

**De:** Pablo Melo O.  
**COORDINADOR UERB-Q.**

**Asunto:** Devolución Expediente "Divino Niño"-Expropiación Especial.

**FECHA:** 20 de marzo de 2018.

En respuesta al oficio DMF-DIR-0943-2017, de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por la Econ. Olga Núñez S. Directora Metropolitana Financiera, mediante el cual se realizan observaciones a los expedientes correspondientes a los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social que forman parte del proceso de expropiación especial y para lo cual se han adjuntado hojas de evaluación, las observaciones en el presente expediente fueron las siguientes:

1. **Teléfonos de contacto:**
2. **Documentos probatorios de pagos parciales o cancelación total del valor del predio al propietario, en originales o debidamente notariados.**

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Divino Niño" ha presentado a esta dependencia declaración juramentada de desconocer el domicilio del expropiado, la que consta de fs. 437-444, con la finalidad que se proceda conforme a lo establecido por ley; la documentación referente a pagos parciales o cancelación total del valor del predio se encuentra adjunta de fs. 365 a 436 del expediente, para que sea analizada por la Dirección Metropolitana Financiera y considerada de ser el caso, como deducciones a favor de los adjudicatarios según lo señala el artículo 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 055.

Adicionalmente se ha identificado los documentos que se adjuntan al expediente en cumplimiento a la Ordenanza No. 055, señalados en el siguiente cuadro:

**DIVINO NIÑO**

ITEM	No. FOJA
a) Informe de COS total y uso al momento del asentamiento	23
b) Análisis del porcentaje de ocupación	23
c) Informe de la SSG.	11 - 15
Informe de STHV	24
Informe de EPMAPS	10
Censo de legítimos poseedores	28 - 120 (28 - 38)
Levantamiento planialtimétrico y cd	26 - 27
Criterio legal de Procuraduría Metropolitana	168 - 169
Acta de mesa técnica institucional	173 - 179
Informe Administración Zonal (entidad requirente)	181 - 183
<b>Estudios sociales, técnicos y jurídicos</b>	
a) Informe de Borde de Quebrada, Talud, rivera de río o relleno de quebrada	1

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

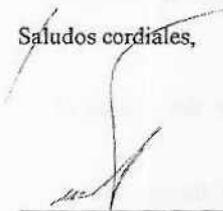
13 DIC 2018

22 MAR 2018

b) Informe y ficha de valoración del predio; consta: # predio, clave catastral, propietario	211 - 213 / 221
c) Informe financiero previo a declaración utilidad pública	7
Ficha valorativa individual, donde consta # de lotes	244 - 245
<b>Sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio</b>	
Informe de AMC, expedientes administrativos sancionadores	256 - 284
Informe de DMF, multas e infracciones	285 - 352
Reclamos administrativos y recursos presentados por el expropiado (DMT)	246 - 255
Informe de Comisión de Ordenamiento Territorial y Espacio Público	219 - 220
<b>Declaratoria de Utilidad Pública</b>	
Documentos sobre pagos parciales o cancelación total del predio	364 - 436
Declaración juramentada de años de posesión, posesión pacífica, nombre del asentamiento y/o nombre de la Organización Social	191 - 196
Declaración juramentada de desconocer el domicilio del propietario	437 - 444
Certificado del Registro de la Propiedad de Quito.	229 - 239

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

  
Pablo Melo O.

**COORDINADOR UERB QUITUMBE.**

	NOMBRE	CORREO	TELEFONO	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR :	Abg. Sofia Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	0969087951	20/03/2018	
REVISADO POR:	Eduardo Game				

ES COMPILSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
30/03/2018



RESOLUCIÓN No. **C** 657

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2017-005, de 11 de enero de 2017, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución dice: *"las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*;
- Que,** el artículo 323 de la Constitución señala: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*;
- Que,** el artículo 375 de la Constitución dispone: *"El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano..."*;
- Que,** el artículo 376 de la Constitución dispone: *"...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado"*;



RESOLUCIÓN No.

C

057

- Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: *"El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes..."*;
- Que, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en la Disposición Reformativa Segunda dispone: *"...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad"*;
- Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: *"...Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas..."*, entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social;
- Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho, determina que: *"Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."*;
- Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."*;
- Que, el artículo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves son: *"...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso..."*;
- Que, el literal c) del artículo 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: *"...c) Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización"*



RESOLUCIÓN No. **C** 057

- división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales...";*
- Que,** los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: *"Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares....k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley....cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales...";*
- Que,** el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: *"El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad";*
- Que,** el literal a) del artículo 297 del COOTAD señala, entre los objetivos del ordenamiento territorial, lo siguiente: *"a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos...";*
- Que,** el capítulo primero del COOTAD que trata sobre el ordenamiento territorial Metropolitano y Municipal, artículo 466, dispone: *"...Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados ...";*
- Que,** el artículo 596 reformado del COOTAD determina: *"Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante*



RESOLUCIÓN No. **C** 057

*resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los poseesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o de su plusvalía...Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno; debido a los costos ocasionados a la municipalidad por la construcción de equipamiento de obras de infraestructura para atender servicios básicos del asentamiento humano.”;*

- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: “...1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones...”;
- Que,** el artículo 26 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: “La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito.”;
- Que,** el inciso final de la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza No. 0093, de 23 de diciembre de 2015, señala: “...Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de la tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento.”;
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada; *Al*



RESOLUCIÓN No. **C** 057

- Que,** el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía...";
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana;
- Que,** la certificación del señor Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 16 2739 de 08 de septiembre de 2016, informa que: "...se ha verificado que NO existe información de fraccionamientos en los predios antes referidos", en los que se encuentra incluido el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño", referente al predio No. 673690; y,
- Que,** la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. DMC-GCPP-12835 recibido el 20 de diciembre de 2016, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Divino Niño, de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87, literales d) y k) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores del inmueble. *cd*



RESOLUCIÓN No. **C** 057

**Artículo 2.-** Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño", que tiene el 47,44% de consolidación en sus 78 lotes, estando en posesión 29 años.

**Artículo 3.- Identificación del predio.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño", está situado sobre el lote número "TRES PRIMA" del Llano Castillo, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia Guamaní, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 673690, clave catastral No. 33012-13-010, siendo el área del proyecto 24.250,80 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de USD. 3.500,45, conforme datos de la ficha técnica catastral que se adjunta a la presente como anexo único.

**Artículo 4.-** Disponer al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante escritura celebrada el 19 de diciembre de 1986 ante el doctor Jaime Nolvos Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de la señora María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de julio de 1987.

**Artículo 5.-** Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción.

**Disposición final.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de febrero de 2017.-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

03 MAR. 2017

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. **C/** 057

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de febrero de 2017; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 03 MAR. 2017

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 03 MAR. 2017

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS

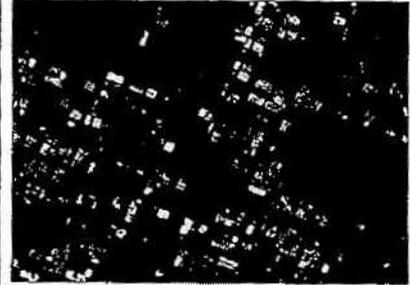


**C** 657

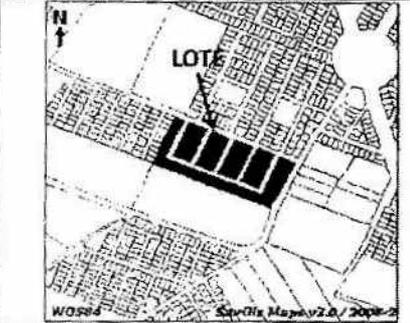
**ANEXO**

1. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE		
PROPIETARIO	GARCIA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA	
CLAVE CATASTRAL	33012-13-010	
PREDIO NÚMERO	673690	
2. UBICACIÓN		
ZONA	QUITUMBE	
PARROQUIA	GUAMANI	
SECTOR	SIN NOMBRE 5	
CALLE	CALLE A	
3. LÍMITES DEL AREA DEL TERRENO AFECTADA		
NORTE	Calle S55C	231,90 m
SUR	Aguirre Gómez Valerio y otros	234,55 m
ESTE	Calle Camilo Drejuela	106,48 m
OESTE	COTE Esperanza y Progreso del Pueblo, Sinchiguano Eminia y Lima Luz	103,11 m
4. DATOS TÉCNICOS Y AVALUACIÓN		
4.1.- TERRENO		
ÁREA DE TERRENO	24.250,80 m <sup>2</sup>	
ÁREA DE TERRENO (escritura) **	24.250,80 m <sup>2</sup>	
ÁREA AFECTADA ***	24.250,80 m <sup>2</sup>	
Valor m <sup>2</sup> ****	sucre 6,38	
AVALÚO DEL TERRENO	sucre 154.720,10	
TIPO DE CAMBIO *****	sucre/USD. 44,20	
AVALÚO DEL TERRENO	USD. 3.500,45	
4.2.- CONSTRUCCIÓN		
ÁREA	0,00 m <sup>2</sup>	
Valor m <sup>2</sup>	USD. 0,00	
AVALÚO	USD. 0,00	
4.2.- ADICIONALES		
ÁREA	0,00 m <sup>2</sup>	
Valor m <sup>2</sup>	USD. 0,00	
AVALÚO	USD. 0,00	
4.4.- RESUMEN DE AVALUOS		
TERRENO	USD. 3.500,45	
CONSTRUCCIÓN	USD. 0,00	
ADICIONALES	USD. 0,00	
AVALÚO TOTAL	USD. 3.500,45	
4.6.- PRECIO DE AFECCIÓN *****		
	USD. 0,00	
5. OBSERVACIONES		
*Datos del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).		
**Área de terreno conforme Resolución de regularización de área de terreno dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del 20 de Mayo del 2016, protocolizada el 23 de mayo del 2016 en la Notaría 61 ante el Dr. Eduardo Aguirre e inscrita el 13 de julio de 2016.		
***Área afectada establecida a base de datos técnicos proporcionados por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en archivo digital y pliego impreso, mediante oficio No. UERB-237-2014 de 29 de abril de 2014.		
****Puesto que en el año 1983 este inmueble tenía clasificación del suelo rural, en el período de 1982 a 1987 la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros determinó el avalúo del predio llamado San Joaquín, el cual fue notificado a la propietaria de entonces con la notificación de reavalúo No. 3468 del 11 de junio de 1982, sobre la base de la cual se ha determinado el valor por metro cuadrado. Según Expediente No. 1631-2018 del 19 de septiembre de 2016 de Procuraduría Metropolitana, la valoración de los predios para expropiación especial debe observar lo dispuesto por el artículo 596 del COOTAD, la Ordenanza Metropolitana No. 055 y la Ordenanza Metropolitana 083.		
*****Para la conversión del avalúo calculado en sucres a dólares, se ha utilizado la tabla de tipo de cambio de sucres por dólares, Mercado oficial - promedio compra, publicada por el Banco Central del Ecuador en su página web.		
*****Conforme con el criterio legal de Procuraduría Metropolitana con Expediente No. 2931-2015 del 9 de noviembre de 2015.		
9.- ELABORACIÓN		
<p><i>Juan C. Arboleda</i> Ing. Juan C. Arboleda RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS</p> <p><i>Rocio Chanatasig Villacis</i> Ana Rocio Chanatasig Villacis ANALISTA CATASTRAL</p>		
10.- REVISIÓN		
<p><i>Francisco Pacheco Rodríguez</i> Francisco Pacheco Rodríguez DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO</p> <p><i>Juan Francisco Gallo</i> Ing. Juan Francisco Gallo JEFE DE PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL</p> <p><i>Doña Yates</i> Ing. Doña Yates SUPERVISORA</p>		

ESTADO ACTUAL



7.- UBICACIÓN DEL PREDIO



8.- PLANO DEL PREDIO Y AFECTACIÓN



186  
1  
471

*Recibido*  
*23-04-18*  
*Clay*

OFICIO DMF-DIR-0408-2018 DIRECCION FINANCIERA

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 20/04/2018 - 14:30:10

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	2 d 3 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	18/04/2018 - 11:27:26
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Área Legal	<b>Creado por</b>	Chavez López Rosa Elvira
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dirfinanciera@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	rnoboa (Roque Martín Noboa Coronel)		

Información del cliente

**Nombre:** DIRECCION  
**Apellido:** METROPOLITANA FINANCIERA  
**Identificador de usuario:** dirfinanciera@quito.gob.ec  
**Correo:** dirfinanciera@quito.gob.ec

Artículo #4

**De:** "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 20/04/2018 - 10:28:40 por agente  
**Tipo:** nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #3

**De:** "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 18/04/2018 - 17:58:28 por agente  
**Tipo:** nota-interna

D.G.B. INMUEBLES. - PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE

Artículo #2

**De:** "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>  
**Para:** Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>  
**Asunto:** OF 408 18-04-2018 INFORME DE FINANCIAMIENTO-EXPROPIACION ESPECIAL DIVINO NIÑO  
**Creado:** 18/04/2018 - 12:21:55 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_408\_18-04-2018\_\_INFORME\_\_DE\_\_FINANCIAMIENTO-EXPROPIACION\_\_ESPECIAL\_DIVINO\_NIÑO.pdf (962.8 KBytes)  
OF 408 18-04-2018 INFORME DE FINANCIAMIENTO-EXPROPIACION ESPECIAL DIVINO NIÑO

Artículo #1

**De:** "DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA" <dirfinanciera@quito.gob.ec>,  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** OFICIO DMF-DIR-0408-2018 DIRECCION FINANCIERA  
**Creado:** 18/04/2018 - 11:27:26 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_DM-F-DIR-0408-2018\_DIRECCION\_FINANCIERA.PDF (1.5 Mbytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0408-2018 DIRECCION FINANCIERA, EN RELACION AL TICKET 2014-096664 CON EL INFORME DE FINANCIAMIENTO - EXPROPIACION ESPECIAL "DIVINO NIÑO"

470

RECIBIDO 18 ABR 2018

Ticket#2018-059417 ✓

## OFICIO DMF-DIR-0408-2018 DIRECCION FINANCIERA

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 18/04/2018 - 12:21:59

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	54 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	18/04/2018 - 11:27:26
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Chavez López Rosa Elvira
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dirfinanciera@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

## Información del cliente

**Nombre:** DIRECCION  
**Apellido:** METROPOLITANA FINANCIERA  
**Identificador de usuario:** dirfinanciera@quito.gob.ec  
**Correo:** dirfinanciera@quito.gob.ec

*D.G.B. Inmuebles  
 Proceder con tramite  
 pertinente*

## Artículo #2

**De:** "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>  
**Para:** Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>  
**Asunto:** OF 408 18-04-2018 INFORME DE FINANCIAMIENTO-EXPROPIACION ESPECIAL DIVINO NIÑO  
**Creado:** 18/04/2018 - 12:21:55 por agente  
**Tipo:** nota-Interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_408\_18-04-2018\_INFORME\_DE\_FINANCIAMIENTO-EXPROPIACION\_ESPECIAL\_DIVINO\_NIÑO.pdf (962.8 Kbytes)  
 OF 408 18-04-2018 INFORME DE FINANCIAMIENTO-EXPROPIACION ESPECIAL DIVINO NIÑO

*[Signature]*  
 2018.04.18

## Artículo #1

**De:** "DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA" <dirfinanciera@quito.gob.ec>  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** OFICIO DMF-DIR-0408-2018 DIRECCION FINANCIERA  
**Creado:** 18/04/2018 - 11:27:26 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_DM-F-DIR-0408-2018\_DIRECCION\_FINANCIERA.PDF (1.5 MBytes)  
 SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0408-2018 DIRECCION FINANCIERA, EN RELACION AL TICKET 2014-096064 CON EL INFORME DE FINANCIAMIENTO - EXPROPIACION ESPECIAL "DIVINO NIÑO"

460

Ticket#2018-059417

### OFICIO DMF-DIR-0408-2018 DIRECCION FINANCIERA

Impreso por Rosa Elvira Chavez López (rosa.chavez@quito.gob.ec), 18/04/2018 - 11:27:32

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	18/04/2018 - 11:27:26
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION GENERAL	<b>Creado por</b>	Chavez López Rosa Elvira
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dirfinanciera@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

**Nombre:** DIRECCION  
**Apellido:** METROPOLITANA FINANCIERA  
**Identificador de usuario:** dirfinanciera@quito.gob.ec  
**correo:** dirfinanciera@quito.gob.ec

**De:** "DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA" <dirfinanciera@quito.gob.ec>  
**Para:** ADMINISTRACION GENERAL  
**Asunto:** OFICIO DMF-DIR-0408-2018 DIRECCION FINANCIERA  
**Creado:** 18/04/2018 - 11:27:26 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_DMF-DIR-0408-2018\_DIRECCION\_FINANCIERA.PDF (1.5 Mbytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0408-2018 DIRECCION FINANCIERA, EN RELACION AL TICKET 2014-096064 CON EL INFORME DE FINANCIAMIENTO - EXPROPIACION ESPECIAL "DIVINO NIÑO"

468

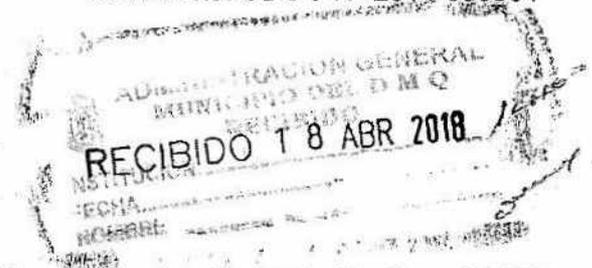
QUITO

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

2018-059417

Oficio DMF-DIR- 0408 -2018  
DM Quito, 18 ABR 2018  
Nota Ticket GDOC N° 2014-096064

Economista  
Miguel Dávila C.  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DE QUITO  
Presente.-



**Asunto:** Informe de Financiamiento – Expropiación Especial “Divino Niño”

De mi consideración:

#### ANTECEDENTES

Mediante Oficio No.UERB-443-2018 de 22 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” remite el Memorando No.124-UERB-Q-2018 de 20 de marzo de 2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio en Quitumbe, mediante el cual detalla los documentos y adjuntos en el expediente de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Divino Niño”

De conformidad con el **Artículo 596.- Expropiación especial para regularización de asentamientos urbanos** del COOTAD literal a) “*El financiamiento del pago del justo precio a quien se pretenda titular del dominio del inmueble a ser expropiado se realizará mediante el cobro en condiciones adecuadas a los adjudicatarios de los lotes de terreno. El certificado de disponibilidad presupuestaria se sustituirá con el informe de financiamiento emitido por el órgano competente del gobierno descentralizado autónomo.*” (el subrayado me pertenece)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Artículo 19.- Informe de financiamiento.-** “Con la resolución de declaratoria de utilidad pública la Dirección Metropolitana Financiera elaborará el informe de financiamiento ...

2. Sancionada la ordenanza de regularización la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los títulos de crédito a cada adjudicatario ...”

Mediante Resolución No.C057 de 03 de marzo de 2017 aprobada por el Concejo Metropolitano, **Artículo 3.- Identificación del Predio.-** *El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Divino Niño”, está situado sobre el lote número “TRES PRIMA” de Llano Castillo, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia Guamaní, del cantón Quito, provincia de*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
13 DIC 2018

*Pichincha, signado con el predio No.673690, clave catastral No.33012-13-010, siendo el área del proyecto 24.250,80 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de USD. 3.500,45, conforme datos de la ficha catastral que se adjunta a la presente como anexo único.*

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño" esta Dirección Metropolitana mediante Oficio No. DMF-DIR-0307-2018 de 02 de abril de 2017, convocó a los Miembros del Comité Pro Mejoras a una Reunión de Fijación de Periodicidad y Plazo de Pago de los Lotes del Predio N°673690

### ACCIONES EJECUTADAS

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza No.055 **Artículo 20.- Procedimiento de recaudación** y previo la elaboración de las tablas de amortización se realizó la reunión acorde a lo detallado en el Acta de Reunión y Compromiso de Pago de la Expropiación Especial "DIVINO NIÑO" (misma que se adjunta al presente), los Miembros del Comité Pro-mejoras del Barrio Divino Niño del Camal Metropolitano a través de la Presidenta, manifestaron su voluntad de efectuar 1 (uno) pago por la totalidad del valor del predio No°673690 conforme el avalúo determinado por la Dirección Metropolitana de Catastro en Oficio No.DMC-GCPP-12835 de 09 de diciembre de 2016 (que constan en las fojas 211 a 213 del expediente de Expropiación) y que fue aprobado por el Concejo Metropolitano en la Resolución No.C057.

A través de Oficio S/N recibido el día 06 de abril de 2018, el Comité Pro-mejoras del Barrio Divino Niño del Camal Metropolitano informa a esta Dirección Metropolitana que *"realizado el pago del valor total del predio No.673690 de 3.500 (tres mil quinientos dólares americanos), ... y para constancia de esto le hacemos llegar la copia del voucher del depósito"*. Además adjunta copia del depósito - documento No.1625179 por el valor de US \$3.500,45. (se adjunta copia),

### CONCLUSIONES

Una vez que el Comité Pro-mejoras del Barrio Divino Niño del Camal Metropolitano ha consignado, en la cuenta corriente de ingresos No.3245179104 de la Municipalidad el valor de la expropiación, se dispone del financiamiento requerido para continuar con el proceso de Expropiación Especial "Divino Niño" en la Administración General.

Por otra parte, de acuerdo al censo, los lotes sin identificación de poseionario; como señala la Ordenanza No.055, **Artículo 23.- Lotes sin poseionario identificado.-** *"Los lotes que en el censo de poseionarios se determine que no tienen poseionario, servirán para completar el 15% de áreas verdes y comunales, y para la relocalización de las familias en situación de riesgo"*, y previo el cumplimiento del **Artículo 6.- Regularización y adjudicación de los lotes a los**

poseionarios de los asentamientos humanos de hecho.- Posteriormente al perfeccionamiento de la transferencia de dominio del inmueble expropiado a favor del Distrito Metropolitano de Quito, las Comisiones de Ordenamiento Territorial, de Propiedad y Espacio Público, y de Uso de Suelo; esta última en el caso que amerite, emitirán dictamen sobre el proyecto de ordenanza específica de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado en el cual se establecerá lo siguiente:

c) La autorización de partición y adjudicación o venta directa según corresponda, únicamente a los poseionarios censados.

La Municipalidad deberá reconocer a manera de reembolso, en favor del Comité Pro-mejoras del Barrio Divino Niño, el valor total de los lotes que finalmente quedarán a su titularidad y que podrá disponer para sus fines convenientes.

Por lo expuesto, esta Dirección se permite sugerir a su Autoridad, convocar a mesa de negociación a las señoras María del Carmen García Fernández y Eugenia Margarita García Fernández propietarias del lote expropiado, conforme la Ordenanza No.055, Artículo 21- Comisión Negociadora.- Para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General ..., a fin de dar a conocer las decisiones tomadas por el Concejo Metropolitano; para este efecto se adjunta al presente la Certificación Presupuestaria No.1000043020 de esta Dirección Metropolitana, y un bosquejo de la publicación en la prensa aprobado por la Secretaría de Comunicación con la finalidad de que se continúe con el respectivo trámite administrativo y fijación de la fecha de la reunión.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
13 DIC 2018

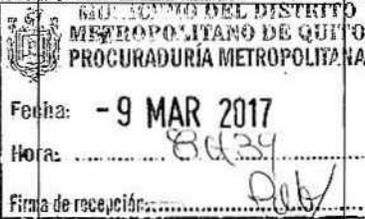
ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Daniela Sangoluisa	CyG	16-04-18	

Adjunto:

- Carpeta BENE - Expediente Expropiación "Divino Niño" - Tomo 1/1
- Copia del Acta de Reunión y Compromiso de Pago de la Expropiación Especial "DIVINO NIÑO"
- Copia del Oficio S/N recibido el día 06 de abril de 2018 del Comité Pro-mejoras del Barrio Divino Niño
- Copia del voucher de depósito No.1625179

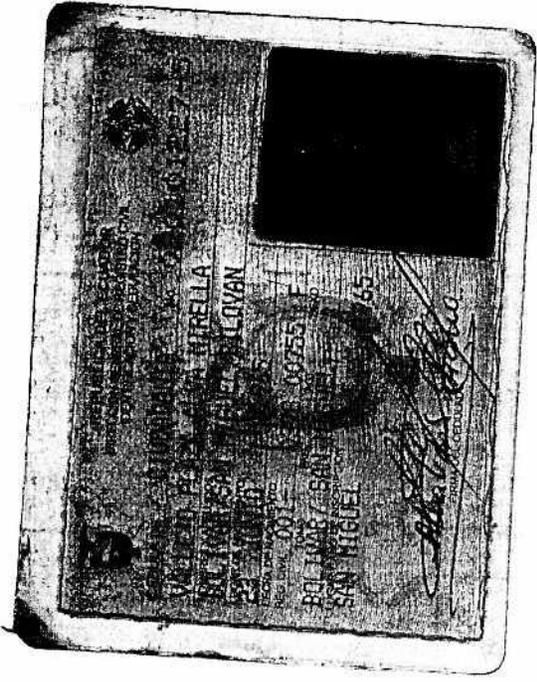
C.c.: - Mgt. Roberto Guevara T. - Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

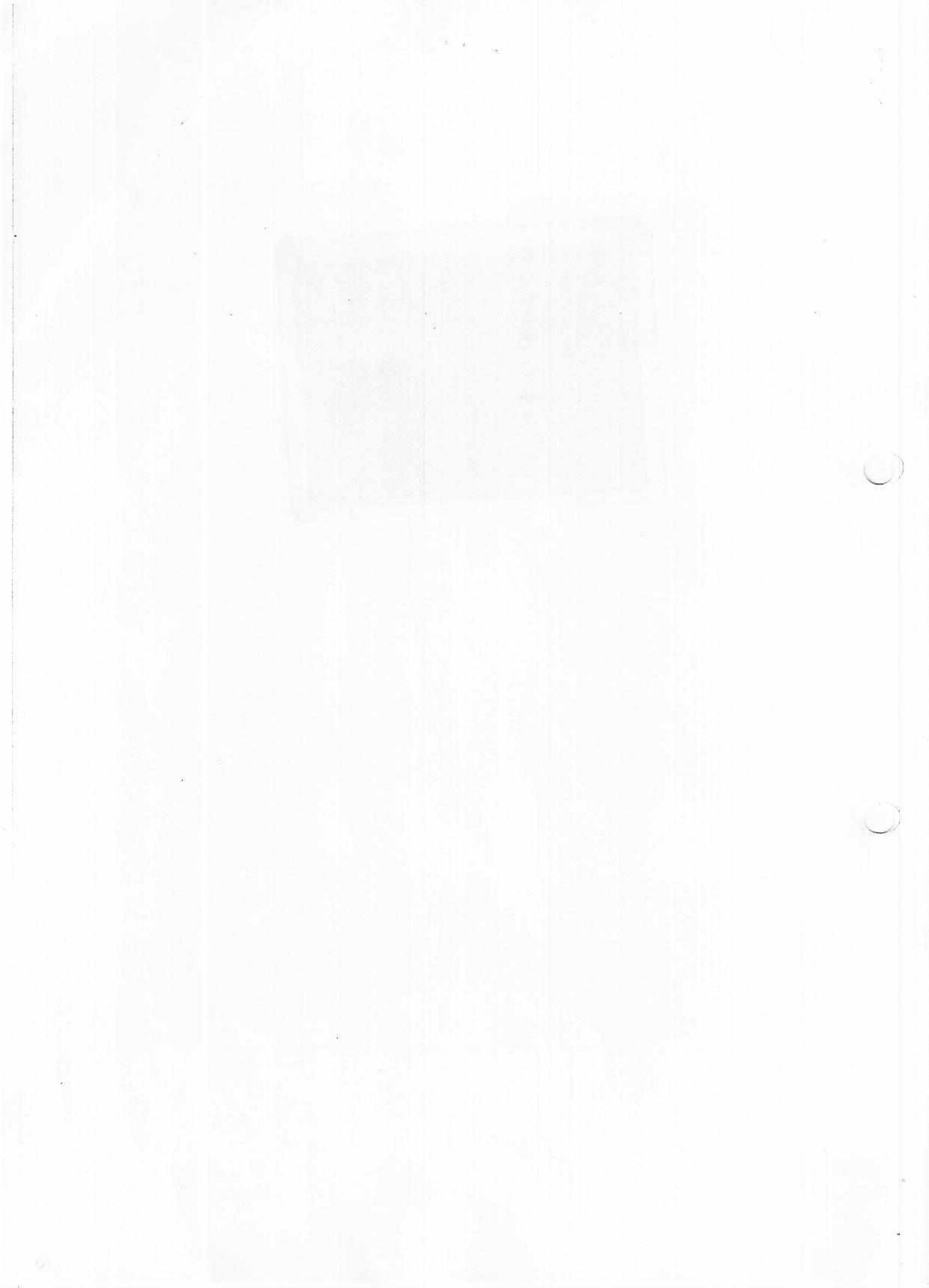
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO - GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**  
**GUÍA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA**

OFICIO / FECHA 8 DE MARZO 2017	DESTINATARIO/ ASUNTO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA O SELLO
SG 0627	SEÑORES REPRESENTANTES DEL ASNTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DIVINO NIÑO ASUNTO: INFORMO QUE YA SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB LA RESOLUCIÓN C 058, 3 DE MARZO DE 2017 11 DE MAYO  GDOC: 2015-000383		
COPIA SG 0627	ADMINISTRACIÓN GENERAL	 INSTITUCIÓN: ..... FECHA: 8 MAR 2017 HORA: 8:50 FIRMAS: J. J. J.	
COPIA SG 0627	PROCURADURIA METROPOLITANA		 Fecha: - 9 MAR 2017 Hora: 8:24 Firma de recepción: [Firma]
COPIA SG 0627	SECRETARÍA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	 FECHA: 9 MAR 2017 HORA: 10:00 FORMA DE CONTROL: [Firma] OBSERVACIONES: .....	
COPIA SG 0627	DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA		 09 MAR 2017

8450







Sra: Alva Vallejo

0983071283

0999932566

Oficio Circular No. SG- 0627  
 Quito, DM., 08 MAR. 2017  
 GDOC: 2015-000383

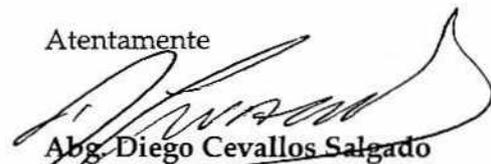
Señores  
**REPRESENTANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "11 DE MAYO"**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**  
 Presente.-

De mis consideraciones:

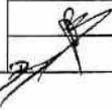
Por medio del presente, comunico para los fines pertinentes que ya se encuentra disponible el enlace para descargar del dominio web de la municipalidad, la Resolución de Concejo No. C 058, sancionada el 3 de marzo de 2017, mediante la cual se declara de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total de los predios de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "11 de Mayo".

Toda información adicional que se genere a partir de la presente notificación deberá ser enviada a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, con el propósito de que se continúe con el proceso de expropiación correspondiente.

Atentamente

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

  
 Alva Vallejo  
 CS-020101227-5  
 9-III-2017

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	X. Armas	Gestión Documental	2017-03-06	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretario General		
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretario General		

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO - GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**  
**GUÍA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA**

OFICIO / FECHA <b>8 DE MARZO 2017</b>	DESTINATARIO/ ASUNTO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA O SELLO
SG 0625	<p>DR. PABLO FALCONÍ  REGISTRO DE LA PROPIEDAD  ASUNTO: REMITO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. C 058 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DE NOMINADO 11 DE MAYO</p> <p>GDOC: 2015-000383  ADJ. 8 HOJAS</p>		
	<p>COPIA  SG 0625  ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  ASUNTO: REMITO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. C 058 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DE NOMINADO 11 DE MAYO</p> <p>GDOC: 2015-000383  ADJ. 8 HOJAS</p>	 FECHA: 14-03-2017 HORA: 12:18 FIRMA: 	
SG 0626	<p>SEÑORES  COMPAÑÍA I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS  ASUNTO: REMITO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. C 058 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DE NOMINADO DENOMINADO 11 DE MAYO</p> <p>GDOC: 2015-000383  ADJ. 8 HOJAS</p>		

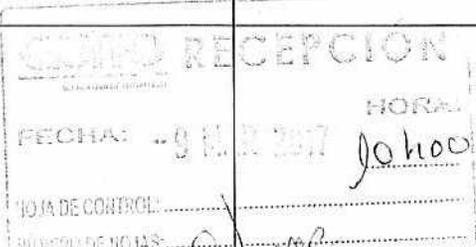
1912

Date	Description	Debit	Credit	Balance
Jan 1	Balance forward			100.00
Jan 5	Received from A. B. C.		50.00	150.00
Jan 10	Paid to D. E. F.	25.00		125.00
Jan 15	Received from G. H. I.		75.00	200.00
Jan 20	Paid to J. K. L.	10.00		190.00
Jan 25	Received from M. N. O.		30.00	220.00
Jan 30	Paid to P. Q. R.	15.00		205.00
Feb 1	Balance forward			205.00
Feb 5	Received from S. T. U.		40.00	245.00
Feb 10	Paid to V. W. X.	20.00		225.00
Feb 15	Received from Y. Z. A.		60.00	285.00
Feb 20	Paid to B. C. D.	12.00		273.00
Feb 25	Received from E. F. G.		50.00	323.00
Feb 30	Paid to H. I. J.	18.00		305.00
Mar 1	Balance forward			305.00
Mar 5	Received from K. L. M.		35.00	340.00
Mar 10	Paid to N. O. P.	22.00		318.00
Mar 15	Received from Q. R. S.		45.00	363.00
Mar 20	Paid to T. U. V.	14.00		349.00
Mar 25	Received from W. X. Y.		55.00	404.00
Mar 30	Paid to Z. A. B.	16.00		388.00
Apr 1	Balance forward			388.00
Apr 5	Received from C. D. E.		40.00	428.00
Apr 10	Paid to F. G. H.	24.00		404.00
Apr 15	Received from I. J. K.		65.00	469.00
Apr 20	Paid to L. M. N.	18.00		451.00
Apr 25	Received from O. P. Q.		50.00	501.00
Apr 30	Paid to R. S. T.	20.00		481.00
May 1	Balance forward			481.00
May 5	Received from U. V. W.		30.00	511.00
May 10	Paid to X. Y. Z.	26.00		485.00
May 15	Received from A. B. C.		70.00	555.00
May 20	Paid to D. E. F.	14.00		541.00
May 25	Received from G. H. I.		45.00	586.00
May 30	Paid to J. K. L.	18.00		568.00
Jun 1	Balance forward			568.00
Jun 5	Received from M. N. O.		35.00	603.00
Jun 10	Paid to P. Q. R.	28.00		575.00
Jun 15	Received from S. T. U.		60.00	635.00
Jun 20	Paid to V. W. X.	16.00		619.00
Jun 25	Received from Y. Z. A.		50.00	669.00
Jun 30	Paid to B. C. D.	22.00		647.00
Jul 1	Balance forward			647.00
Jul 5	Received from E. F. G.		40.00	687.00
Jul 10	Paid to H. I. J.	24.00		663.00
Jul 15	Received from K. L. M.		75.00	738.00
Jul 20	Paid to N. O. P.	18.00		720.00
Jul 25	Received from Q. R. S.		55.00	775.00
Jul 30	Paid to T. U. V.	20.00		755.00
Aug 1	Balance forward			755.00
Aug 5	Received from W. X. Y.		30.00	785.00
Aug 10	Paid to Z. A. B.	26.00		759.00
Aug 15	Received from C. D. E.		65.00	824.00
Aug 20	Paid to F. G. H.	14.00		810.00
Aug 25	Received from I. J. K.		50.00	860.00
Aug 30	Paid to L. M. N.	18.00		842.00
Sep 1	Balance forward			842.00
Sep 5	Received from O. P. Q.		35.00	877.00
Sep 10	Paid to R. S. T.	28.00		849.00
Sep 15	Received from U. V. W.		70.00	919.00
Sep 20	Paid to X. Y. Z.	16.00		903.00
Sep 25	Received from A. B. C.		50.00	953.00
Sep 30	Paid to D. E. F.	22.00		931.00
Oct 1	Balance forward			931.00
Oct 5	Received from G. H. I.		40.00	971.00
Oct 10	Paid to J. K. L.	24.00		947.00
Oct 15	Received from M. N. O.		65.00	1012.00
Oct 20	Paid to P. Q. R.	18.00		994.00
Oct 25	Received from S. T. U.		50.00	1044.00
Oct 30	Paid to V. W. X.	20.00		1024.00
Nov 1	Balance forward			1024.00
Nov 5	Received from Y. Z. A.		30.00	1054.00
Nov 10	Paid to B. C. D.	26.00		1028.00
Nov 15	Received from E. F. G.		70.00	1108.00
Nov 20	Paid to H. I. J.	14.00		1094.00
Nov 25	Received from K. L. M.		50.00	1144.00
Nov 30	Paid to N. O. P.	18.00		1126.00
Dec 1	Balance forward			1126.00
Dec 5	Received from Q. R. S.		35.00	1161.00
Dec 10	Paid to T. U. V.	28.00		1133.00
Dec 15	Received from W. X. Y.		60.00	1193.00
Dec 20	Paid to Z. A. B.	16.00		1177.00
Dec 25	Received from C. D. E.		50.00	1227.00
Dec 30	Paid to F. G. H.	22.00		1205.00
Total				1205.00

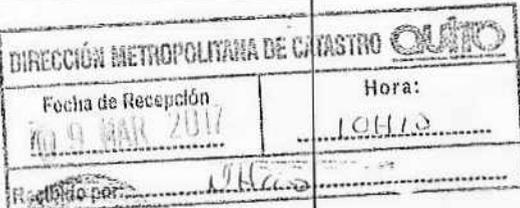
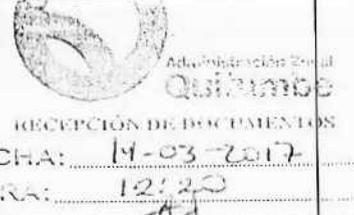
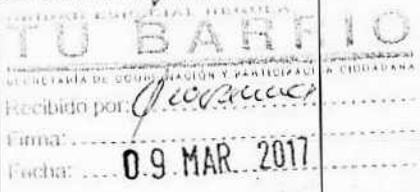
1912

1912

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO - GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**  
**GUÍA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA**

OFICIO / FECHA <b>8 DE MARZO 2017</b>	DESTINATARIO/ ASUNTO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA O SELLO
SG 0624	SEÑORES REPRESENTANTES DEL ASNTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DIVINO NIÑO ASUNTO: INFORMO QUE YA SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB LA RESOLUCIÓN C 057, 3 DE MARZO DE 2017 DIVINO NIÑO  GDOC: 2014-096064		
COPIA SG 0624	ADMINISTRACIÓN GENERAL		<p align="right">8:50 Johana</p>
COPIA SG 0624	PROCURADURIA METROPOLITANA		
COPIA SG 0624	SECRETARÍA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA		
COPIA SG 0624	DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	<p align="center">09 MAR 2017</p>	 <p align="right">8:50</p>

*J. J. J.*  
9-3-2017

COPIA SG 0624	DIRECCIÓN METROPOLITANA CATASTRO	 <p>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO</p> <p>Fecha de Recepción: 09 MAR 2017</p> <p>Hora: 10:13</p> <p>Recibido por: [Signature]</p>
COPIA SG 0624	ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	 <p>Administración Zonal Quitumbe</p> <p>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>FECHA: 14-03-2017</p> <p>HORA: 12:20</p> <p>Recibido por: [Signature]</p>
COPIA SG 0624	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO	 <p>UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO</p> <p>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>Recibido por: [Signature]</p> <p>Fecha: 09 MAR 2017</p>
COPIA SG 0624	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	 <p>EPAS</p> <p>09 MAR 2017</p>
COPIA SG 0624	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS Y MOVILIDAD	 <p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>002365</p>
COPIA SG 0624	EMPRESA ELECTRICA QUITO	 <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.</p> <p>DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN ZONA CENTRO</p> <p>09 MAR 2017 12:58 HORA</p> <p>RECIBIDO POR: Monica Salazar TELF 396 4700 Ext. 4508</p> <p>TRÁMITE:</p> <p>VALIDACIÓN C.C.</p>

2017 MAR -9 PM 12:30

002365

Oficio Circular No. SG- 0624  
Quito, DM., 08 MAR. 2017  
GDOC: 2014-096064

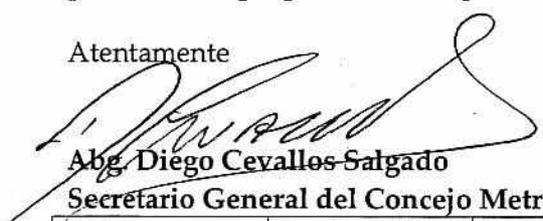
Señores  
REPRESENTANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO "DIVINO NIÑO"  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.  
Presente

De mis consideraciones:

Por medio del presente, comunico para los fines pertinentes que ya se encuentra disponible el enlace para descargar del dominio web de la municipalidad, la Resolución de Concejo No. C 057, sancionada el 3 de marzo de 2017, mediante la cual se declara de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño".

Toda información adicional que se genere a partir de la presente notificación deberá ser enviada a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, con el propósito de que se continúe con el proceso de expropiación correspondiente.

Atentamente

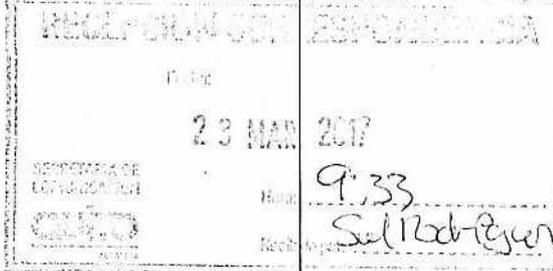
  
Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	X. Armas	Gestión Documental	2017-03-06	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretario General		
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretario General		

  
JESSICA DE LA TORRE  
09-MARZO-2017  
13:40

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO - GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**  
**GUÍA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA**

OFICIO / FECHA <u>23/MARZO/2017</u>	DESTINATARIO/ ASUNTO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA O SELLO
SG 0773	LIC. SANTIAGO ZEAS SECRETARIO DE COMUNICACIÓN ASUNTO: RELACIONADO CON EL ASENTAMIENTO HUMANO D HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO 11 DE MAYO  GDOC: 2015-000383 ADJ. 1 HOJA ORIGINAL		
SG 0774	TEC. IRMA CASTILLO GERENTE DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ASUNTO: INCLUSIÓN PUNTO ORDEN DEL DÍA  ADJ. 15 HOJAS COPIAS GDOC: 2017-038832		Irma Castillo 23-03-2017 9:23 am
	COPIA SG 0774 ALCALDÍA METROPOLITANA		lo TRÁMITE: FECHA DE INGRESO: 23 MAR 2017 RECIBIDO POR <i>Carolina la Arce</i> 22 INF 3052300 EXT 1304 - 12320
SG 0775	ABG. RAÚL BENAVIDES CASILLERO JUDICIAL No. 4808 COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN C 477  GDOC: 2017-039840		



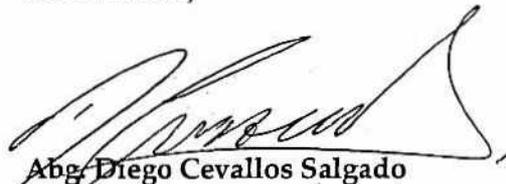
Oficio No. SG- 0623  
Quito, DM., 08 MAR. 2017  
GDOC: 2014-096064

Señores  
**EUGENIA MARGARITA GARCIA FERNANDEZ Y OTRA**  
Presente.-

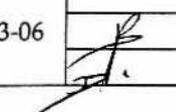
De mis consideraciones:

Por medio del presente, remito a usted copia certificada de la Resolución de Concejo No. C 057, sancionada el 3 de marzo de 2017, mediante la cual se declara de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Divino Niño", a fin de que se continúe con el trámite de expropiación especial correspondiente.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	X. Armas	Gestión Documental	2017-03-06	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretario General		
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretario General		



**Eugenia Margarita Garcia Fernandez**  
15-III-2017



U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION  
OFFICE OF THE SECRETARY

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY

DATE: 10/15/78

RE: [Illegible text]

NO.	DATE	DESCRIPTION	BY
1	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]
2	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]
3	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]
4	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]
5	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]
6	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]
7	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]
8	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]
9	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]
10	10/15/78	[Illegible]	[Illegible]

[Illegible text]